

EL BOLETIN ECLESIASTICO

AL VENERABLE CLERO DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA.

MUY REVERENDOS Y QUERIDOS PADRES:

Siento un placer muy especial en dirigirme a vosotros, por vez primera, desde las columnas de una Revista Eclesiástica Filipina. En tiempos pasados, parece que cada diócesis tenía su órgano oficial propio; mas en muchos años no hemos tenido revista eclesiástica alguna dedicada exclusivamente a ayudar a los sacerdotes en sus trabajos pastorales entre el pueblo. De aquí que esta revista venga a llenar un vacío por largo tiempo sentido, y a hacer las veces de los varios boletines que, en tiempos anteriores, servían de órganos oficiales en las diversas diócesis de las Islas Filipinas.

La gran diferencia que hay entre esta revista y las anteriores, es que esta es nacional, mientras que las otras eran diocesanas; esta es única, cuando las otras eran muchas; y tenemos razones más que sobradas para esperar que de esta unidad brotará la fuerza.

La publicación de esta Revista es debida a los esfuerzos del Delegado Apostólico, unidos a los de nuestros Venerables Hermanos, los Obispos de las Islas Filipinas, puesto que si cualquiera de los Obispos hubiera rehusado reconocer este Boletín como órgano oficial de su diócesis, entonces no tendría el significado y el prestigio de que goza hoy como órgano nacional eclesiástico del Archipiélago. Personalmente me agrada mucho más presenciar la aparición de un órgano como este que la resurrección de muchos locales.

Apenas es necesario que me extienda en señalar las ventajas que acarreará al clero la lectura de nuestra Revista eclesiástica; pero no estará demás mencionar algunas de ellas.

1.º La mayor ventaja que, sin duda, todos nosotros recibiremos será el leer en su integridad todas las enseñanzas de nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XI. Hasta el presente, algunos de nosotros teníamos noticia de las encíclicas tan sólo por los reports condensados de la prensa local. La dirección del Vicario de Cristo en la tierra es no solamente oportuna en todos los tiempos, sino que es absolutamente necesaria para la marcha feliz y progresiva de las naciones; porque él ha recibido de Cristo la misión de alimentar los corderos y las ovejas de su rebaño, de confirmar los hermanos en todo tiempo; y finalmente el Suce-

sor de Pedro es el fundamento y la Roca sobre la cual toda la Iglesia de Cristo está edificada. La Revista, por lo tanto, contendrá todas las encíclicas de nuestro Santísimo Padre, al mismo tiempo que cualquiera otro decreto emanado de Roma que pueda ser de interés para nosotros.

2.º Espero igualmente que la lectura de esta Revista estimulará en todo nuestro clero el hábito de un más intenso estudio. Ningún joven sacerdote puede afirmar que sabe a perfección la Teología y las otras ciencias complementarias en el día de su ordenación, aunque haya recibido la calificación de "meritissimus" en los exámenes.

El conocimiento de las ciencias eclesiásticas es obra de toda la vida, y de ahí la necesidad de su continuo estudio. Yo espero que esta Revista servirá de estímulo para el estudio no sólo de las ciencias eclesiásticas, sino que también de todos los ramos de saber, concernientes a la formación y porte de un caballero culto.

Gracias a Dios, nuestro querido pueblo filipino muestra unos deseos insaciables por los conocimientos tanto religiosos como profanos; y nosotros los sacerdotes debiéramos estar siempre a la vanguardia en tales movimientos. El pueblo va cada día haciéndose más culto, y los pastores deberían hallarse en condiciones de acompañarle y de animarle en su noble empresa.

Es triste ver a un sacerdote que no ha adquirido el conocimiento ordinario de un caballero educado en el ramo de las ciencias profanas, pero es más triste aún si no posee un conocimiento sólido de las ciencias eclesiásticas, puesto que de él se espera que sea "alter Christus", "lux mundi" y "sal terrae".

3.º Cualquier problema de dificultad no común, ya sea religioso, educacional, social, político o agrario, puede ser presentado ante el clero en las columnas de la Revista. Si el párroco duda de su apropiada solución, le será esta dada por los editores o por sus colegas en el ministerio. Si él resuelve felizmente la dificultad, su solución, al ser publicada, será de grande ayuda a los otros sacerdotes del país.

4.º Es de esperar que la oportunidad de escribir para un público de las mismas ideas y sentimientos, compuesto en su mayoría de hermanos en el sacerdocio, alentará a muchos de nuestros sacerdotes, especialmente a los jóvenes, a escribir artículos para la Revista que serán de interés para sus colegas en el ministerio, y al mismo tiempo de aprovechamiento para su propia cultura.

5.º Es necesario que todos nuestros párrocos se subscriban a esta Revista, ya que de vez en cuando se publicarán disposiciones de los Obispos, y es nuestro deseo que los pastores de almas guarden la colección, para que podamos tener la oportunidad de verla cuando giremos la visita diocesana.

Igualmente es de esperar que todas las Comunidades Religiosas adquirirán por lo menos una copia de la Revista para que puedan estar siempre al corriente de los asuntos y noticias eclesiásticas locales.

No creemos ser necesario añadir más para recomendar la Revista a nuestro clero y a los laicos que puedan estar interesados en ella. Hemos ya dicho lo suficiente.

Terminamos implorando al Espíritu de verdad y de sabiduría para que dirija, y guíe, y bendiga el porvenir de nuestra Revista, y para que sea el origen de copiosas bendiciones para el gran cuerpo de Cristo, nuestro querido pueblo filipino.

De vosotros Devoto en Cristo,

† M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.

Manila,

Fiesta de Pentecostés

20 Mayo 1923.



BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS
P. O. BOX, 147.

AÑO I

JUNIO 1 DE, 1923.

NÚM. 1.

NUESTRO PROPOSITO

Costumbre general es que toda nueva publicación, al presentarse por vez primera en la república de las ciencias y de las letras, exponga en artículo preliminar la razón o razones que a sus editores movieron a darla a la luz, presentando de paso el programa que en la mano trae, y con el que se llega a los lectores, diciéndoles cuales sean los problemas que la preocupan y a cuya resolución piensa consagrarse.

No siempre los resultados finales están en consonancia con los augurios de presentación; ni es infrecuente el que el programa exista solo en las primeras páginas de la nueva publicación, pues bien sabido es cuan grande sea la distancia que hay del dicho al hecho, y cuan más lejos van los deseos y buenas intenciones que los hechos. ¡Tal es la humana condición!

Nosotros al presentarnos hoy al Clero de Filipinas, para el que principalmente es la revista que en la mano traemos y que hoy por vez primera sale a la calle y se presenta al público, venimos también con un propósito y tenemos de antemano trazado un programa, al que de todas veras hemos hecho propósito firme, y quiera Dios sea eficaz, de acomodar nuestra conducta en el futuro, que Dios haga sea largo y próspero, al par que fecundo en ópimos frutos.

No hemos sido nosotros, dicho sea con todo el respeto debido a la verdad, los originadores o creadores de la idea de fundar y publicar esta Revista. La iniciativa partió de mas arriba, y la gloria por ello corresponde a quien tenía y tiene autoridad para iniciarla y dar los primeros pasos para su feliz realización; nuestro papel será el de meros ejecutores de esa voluntad superior, que todo buen católico y sobre todo buen sacerdote, debe acatar y obedecer sin réplicas ni reticencias.

En carta dirigida a los Señores Arzobispo y Obispos de las distintas diócesis de Filipinas, expresábase así el Delegado de Su Santidad: "Yo creo, dice, que aquí en Filipinas debería haber al menos uno (Boletín) para todas las diócesis. Para que vea

su Ilma. cuán urgente es esta necesidad, basta recordarle que muchos sacerdotes no han leído aun la primera Encíclica del Pontífice reinante. Es cierto que salió a luz en "La Defensa" y en alguna publicación católica de las Islas; pero por partes, con las interrupciones ocasionadas frecuentemente por la irregularidad de los correos o del envío de los diarios. Se necesita un caudal de buena voluntad para leer un documento extenso que se publica según lo permite el espacio disponible de un diario y que no es posible tener a mano siempre que uno tiene un momento libre. Además, ¿qué llegan a conocer nuestros sacerdotes—al menos la mayor parte de ellos—de los importantes documentos de la Santa Sede y de las disposiciones de las Congregaciones Romanas, que aparecen en el "Acta Apostolicae Sedis?"

Para remediar necesidad tan grande sugirió el Sr. Delegado la publicación de este Boletín, que hoy ponemos en tus manos, lector bueno y piadoso.

Conocida la razón principal y más importante de nuestra venida al mundo periodístico, que hoy se va poblando tanto mas cuanto el físico mas se despuebla, pasamos sin mas preámbulos, a exponer el programa que en parte nos han trazado y que en parte, aunque con el permiso de la autoridad Superior, nos hemos nosotros mismos impuesto.

Quiso Jesucristo que en su Iglesia, y para que esta no resultase un todo monstruoso, hubiera la conveniente distinción entre los miembros y la cabeza. Sobre la roca firmísima de Pedro estableció el Pontificado Romano, piedra angular de todo el edificio cristiano, batido de continuo por las olas embravecidas del error, mas tanto más fuerte y robusto cuanto más combatido por las pestilenciales aguas del error y de la herejía. Sobre esa Piedra, que es Pedro, fundó su Iglesia, contra la que "no podrán prevalecer jamás las puertas del infierno", y quiso que en esa Iglesia hubiera una jerarquía eclesiástica compuesta de Obispos, de Sacerdotes y de Ministros. Distinguió con toda perfección y claridad este Sacerdocio Real de lo que forma el cuerpo de los fieles, a quienes toca obedecer y seguir, con fidelidad las enseñanzas de aquellos a quienes Cristo constituyó Pastores.

Es un absurdo, no menos filosófico que teológico, el pretender que en la Iglesia de Cristo cada cual pueda ser el testigo y juez de su propia fe. Desde el momento en que quitemos la autoridad suprema, para sustituirla por la privada y de cada cual, se destruye de raíz la fe, para dar lugar a la duda primero, y a la negación más tarde. No es fácil comprender cómo hayan podido existir, y cómo existan aún en nuestros días de estudios de alta psicología, hombres serios, y por otra parte de

gran talento y que se dicen estar versados en estudios teológicos y filosóficos, que pretendieron y pretenden fundamentar su fe en la autoridad individual, sabiendo a cuantos errores y equivocaciones están sujetos aún los entendimientos más privilegiados, y las más honradas conciencias. Las consecuencias de la interpretación privada de la fe, las sintió desde sus comienzos el Protestantismo y las experimenta hoy, si es que acaso existe algo que al protestantísimo se parezca, que bien puede dudarse. En su seno comenzó a operarse bien pronto una descomposición doctrinal, que ha ido disociando los elementos que componían el cuerpo de la divina revelación, llegando en sus atrevimientos a las negaciones más absurdas y al sostenimiento de tesis eminentemente anticristianas.

Es de necesidad absoluta, aun desde el punto de vista humano, que en la Iglesia de Jesucristo haya un Juez Supremo con autoridad omnímoda, y de cuya sentencia no se dé apelación posible. En toda sociedad bien ordenada, y que no lleve en sus mismos principios constitucionales el germen de muerte, debe haber un presidente con facultades plenas, que decida en última instancia las cuestiones y fije de un modo autoritario el significado de los estatutos y leyes de la sociedad; proceder de otro modo sería lo mismo que poner la sociedad frente con la división y el caos.

Debe, por lo tanto, haber en la Iglesia un intérprete auténtico y con autoridad plena, al que todos debemos obedecer y que nos sirva de guía seguro e infalible, señalándonos con dedo certero el camino doctrinal que debemos seguir, hasta arribar con toda felicidad al puerto, donde no hay naufragios y donde la tempestad no estalla.

Al Vicario de Cristo en la tierra, y a nadie más que a El, toca el "conservar, defender y explicar" el depósito revelado, depósito que llenan las dos grandes fuentes, que se llaman Sagrada Escritura y Tradición Divina. Ni aun los Concilios Generales, por muy grande que sea la autoridad que quiera concedérseles, tienen de suyo autoridad infalible; y si sus normas y cánones obligan a los fieles es en cuanto que han sido sancionados y aprobados por el Vicario de Cristo en la tierra.

En la inmortal ciudad de las Siete Colinas está sentada sobre firme Roca, la Catedral de Pedro y de ella brotan hoy, como siempre brotaron, las aguas puras y cristalinas de enseñanzas provechosas y necesarias. Ni quiere esto decir, como falsamente se nos acusa, que nosotros concedamos al Romano Pontífice autoridad de crear nuevos dogmas e imponerlos, porque sí, a los fieles. Cada uno de los lectores sabe por sus estudios teológicos, cuáles sean las enseñanzas católicas en esta materia. Bueno, empero, será que todos tengamos siempre en cuenta que aun las más pequeñas decisiones de Roma deben

tener para todos, y más que para nadie para el sacerdote, autoridad plena y que deben ser recibidas con humildad de corazón y docilidad de mente.

Sobre sus cabezas solían poner en los siglos medioevales los documentos, decisiones, cartas u ordenanzas de los reyes y jefes de estado, queriendo con tal simbolismo significar el respeto con que las recibían y acataban. Sobre su cabeza y sobre su corazón debe colocar todo fiel cristiano cuanto de Roma nos digan, sea del orden que quiera. Los que pretenden limitar su obediencia a solas las decisiones dogmáticas o a aquellas que entrañan gravedad notoria, menospreciando las que ellos juzgan de menor importancia, dan prueba inequívoca de cuán débil tienen la fe y de cuán apagado está en su corazón el fuego de la sumisión y de la obediencia.

“El varón obediente hablará victorias”, dice la Sagrada Escritura, y nunca se verificó tal sentencia mejor que cuando se obedecen los Decretos venidos de la Corte Romana.

Estamos precisamente en tiempo de grandes luchas, en tiempos en que todo buen sacerdote debe ser aguerrido y esforzado soldado de la cruz, que sepa pelear con denuedo y valor las batallas del Señor. Pretender que en un ejército haya orden, cuando no se obedecen hasta las más minuciosas y al parecer más triviales órdenes del General en Jefe, es pretender un absurdo.

La Iglesia de Cristo tiene hoy que sostener lucha formidable contra enemigos tan numerosos como fuertes, que por todas partes la acechan, la persiguen y acosan; dijérase que las potestades el averno andan sueltas por el mundo, atizando el fuego de la revelión y de la desobediencia; como han dicho en repetidas ocasiones los cuatro últimos Pontífices, hoy no se ataca a un dogma como en los tiempos antiguos; se pelea en todo el frente y todo a lo largo del dogma y de la moral.

Por eso necesitamos más unión y más sumisión que nunca. Las órdenes del General en Jefe, transmitidas por medio de sus Ayudantes de Campo, las Congregaciones Romanas, deben ser sacratísimas para nosotros, ya que todo el mal que lamentamos viene a tener sus raíces más profundas y tal vez únicas en la desobediencia a las decisiones de Roma, que algunos se figuraron pequeñas.

Bueno además será tener muy en cuenta que al hablar de pequeñas decisiones de Roma, debemos evitar el pensamiento, que la tal pequeñez pudiera originar en nosotros, de falta de importancia. Para todo buen cristiano y para el sacerdote más que para nadie, debe ser absurdo y criminal el creer que pueda emanar de Roma decisión que, por pequeña que parezca, no tenga importancia capitalísima y que no deba, por ende recibirse con sumisión y respeto. Por la ceremonia más pequeña, asegu-

raba Sta. Teresa de Jesús, que se dejaría matar. Tal debe ser también nuestra actitud.

Hoy, que el principio de autoridad es tan combatido, seamos los sacerdotes quienes demos ejemplo de sumisión. ¡Ojalá que los corifeos del Modernismo, que tanto daño hicieron y aun hacen a la Moral y al Dogma Cristiano se hubieran a tiempo convencido de estas verdades tan de sentido común! ¡No hubiéramos visto tantos escándalos y defecciones tan ruidosas!

La principal y más importante función de nuestra Revista será, por lo tanto, dar cuenta detallada de los documentos Papales y de las decisiones y decretos de las Congregaciones Romanas.

El primer paso en el cumplimiento de la Ley es su conocimiento; nadie debe tener razón aparente de excusa por desconocer la Ley Eclesiástica.

Ni hemos de limitar nuestra tarea a la reproducción y comentario de los Decretos y Decisiones que desde esta fecha parecieren en el "Acta Apostolicae Sedis;" procuraremos, y según las necesidades los exigieren, reproducir las grandes Encíclicas de los tres últimos Romanos Pontífices, Leon XIII, Pío X y Benedicto XV, ya que en ellas están magistralmente combatidos los errores hoy más en boga.

Jesucristo, según que hemos dicho, quiso que en su Iglesia hubiera dos clases de personas; dirigentes las unas y las otras dirigidas. Quiso que hubiera clérigos y laicos; quienes enseñasen y quienes obedeciesen.

En la misma jerarquía quiso establecer distinción entre Obispos, Sacerdotes y Ministros, sin que nos interese de momento el determinar teológicamente quiénes están y quienes no incluidos en la palabra ministros. E hizo esta distinción porque sin ella la dirección y administración de los fieles sería tan imposible, como si no hubiera querido que hubiera más que laicos. En toda sociedad bien ordenada debe haber distinción de rangos y dignidades, sin que sea posible que todos tengan idénticos poderes y dignidades iguales.

Sobre los tres grados de la jerarquía puso Jesús a Pedro y sus Sucesores, los Romanos Pontífices, como a Directores supremos, a los que corresponde el Primado, no sólo de honor, si que también de Jurisdicción y Potestad.

Tarea imposible sería para el Romano Pontífice, máxime en nuestros tiempos de actividades febriles y tan variadas y en que la Iglesia Católica está dispersa por toda la redondez del planeta, atender personalmente a la administración de todos los fieles dispersos por el mundo.

Desde los tiempos Apostólicos dividióse el orbe cristiano en diócesis, sometidas todas a la Silla de Pedro, y al frente de las

cuales los Pontífices pusieron Obispos que las rigiesen y administrasen en nombre suyo. No entra en nuestro propósito el discutir los orígenes del poder Episcopal y las demás cuestiones relacionadas con este tema.

Siendo tarea imposible la Dirección Mediata del Romano Pontífice de todos los asuntos de las diversas diócesis, a los respectivos preladados toca el atenderlas, pues para ello fueron puestos por el Espíritu Santo, para que edifiquen y destruyan, para que arranquen y planten en el corazón de los fieles las semillas buenas y las malas hierbas.

A los Prelados es a quienes más principalmente y por razón de su contacto inmediato con el pueblo corresponde la dirección de los asuntos ordinarios de la Diócesis; ellos son quienes han de resolver las cuestiones que más de cerca atañen a las necesidades de sus feligreses, pues nadie las conoce mejor que ellos, ni nadie puede remediarlas mejor.

En la Revista recogeremos con amor y cariño filial cuantos documentos emanaren de las diversas curias y nuestra mayor gloria y el título con que más hemos de honrarnos será el de ser, en cierto modo, órgano oficial del Episcopado de las Islas Filipinas.

En todo tiempo fue de suma importancia la formación científica lo más perfecta posible del clero. "Por elevado que esté en dignidad, dice un ilustre Pontífice, será el sacerdote mirado como el más despreciable de los hombres, si no sobresale en ciencia y santidad" "Ciencia y santidad son los ojos del eclesiástico perfecto" añade San Francisco de Sales, ya que según frase del Concilio de Aquisgran "Sicut doctrina sine vita arroganter facit, ita vita sine doctrina inutilem reddit"

Mas si en todo tiempo fue necesaria esa formación científica lo más completa posible, nunca lo fue tanto como en nuestros días, por razón de las circunstancias especialísimas en que vivimos. De ahí el empeño que durante estos últimos años han puesto los Soberanos Pontífices en promover la ilustración del Clero; de ahí el aconsejar que los Diocesanos trabajen con todas sus fuerzas en la formación de un clero apropiado a las circunstancias; de ahí finalmente el que cuantos tienen interés en el triunfo de los supremos ideales católicos luchan, sin descanso, para conseguir formar del mejor modo posible a los sacerdotes, tanto en el orden moral y religioso como en el intelectual y social.

"Entre las sagradas obligaciones, escribe a este propósito el Pontífice felizmente reinante, Pio XI, en carta al Cardenal Bisleti, que abraza la amplitud del cargo apostólico, no hay ciertamente ninguna de mayor y más extensa influencia que la de procurar para el desempeño de los sagrados ministerios una sufi-

ciente abundancia de buenos sacerdotes. En esto está comprometida la dignidad de la Iglesia, su acción vivificadora y hasta su misma vida; y para el bien de la humanidad es también un asunto de tan grave interés como el que más. Porque en realidad, todos los inmensos beneficios que Jesucristo Nuestro Señor ha conquistado para el mundo, no se los comunica sino por los "ministros de Cristo y dispensadores de los misterios divinos".

El sacerdote de hoy, y para no desdecir ni parecer corto en la sociedad en que por necesidad imperiosa de su ministerio tiene que actuar y moverse, debe poseer un caudal de conocimientos nada común. Hoy todo se discute y se niega todo, hasta lo que parece más cierto y evidente. Desempólvanse errores que por cientos de años se creyeron muertos, pero que, como dice Lacordaire del Maniqueísmo, semejan monstruos marinos que, permaneciendo sepultados por siglos en las profundidades de los mares, asoman de cuando en cuando su rostro, presentándose con nuevos bríos y con renovadas fuerzas; preténdese establecer una oposición cerrada y completa entre los postulados, exigencias y leyes científicas y los postulados, exigencias y leyes divinas. La Historia, la Filosofía, las Ciencias Naturales, los descubrimientos arqueológicos y geológicos, todo se hace hoy material de combate contra la religión.

Y si esto es verdad hablando en general, lo es mucho más si estudiamos el problema tal cual se nos presenta en Filipinas. Se está formando una nueva sociedad, y, por desgracia nuestra, se forma a espaldas de la Iglesia; en las tiernas inteligencias de nuestros jóvenes se siembran de continuo, por educadores y maestros, doctrinas irreligiosas que no pueden producir más que el ateísmo y la incredulidad más rapante. Todo se conmueve y agita en nuestra sociedad todo parece estar abocado a un desquiciamiento completo. Las sectas se van abriendo paso entre nuestros fieles y el cisma cunde por doquier.

Tal estado de cosas exige imperiosamente que cuantos nos consagremos al apostolado vayamos a él con una preparación científica lo más extensa posible y que estemos suficientemente entrenados para hacer frente a todos esos movimientos del enemigo, de tal modo que podamos con facilidad responder a sus dificultades.

Los Redactores de este Boletín, deseando contribuir según la medida de sus fuerzas a la formación apologética, digámoslo así, de todos y cada uno de nuestros hermanos, tratarán en los sucesivos números de las cuestiones que hoy se ventilan entre católicos y acatólicos, procurando dar las más sólidas razones que puedan el día de mañana servir a los lectores en sus discusiones con los enemigos de la fe.

Hemos dicho que el apostolado de hoy tiene que ser intenso,

sobremañera intenso. Por otra parte, las atenciones y deberes sacerdotales y parroquiales son en verdad abrumadores.

Teniendo en cuenta y sabiendo perfectamente que "ni el que planta ni el que riega sino que quien da el incremento es Dios", y conociendo perfectamente que nuestro apostolado será perfectamente inútil si lo reducimos a meros trabajos externos, sin poner en ellos una muy animada e intensa vida interior, hemos querido que la Revista tenga una sección de Ascética, para que los lectores puedan irse formando poco a poco en la Ciencia de los Santos, modelando su alma en conformidad con el Divino Modelo el Sacerdote Eterno Cristo Jesús.

No es posible que el ministro de Jesucristo haga fruto alguno en las almas a su cuidado y vigilancia encomendadas, si en su corazón no está bien encendida la llama del amor de Dios y de la más ardorosa caridad para con el prójimo. "El alma de todo apostolado" debe ser la caridad y el amor de Dios, y este no es posible prospere sin una vida intensa de oración, del ejercicio continuado de las virtudes sacerdotales y del cumplimiento más escrupuloso de las obligaciones que nuestro estado nos impone.

Iluminar sin arder es vano; arder sin iluminar es imperfecto; iluminar y arder, debe ser el ideal de todo buen sacerdote. La gran calamidad de nuestros tiempos, contra la que de continuo claman los maestros de la vida espiritual, es esa disipación de espíritu que necesariamente se produce en los sacerdotes que a una vida intensa de apostolado y trabajo exterior se consagran sin cultivar con idéntica o mayor intensidad la vida interior y del espíritu.

Es preciso que todos y cada uno de los sacerdotes conozcan por propia experiencia y por estudio asiduo y diligente los caminos ocultos que a las cumbres de la santidad llevan; para ello se necesita una formación ascética y mística lo más perfecta posible, sin que ello quiera decir que nosotros exijamos que todos y cada uno estén al tanto de las interioridades y misterios de que con tanta precisión nos hablan los grandes maestros del misticismo cristiano.

Es preciso que conozcamos bien los caminos que a Dios conducen, porque tenemos bajo nuestro cuidado y vigilancia almas que salvar y a quienes servir de guías y expertos y seguros, si no queremos que muchos se desvíen y se pierdan.

Al estudio de esos problemas del ascetismo y misticismo cristiano consagraremos una sección, que en nuestro entender es una de las más importantes y más necesarias, por lo mismo que aun entre el elemento eclesiástico se va creando cierto espíritu de antipatía a cuanto a ascetismo y misticismo se refiere.

El sacerdote y ministro de Dios es un hombre como todos.

los otros, con la misma constitución psicológica y las mismas necesidades y hábitos.

De tal manera estamos constituídos y nuestra psicología funciona bajo tales leyes, que es de todo punto imposible que el interior no se refleje en el exterior, y que este a su vez no influya grandemente en aquel. Ventanas del alma son los ojos, ya que por ellos principalmente nos entran las imágenes que mediante proceso ideológico complicadísimo se trasforman en ideas impresas primero y expresas después; siendo a su vez el rostro espejo en que se reflejan, como en bruñido metal, las impresiones del alma, siendo los colores algo así como las tintas con que se pintan en vivas acuarelas los sentimientos internos.

Son muy contados los hombres que con un solo golpe de vista pueden adentrarse en las reconditeces de las esencias de las cosas; es de inteligencias muy poderosas el leer claramente en los primeros principios las conclusiones remotas, sin un muy lento y penoso proceso lógico; de muy pocos es poder contemplar las ideas universales sin convertirse al fantasma, y aun ello por solo un milagro de Dios. Lo general y ordinario es que de las consecuencias remotas, y mediante un raciocinio penoso, vayamos a otras más cercanas, hasta llegar el principio, que de lo sensible lleguemos a lo espiritual, del símbolo a la cosa significada.

Por estas razones tan humanas, por lo mismo que están basadas en nuestro mismo ser, Jesucristo, que tan a fondo conocía el corazón y las necesidades del hombre, quiso que en su Iglesia hubiera signos sensibles, ritos y ceremonias que, hablando a los sentidos, llevasen al hombre, como por la mano, a las cosas espirituales y suprasensibles.

El estudio de esos ritos y ceremonias sistematizados y convenientemente explicados, ha llegado a formar un ramo, y no de los menos importantes, de la ciencia cristiana, y que se denomina Liturgia. En los Seminarios y centros de formación del clero se obliga a los alumnos a estudiar esa rama de las ciencias eclesiásticas y en ello se va poniendo cada día más atención e interés, siendo hoy copiosísima la literatura en este ramo.

Dos elementos a cual más importante integran el culto que damos a Dios y a los santos; la oración o deprecación vocal y las sagradas ceremonias o actitudes y movimientos exteriores que acompañan la recitación de las preces en conformidad con las reglas establecidas por la Iglesia. Ambos elementos debe el sacerdote enseñar al pueblo fiel, explicándole el sentido y significado de las distintas ceremonias, para que así siga con mayor facilidad y con mayor conocimiento los misterios sacros.

A este ramo importantísimo dedicaremos una sección Litúrgica, en la que, siguiendo a los grandes maestros, procuraremos presentar en forma breve y compendiosa cuanto de más nece-

sario y util se ha escrito y se escribe hoy sobre materia tan importante.

Hemos hasta aquí esbozado el programa que pensamos desarrollar en esta nuestra Revista, que a la luz pública sale hoy por vez primera. En este artículo-programa hemos repetidas veces hablado y recalcado sobre cuán grande deba ser el caudal de ciencia que el sacerdote de hoy deba poseer, si no quiere hacer un papel desairado en la sociedad y ser, en vez de un medio de salvación, una piedra de escándalo.

Sería, empero, esta una Revista muy imperfecta, si en ella no hubiera una sección, y, a ser posible, de las más extensas y mejor trabajadas, en la que se estudien los problemas de la Ciencia por excelencia, de la Sagrada Teología, cuyo objeto científico es Dios en sí mismo y cuanto a Dios en el orden sobrenatural se refiere.

Las ciencias llamadas positivas, al igual que las racionales y que viven y se mantienen y vigorizan, por decirlo así, de la savia matemática, tropiezan, aun sin quererlo, con problemas, para ellas insolubles y a los que o tienen que dar de mano, o tienen que recurrir a los principios de la alta Metafísica, principios que en último término vienen a resolverse en problemas Teológicos.

Jamás se menospreció tanto como se menosprecia hoy la Metafísica y la Teología, y, sin embargo, nunca fueron sus conocimientos tan necesarios como hoy. De ahí el cuidado sumo y la diligencia penosísima que los Romanos Pontífices de mitad del siglo XIX y de principios del XX han puesto en inculcar y defender la necesidad absoluta e imprescindible de una formación filosófica lo más amplia posible, ya que sin ella la Teología carecería de base. Quieren que volvamos cada día más los ojos a los grandes maestros de la Escolástica, y más que a ningún otro y sobre todos, al Dr. Angélico, y de ahí el empeño grande que todos ellos han puesto en implantar en los Seminarios y centros de formación del clero la Filosofía y Teología Tomista, que han venido casi a convertirse en Filosofía y Teología Cristiana, pues siempre fue y será peligroso, en expresión de Pío X, apartarse, aun en los más mínimos detalles, de las enseñanzas del Angélico.

Grandes problemas hay planteados en nuestra sociedad cristiana y no basta que a los tales se dé una solución de momento; es fuerza que se llegue hasta el fondo, a la esencia misma de tales problemas, ya que ese es el camino único y la única manera de acallar los gritos de la conciencia, que anda en busca de la luz de la verdad.

Y a esos problemas no se encontrará solución adecuada, dicen los Pontífices León XIII, Pío X, Benedicto XV y Pío XI, y lo consigna el Nuevo Código, sino en la Filosofía y Teología de

Tomás de Aquino, cuyas doctrinas por su raigambre, por su poder asimilador y regenerador, por la amplitud maravillosa de sus horizontes sin límites, por su vitalidad perenne, son las únicas que pueden satisfacer todas las aspiraciones de la humana razón.

En esa ciencia, que bien podemos llamar Cristiana, hay tal consorcio entre la razón y la fé, entre esta y aquella que en expresión de León XIII: "Rationem, ut par est a fide apprime distinguens, utramque tamen amice consocians, ut utriusque tum jura conservavit, tum dignitati consuluit, ita quidem ut ratio, ad humanum fastigium Thomae pennis evecta, jam fere nequeat sublimius assurgere; neque fides a ratione fere possit plura aut validiora adjumenta praestolari quam quae jam est per Thomam consecuta".

La Teología Dogmática podrá servir al sacerdote bien impuesto en los problemas en ella planteados, de cantera riquísima de donde vaya sacando los grandes sillares que han de formar el edificio de la fe sincera, pero ilustrada, en el alma de sus fieles. Bien alimentada y nutrida la inteligencia del sacerdote en los grandes misterios cristianos que la Teología Dogmática estudia, podrá despues nutrir a sus fieles; encontrará facil solución a los argumentos que se le opangan y podrá servir de luz que ilumine el camino a seguir hasta la consecución del fin último.

Y si es importante el estudio de la Dogmática, quiza lo sea mas el de la Teología Moral. Esta es propiamente hablando la verdadera ciencia del sacerdote, la norma de vida pastoral, el fiel reflejo del espíritu ilustrado por la fe y dirigido por las normas de la Ley Evangélica.

La principal función del sacerdote es guiar las almas y conducir las, por camino seguro, al cielo. Para ello tiene que enseñarles sus deberes, corregir sus defectos, fomentar en ellas el cultivo de las virtudes, alentarlas en sus decaimientos, reformar sus malos hábitos, llevarlas, en una palabra, como de la mano.

Y no es posible que tal pueda hacer sin un conocimiento pleno y completo de las enseñanzas de la Teología Moral. Ella estudia y pone en claro cual sea el fin último del hombre en el orden sobrenatural; analiza los actos humanos en su doble aspecto de buenos y malos; tales actos originan hábitos, que llamamos virtudes, cuando son al bien, y vicios cuando al mal nos inclinan, y que a su vez son principios de actos similares a aquellos que produjeron los hábitos; escudriña los principios tanto intrínsecos como extrínsecos de las humanas acciones. Mediante esos estudios, el sacerdote obtiene un conocimiento cabal y completo del hombre y de todo el hombre, y sin el cual su ministerio será un caminar a ciegas y sin rumbo alguno.

La Moral estudia y reforma al hombre en lo que tiene de más noble, que es el corazón, disipando errores, fijando dudas, sanando enfermedades del alma, purificando a esta de sus man-

chas, regulando sus inclinaciones, dirigiendo sus pensamientos y deseos.

De hecho, cuanto en nuestra Revista aparezca tendrá relación íntima con la Teología Moral; mas no es posible prescindir de una sección especialmente consagrada a tan importantísima rama del saber que todo sacerdote bueno debe a toda costa poseer.

En la sección de Teología Moral publicaremos con regularidad estudios de Teología Moral Fundamental y en cada número procuraremos exponer al estudio y consideración de nuestros lectores, sacerdotes en su mayoría, un caso práctico, cuya solución nosotros mismos daremos despues de algún tiempo de haber sido publicado el caso.

La debida consideración será dada también a la Teología Pastoral, de tanta importancia para nuestros sacerdotes, que sin tiempo en muchas ocasiones para grandes estudios, necesitan estar muy al tanto de como se han de manejar en la administración de la parroquia.

Publicaremos así mismo cuantas noticias de caracter eclesiástico llegaren a esta Redacción.

La Revista cerrará sus páginas con una bibliografía lo más completa posible, y en la que serán criticadas las obras publicadas en Filipinas y fuera de aquí, que hasta nosotros lleguen, indicando en todos los casos cuales puedan y cuales no andar en manos de los fieles, facilitando así el trabajo de nuestros hermanos los sacerdotes, que están en servicio activo y que no siempre disponen del vagar y tiempo necesario para tal clase de trabajos.

Tal es, lectores, el programa que nos hemos trazado y al que pensamos acomodar nuestra vida en el futuro. Amplio es y extenso y tal vez de difícil ejecución. No confiamos en nuestras solas fuerzas, que son bien flacas y que tal vez nada resolvieran en última instancia.

En la misericordia de Dios confiamos y en su auxilio que no habrá de faltarnos. Por nuestra parte, pondremos cuanto podamos y sepamos, y lo demás lo hará Aquel que tiene prometeda recompensa y ayuda a quienes fueren obedientes. Nos presentamos al público obedeciendo una orden; viviremos siempre obedeciendo las instrucciones que de las Autoridades recibamos, y cuando estas creyeren que nuestra tarea deba tener fin, fin la daremos sin quejarnos.

Toma en tus manos, lector benévolo, esta Revista que hoy te ofrecemos y ruega por los editores para que todo ello sea para mayor honra y gloria de Dios, ayuda del Clero, y prosperidad de esta hoy tan combatida Iglesia de Filipinas.

CARTA ENCICLICA

A los Venerables hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de los lugares que están en paz y comunión con la Sede Apostólica: Sobre la paz de Cristo que debe buscarse en el reino de Cristo.

PIO PAPA XI

Venerables Hermanos
Salud y bendición apostólica

INTRODUCCION; CAUSAS QUE LE IMPIDIERON ESCRIBIR ANTES

Desde el momento en que por oculto consejo y disposición de Dios Nos vimos exaltados, sin mérito alguno, a esta Cátedra de verdad y caridad, fué Nuestro ánimo, venerables hermanos, dirigiros cuanto antes y con el mayor afecto Nuestra palabra, y con vosotros a todos Nuestros amados hijos confiados directamente a vuestros cuidados. Un indicio de esta nuestra voluntad Nos parece haber dado cuando, apenas elegidos, desde lo alto de la Basílica Vaticana y en presencia de una grandísima muchedumbre dimos la bendición a la Urbe y al orbe; bendición que todos vosotros, con el Sagrado Colegio de Cardenales al frente, recibisteis con tan grata alegría, que para Nos en el imponente momento de echar sobre nuestros hombros casi de improviso el peso de este cargo, fué muy oportuno, y después de la confianza en el auxilio divino, muy grande consuelo y alivio. Ahora, por fin, al llegar el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, y al comienzo del nuevo año, *Nuestra boca se abre para vosotros* (2 COR. 6, 11); y sea Nuestra palabra como solemne regalo que el padre envía a sus hijos para felicitarles.

El hacer esto antes de ahora, como habríamos deseado, Nos lo impidieron diversas causas. Lo primero, fué preciso corresponder a la atención y delicadeza de los católicos, de quienes cada día llegaban innumerables cartas, para saludar con expresiones de la más ardiente devoción al nuevo sucesor de San Pedro. Luego comenzamos al punto a experimentar lo que el Apóstol llama *los cuidados que urgen cada día, la solicitud de todas las Iglesias* (2 COR. 11, 28); y a los cuidados ordinarios de Nuestro Oficio se juntaron otros, como el de proseguir los gravísimos negocios, que encontramos ya incoados, respecto a la Tierra Santa y al estado de aquellos cristianos y de aquellas Iglesias, que

son de las más ilustres; el defender, según demanda Nuestro oficio, la causa de la caridad junto con la de la justicia en las conferencias de las naciones vencedoras en las que se trataba la suerte de las otras naciones, exhortando especialmente a que se tuviera la debida cuenta con los intereses espirituales, que no son de menos, antes de más valer que los otros; el procurar con todo empeño el socorro de inmensas muchedumbres de gentes lejanas consumidas por el hambre y por todo género de calamidades, lo cual hemos llevado a cabo, mandando el mayor subsidio que Nos fué posible en las actuales estrecheces e implorando socorros de todo el mundo; el trabajar por componer en el mismo pueblo en que habíamos nacido y en medio del cual Dios colocó la Sede de Pedro, las luchas violentas que desde largo tiempo y con frecuencia ocurrían y que parecían poner en inminente peligro la suerte de la nación para Nos tan querida.

MOTIVOS DE ALEGRIA.

No faltaron, sin embargo, en el mismo tiempo acontecimientos que nos llenaron de gozo. A la verdad, tanto en los días del XXVI Congreso Eucarístico internacional, como en los del III centenario de la Congregación de Propaganda Fide, Nos experimentamos tanta abundancia de consuelos celestiales, cuanto difícilmente habríamos esperado poder gozar en los comienzos de Nuestro Pontificado. Tuvimos entonces ocasión de hablar con casi todos y cada uno de Nuestros amados hijos, los Cardenales, y lo mismo con los venerables hermanos, los Obispos, en tanto número, cuantos difícilmente habríamos podido ver en muchos años. Pudimos también dar audiencia a grandes muchedumbres de fieles, como a otras tantas porciones escogidas de la innumerable familia que el Señor Nos había confiado, *de toda tribu y lengua y pueblo y nación*, según se lee en el Apocalipsis, y dirigirles, como vivamente lo deseábamos, Nuestra paternal palabra.

En aquellas ocasiones Nos parecía asistir a espectáculos divinos: cuando Nuestro Redentor Jesucristo, bajo los velos eucarísticos, era llevado en triunfo por las calles de Roma, seguido de un innumerable y apiñado acompañamiento de devotos, venidos de todos los países, y parecía haber vuelto a granjearse el amor que se le debe como a Rey de los hombres y de las naciones; cuando los sacerdotes y piadosos seglares, como si sobre ellos hubiera de nuevo descendido el Espíritu Santo, se mostraban inflamados del espíritu de oración y del fuego del apostolado; y cuando la fe viva del pueblo romano, para mucha gloria de Dios y para salvación de muchas almas, otra vez como en tiempos pasados se manifestaba a la faz del universo mundo. Entretanto la Virgen María, Madre de Dios y benignísima madre de todos

nosotros, que Nos había sonreído ya en sus Santuarios de Czestochowa y de Ostrabrama, en la gruta milagrosa de Lourdes y sobre todo en Milán desde la aérea cúspide del Duomo y desde el vecino santuario de Rho, pareció aceptar el homenaje de Nuestra piedad, cuando en el santísimo santuario de Loreto, después de restaurados los destrozos causados por el incendio, quisimos que se repusiese su venerable imagen, que junto a Nos había sido rehecha con toda perfección y por Nuestras propias manos había sido consagrada y coronada. Fué éste un magnífico y espléndido triunfo de la Santísima Virgen, que desde el Vaticano hasta Loreto, por dondequiera que pasó la santa imagen, fué honrada por la religiosidad de los pueblos con una no interrumpida serie de obsequios, hechos por gentes de toda clase que en gran número salían a recibirla y con vivísimas expresiones mostraban su devoción a María y al Vicario de Cristo.

Con el aviso de estos sucesos, tristes y alegres, cuya memoria queremos quede aquí consignada para la posteridad, se iba poco a poco haciendo para Nos cada vez más claro qué es lo que debíamos llevar más en el alma durante Nuestro Pontificado, y aquello de que debíamos hablar en la primera Encíclica.

NO HAY VERDADERA PAZ.

Nadie hay que ignore, que ni para los hombres en particular, ni para la sociedad, ni para los pueblos, se ha conseguido todavía una paz verdadera después de la guerra calamitosa, y que todavía se echa de menos la tranquilidad activa y fructuosa que todos desean. Pero de este mal es preciso ante todo examinar la grandeza y gravedad, e indagar después las causas y las raíces, si se quiere, como Nos queremos, poner el oportuno remedio. Y esto es lo que por deber de Nuestro Apostólico oficio Nos proponemos comenzar con esta Encíclica, y esto lo que nunca después cesaremos de procurar. Es decir, que así como las condiciones de los presentes tiempos son las mismas que tanto preocuparon a Benedicto XV, Nuestro llorado Predecesor, en todo el tiempo de su Pontificado, es lógico que los mismos pensamientos y cuidados que El tuvo, Nos mismo los hagamos Nuestros. Y es de desear que todos los buenos tengan un mismo sentir y querer con Nos, y que con Nos trabajen para impetrar de Dios en favor de los hombres una reconciliación de verdad y duradera.

Admirablemente cuadran a nuestra edad aquellas palabras de los profetas: *Esperamos la paz, y este bien no vino; el tiempo de la curación, y he aquí el terror* (IER. 8, 15); *el tiempo de restaurarnos, y he aquí a todos turbados* (IER. 14, 19). *Esperamos la luz, y he aquí las tinieblas...*; *y la justicia, y no viene; la salud, y se ha alejado de nosotros* (IS. 59, 11). Pues aunque hace tiempo en Europa se han depuesto las armas, sin embargo sabéis

cómo en el vecino Oriente se levantan peligros de nuevas guerras, y allí mismo en una región inmensa como hemos antes dicho, todo está lleno de horrores y miserias, y todos los días una ingente muchedumbre de infelices, sobre todo de viejos, de mujeres y niños, mueren de hambre, de peste y por los saqueos; y dondequiera que hubo guerra no están todavía apagadas las viejas rivalidades, que se dan a conocer o con disimulo en los asuntos políticos, o de una manera encubierta en la variedad de los cambios monetarios, o sin rebozo en las páginas de los diarios y periódicos; y hasta invaden los confines de aquellas cosas que por su naturaleza deben permanecer extrañas a toda lucha acerba, como son los estudios de las artes y de las letras.

MALES QUE SE SIGUEN EN LO TEMPORAL.

De ahí que los odios y las mutuas ofensas entre los diversos Estados no den tregua a los pueblos; ni perduran solamente las enemistades entre vencidos y vencedores, sino entre las mismas naciones vencedoras, ya que las menores se quejan de ser oprimidas y explotadas por las mayores, y las mayores se lamentan de ser el blanco de los odios y de las insidias de las menores. Y los Estados todos, sin excepción, experimentan los tristes efectos de la pasada guerra; peores ciertamente los vencidos, y no pequeños los mismos que no tomaron parte alguna en la guerra. Y los dichos males van cada día agravándose más, por irse retardando el remedio; tanto más, que las diversas propuestas y las repetidas tentativas de los hombres de Estado para remediar tan tristes condiciones de cosas han sido inútiles, si ya no es que las han empeorado. Por todo lo cual, creciendo cada día el temor de nuevas guerras y más espantosas, todos los Estados se ven casi en la necesidad de vivir preparados para la guerra, y con eso quedan exhaustos los erarios, se pierde el vigor de la raza y padecen gran menoscabo los estudios y la vida religiosa y moral de los pueblos.

Y lo que es más deplorable, a las externas enemistades de los pueblos se juntan las discordias intestinas, que ponen en peligro no sólo los ordenamientos sociales, sino la misma trabazón de la sociedad.

Debe contarse en primer lugar la "lucha de clases" que, inveterada ya como llaga mortal en el mismo seno de las naciones, inficiona las obras todas, las artes, el comercio; en una palabra, todo lo que contribuye a la prosperidad pública y privada. Y este mal se hace cada vez más pernicioso por la codicia de bienes materiales de una parte, y de la otra por la tenacidad en conservarlos, y en ambas a dos por el ansia de riquezas y de mando. De aquí las frecuentes huelgas, voluntarias o forzosas; de

aquí los tumultos públicos y las consiguientes represiones, con descontento y daño de todos.

Añádanse las luchas de partido para el gobierno de la cosa pública, en las que las partes contendientes suelen de ordinario hostilizarse con la mira puesta, no sinceramente, según las varias opiniones, en el bien público, sino en el logro del propio provecho con daño del bien común. Y así vemos cómo van en aumento las conjuras, cómo se originan insidias, atentados contra los ciudadanos y contra los mismos ministros de la autoridad, cómo se acude al terror, a las amenazas, a las francas rebeliones y a otros desórdenes semejantes, tanto más perjudiciales cuanto mayor es la parte que en el gobierno tiene el pueblo, cual sucede con las modernas formas representativas. Las cuales formas de gobierno, si bien no están condenadas por la doctrina de la Iglesia (como no está condenada forma alguna de régimen justo y razonable), sin embargo conocido es de todos cuán fácilmente se razona a la maldad de las facciones.

Y es verdaderamente doloroso ver cómo un mal tan pernicioso ha penetrado hasta las raíces mismas de la sociedad, es decir, hasta en la familia, cuya disgregación, hace tiempo iniciada, ha sido como nunca favorecida por el terrible azote de la guerra, merced al alejamiento del techo doméstico de los padres y de los hijos y merced a la licencia de las costumbres en muchos modos aumentada. Así se ve muchas veces olvidado el honor en que debe tenerse la autoridad paterna; desatendidos los vínculos de la sangre; los amos y criados se miran como adversarios; se viola con demasiada frecuencia la misma fe conyugal, y son conculcados los deberes que el matrimonio impone ante Dios y ante la sociedad.

De ahí que, como el mal que afecta a un organismo o a una de sus partes principales hace que también los otros miembros, aun los más pequeños, sufran, así también es natural que las dolencias que hemos visto afligir a la sociedad y a la familia, alcancen también a cada uno de los individuos. Vemos, en efecto, cuán extendida se halla entre los hombres de toda edad y condición una gran inquietud de ánimo que les hace exigentes y díscolos, y cómo se ha hecho ya costumbre el desprecio de la obediencia y la impaciencia en el trabajo. Observamos también cómo ha pasado los límites del pudor la ligereza de las mujeres y de las niñas, especialmente en el vestir y en el danzar, con tanto lujo y refinamiento que exacerba las iras de los menesterosos. Vemos, en fin, cómo aumenta el número de los que se ven reducidos a la miseria, de entre los cuales se reclutan a bandadas los que sin cesar van engrosando el ejército de los perturbadores del orden.

En vez, pues, de la confianza y seguridad reina la congojosa incertidumbre y el temor; en vez del trabajo y la actividad, la

inercia y la desidia; en vez de la tranquilidad del orden, en que consiste la paz, la perturbación y confusión en todo. De ahí la postración de las empresas industriales, la languidez del comercio, el decaimiento en el estudio de las letras y de las artes; de ahí también, lo que es más de lamentar, el que se eche de menos en muchas parte la conducta de vida verdaderamente cristiana, de modo que no solamente la sociedad no parece progresar en la verdadera civilización de que suelen gloriarse los hombres, sino que parece querer volver a la barbarie.

MALES QUE SE SIGUEN EN LO ESPIRITUAL.

Y a todos estos males aquí enumerados vienen a poner el colmo aquellos que, cierto, *no percibe el hombre animal* (1 COR. 2, 14), pero que son, sin embargo, los más graves de nuestro tiempo. Queremos decir los daños causados en todo lo que se refiere a los intereses espirituales y sobrenaturales, de los que tan íntimamente depende la vida de las almas; y tales daños, como fácilmente se comprende, son tanto más de llorar que las pérdidas de los bienes terrenos, cuanto el espíritu se aventaja a la materia. Porque fuera del tan extendido olvido de los deberes cristianos, arriba recordado, cuán grande pena nos causa, venerables hermanos, lo mismo que a vosotros, el ver que de tantas iglesias destinadas por la guerra a usos profanos no pocas están todavía sin abrirse al culto divino; que muchos seminarios, cerrados entonces, y tan necesarios para la formación de los maestros y guías de los pueblos, no pueden todavía abrirse; que en todas partes haya disminuído tanto el número de sacerdotes—arrebataados unos por la guerra mientras se ocupaban en el ministerio sagrado, extraviados otros de su santa vocación por la extraordinaria gravedad de los peligros—, y que por lo mismo en muchos sitios se vea reducida al silencio la predicación de la palabra divina, tan necesaria *para la edificación del cuerpo místico de Cristo*. (EPH. 4, 12).

¿Y qué decir, al recordar cómo desde los últimos confines de la tierra y del centro mismo de las regiones en que reina la barbarie, nuestros misioneros, llamados frecuentemente a la patria para ayudar en las fatigas de la guerra, debieron abandonar los campos fertilísimos, donde con tanto fruto vertían sus sudores por la causa de la religión y de la civilización, y cuán pocos de ellos pudieron volver incólumes? Es cierto que estos daños los vemos compensados también en alguna parte con excelentes frutos; porque apareció entonces más claro, contra las acostumbradas calumnias de los adversarios, cuán vivo estaba en el corazón del clero el amor de la patria y la conciencia de todos sus deberes; de modo que muchas almas a las puertas mismas de la muerte, admirando en el trato cotidiano los hermosos ejemplos de mag-

nanimidad y de trabajo del clero, se llegaron de nuevo al sacerdocio y a la Iglesia. Pero en esto hemos de admirar la bondad y la sabiduría de Dios, que aun del mal sabe sacar bien.

CAUSAS PROXIMAS DE ESTOS MALES.

Hasta aquí hemos hablado de los males de estos tiempos. Inaguemos ahora sus causas más detenidamente; si bien ya, sin poderlo evitar, algo hemos indicado.

Y ante todo, parecenos oír de nuevo al divino Consolador y Médico de las humanas enfermedades repetir aquellas palabras: *Todos estos males proceden del interior.* (Mc. 7, 23).

Fírmosse, sí, la paz solemnemente entre los beligerantes, pero quedóse escrita en los documentos públicos, mas no grabada en los corazones: vivo está todavía en éstos el espíritu bélico, y de él brotan cada día mayores daños a la sociedad. Porque el derecho de la fuerza paseóse mucho tiempo triunfante por todas partes, y poco a poco fué apagando en los hombres los sentimientos de benevolencia y compasión que, recibidos de la naturaleza, son por la ley cristiana perfeccionados, y hasta la fecha no han vuelto a renacer ni con la reconciliación de una paz hecha más en apariencia que en realidad. De aquí que el odio, al que se han habituado los hombres por largo tiempo, se haya hecho en muchos una segunda naturaleza; y que predomine aquella ley ciega que el Apóstol lamentaba sentir en sus miembros, guerreando contra la ley del espíritu. Y así sucede con frecuencia que el hombre no parece ya, como debería considerarse según el mandamiento de Cristo, hermano de los demás, sino extraño y enemigo; que perdido el sentimiento de la dignidad personal y de la misma naturaleza humana, sólo se tiene cuenta con la fuerza y con el número; y que procuren los unos oprimir a los otros, por el solo fin de gozar cuanto puedan de los bienes de esta vida. Nada más ordinario entre los hombres que desdeñar los bienes eternos que Jesucristo propone a todos continuamente por medio de su Iglesia, y apetecer insaciables la consecución de los bienes terrenos y caducos. Ahora bien: los bienes materiales, por su misma naturaleza son de tal condición, que en el buscarlos desordenadamente se halle la raíz de todos los males, y en especial del descontento y de la degradación moral, de las luchas y de discordias.

En efecto, por una parte esos bienes, viles y finitos como son, no pueden saciar las nobles aspiraciones del corazón humano, que criado por Dios y para Dios, se halla necesariamente inquieto, mientras no descanse en Dios. Por otra parte, como los bienes del espíritu, comunicados con otros, a todos enriquecen, sin padecer mengua, así, por el contrario, los bienes materiales, limitados como son, cuanto más se reparten tanto menos tocan

a cada uno. De donde resulta que los bienes terrenos, incapaces de contentar a todos por igual, ni de saciar plenamente a ninguno, son causas de divisiones y de tristeza, verdadera *vanidad de vanidades y aflicción del espíritu* (ECL. 1, 2, 14), comb las llamó el sabio Salomón, después de bien experimentado. Y esto que acaece a los individuos acaece lo mismo a la sociedad. *¿De dónde nacen las guerras y contiendas entre vosotros?*, pregunta Santiago Apóstol. *¿No es verdad que de vuestras pasiones?* (4. 1).

Porque *la concupiscencia de la carne*, o sea el deseo de placeres, es la peste más funesta que se puede pensar para perturbar las familias y la misma sociedad; de *la concupiscencia de los ojos*, o sea de la codicia de tener, nacen las despiadadas luchas de las clases sociales, atenta cada cual en demasía a sus propios intereses; y *la soberbia de la vida*, es decir, el ansia de mandar a los demás, ha llevado a los partidos políticos a contiendas tan encarnizadas, que no se detienen ni ante la rebelión, ni ante el crimen de lesa majestad, ni ante el parricidio mismo de la patria.

Y a esta intemperancia de las pasiones, cuando se cubre con el especioso manto del bien público y del amor a la patria, es a quien hay que atribuir las enemistades internacionales. Pues aun este amor patrio, que de suyo es fuerte estímulo para muchas obras de virtud y de heroísmo cuando está dirigido por la ley cristiana, es también fuente de muchas injusticias cuando pasados los justos límites se convierte en amor patrio desmesurado. Los que de este amor se dejan llevar olvidan no sólo que los pueblos todos están unidos entre sí, con vínculos de hermanos, como miembros que son de la gran familia humana, y que las otras naciones tienen derecho a vivir y a prosperar, sino también que no es lícito ni conveniente el separar lo útil de lo honesto. Porque *la justicia eleva las gentes, y el pecado hace miserables a los pueblos.* (PROV. 14, 34.) Y si el obtener ventajas para la propia familia, ciudad o nación, con daño de los demás, puede parecer a los hombres una obra gloriosa y magnífica, no hay que olvidar, como nos advierte San Agustín, que ni será duradera ni se verá libre del temor de la ruina: *vitrea lactitia fragiliter splendida, cui timeatur, horribilius ne repente frangatur.* (De Civ. Dei, lib. IV. c. 3).

CAUSAS MAS ALTAS DE ESTOS MALES.

Pero el que se haya ausentado la paz, y que después de haberse remediado tantos males todavía se la eche de menos, tiene que tener causa más honda que la que hasta ahora hemos visto. Porque ya mucho antes que estallara la guerra europea venía preparándose por culpa de los hombres y de las sociedades la

principal causa engendradora de tan grandes calamidades, causa que debía haber desaparecido con la misma espantosa grandeza del conflicto, si los hombres hubieran entendido la significación de tan grandes acontecimientos. ¿Quién no sabe aquello de la Escritura? *Los que abandonaron al Señor serán consumidos.* (Is. 1, 28); ni son menos conocidas aquellas gravísimas palabras del Redentor y Maestro de los hombres, Jesucristo; *Sin mí no podéis hacer nada* (Jo. 15, 5), y aquellas otras: *El que no allega conmigo, dispersa.* (Lc. 11, 23).

Sentencias éstas de Dios que en todo tiempo se han verificado; y ahora sobre todo las vemos realizarse a nuestros mismos ojos. Alejáronse en mal hora los hombres de Dios y de Jesucristo, y por eso precisamente de aquel estado feliz han venido a caer en este torbellino de males; y por la misma razón se ven frustradas y sin efecto la mayor parte de las veces las tentativas para reparar los daños y para conservar lo que se ha salvado de tanta ruina. Y así, arrojado Dios y Jesucristo de las leyes y del gobierno, haciendo derivar la autoridad, no de Dios, sino de los hombres, ha sucedido que, además de quitar a las leyes las verdaderas y sólidas sanciones y los primeros principios de la justicia, que aun los mismos filósofos paganos, como Cicerón, comprendieron que no podían tener su apoyo sino en la ley eterna de Dios, han sido arrancados los fundamentos mismos de la autoridad, una vez desaparecida la razón principal de que unos tengan el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. Y de ahí las violentas agitaciones de toda la sociedad, falta de todo apoyo y defensa, mientras los partidos luchan por alcanzar el poder, atentos a los propios intereses y no a los de la patria.

Es también ya cosa decidida que ni Dios ni Jesucristo han de presidir al origen de la familia, reducido a mero contrato civil el matrimonio, que Jesucristo había hecho un *sacramento grande* (EPH. 5, 32) y había querido que fuese una figura, santa y santificante, del vínculo indisoluble con que él se halla unido a su Iglesia. Y debido a esto, hemos visto frecuentemente cómo en el pueblo se hallan oscurecidas las ideas y amortiguados los sentimientos religiosos con que la Iglesia había rodeado este germen de la sociedad que se llama familia; vemos perturbados el orden doméstico y la paz doméstica; cada día más insegura la unión y estabilidad de la familia; con tanta frecuencia profanada la santidad conyugal por el ardor de sórdidas pasiones y por el ansia mortífera de las más viles utilidades, hasta quedar inficionadas las fuentes mismas de la vida, tanto de las familias como de los pueblos.

Finalmente, se ha querido prescindir de Dios y de su Cristo en la educación de la juventud; pero necesariamente se ha seguido, no ya que la religión fuese excluida de las escuelas, sino que en ellas fuese de una manera oculta o patente combatida,

y que los niños se llegasen a persuadir que para bien vivir son de ninguna o de poca importancia las verdades religiosas, de las que nunca oyen hablar, o si oyen, es con palabras de desprecio. Pero así excluidos de la enseñanza Dios y su ley, no se ve ya el modo de que pueda educarse la conciencia de los jóvenes, en orden a evitar el mal y a llevar una vida honesta y virtuosa; ni tampoco cómo puedan irse formando para la familia y para la sociedad hombres morigerados, amantes del orden y de la paz, aptos y útiles para la común prosperidad.

Desatendidos, pues, los preceptos de la sabiduría cristiana, no nos debe admirar que las semillas de discordias sembradas por doquiera como en terreno bien dispuesto viniesen por fin a producir aquella tan desastrosa guerra, que lejos de apagar con el cansancio los odios entre pueblos y entre las diversas clases sociales, los encendió mucho más con la violencia y la sangre.

REMEDIOS DE ESTOS MALES.

Ya que hemos enumerado brevemente, venerables hermanos, las causas de los males que afligen a la sociedad, veamos los remedios aptos para sanarla, sugeridos por la naturaleza misma del mal.

Y ante todo es necesario que la paz reine en los corazones. Porque de poco valdrá una exterior apariencia de paz, que hace que los hombres se traten mutuamente con urbanidad y cortesía, sino que es necesaria una paz que llegue al espíritu y le tranquilice e incline y disponga los hombres a una mutua benevolencia fraternal. Y no hay semejante paz si no es la de Cristo: *y la paz de Cristo triunfe en vuestros corazones* (COL. 3, 15); ni puede ser otra la paz suya, la que él da a los suyos (Jo. 14, 17), ya que siendo Dios ve los corazones (1 REG. 16, 7), y en los corazones tiene su reino. Por otra parte, con todo derecho pudo Jesucristo llamar suya esta paz, ya que fué el primero que dijo a los hombres: *Todos vosotros sois hermanos* (MT. 23, 8), y promulgó, sellándola con su propia sangre, la ley de la mutua caridad y paciencia entre todos los hombres: *este es mi mandamiento: que os améis los unos a los otros como yo os he amado* (Jo. 15, 12) *soportad los unos las cargas de los otros, y así cumpliréis la ley de Cristo* (GAL. 6, 2).

Siguese de ahí claramente que la verdadera paz de Cristo no puede apartarse de las normas de justicia, ya porque es Dios mismo el que *juzga la justicia* (Ps. 9, 5), ya porque *la paz es obra de la justicia* (Is. 32, 17); pero no debe constar tan sólo de la dura e inflexible justicia, sino que a suavizarla ha de entrar en no menor parte la caridad, que es la virtud apta por su misma naturaleza para reconciliar los hombres con los hombres. Esta es la paz que Jesucristo conquistó para los hombres; más

aún, según la expresión enérgica de San Pablo, *él mismo es nuestra paz*; porque satisfaciendo a la divina justicia con el sacrificio de su carne en la cruz. *dió muerte a las enemistades en sí mismo...*, *haciendo la paz* (EPH. 2, 14), y reconcilió en sí a todos y todas las cosas con Dios; y en la misma redención no ve y considera San Pablo tanto la obra divina de la justicia, como en realidad lo es, cuanto la obra de la reconciliación y de la caridad: *Dios era el que reconciliaba consigo al mundo en Jesucristo* (2 COR. 5, 19); *de tal manera amó Dios al mundo que le dió su hijo unigénito* (JO. 3, 6). Con el gran acierto que suele, escribe sobre este punto el Doctor Angélico que la verdadera y genuina paz pertenece más bien a la caridad que a la justicia, ya que lo que ésta hace es remover los impedimentos de la paz, como son las injurias, los daños; pero la paz es un acto propio y peculiar de la caridad (2, 2. q. 29 a. 3 ad 3).

Por tanto, a la paz de Cristo, que, nacida de la caridad, reside en lo íntimo del alma, se acomoda muy bien lo que San Pablo dice del reino de Dios que por la caridad se adueña de las almas: *no está el reino de Dios en comer y en beber* (RM. 14, 17); es decir, que la paz de Cristo no se alimenta de bienes caducos, sino de los espirituales y eternos, cuya excelencia y ventaja el mismo Cristo declaró al mundo y no cesó de persuadir a los hombres. Pues por eso dijo: *¿Qué le aprovecha al hombre ganar todo el mundo si pierde el alma? o ¿qué cosa dará el hambre en cambio de su alma?* (MT. 16, 26.) Y enseñó además la constancia y firmeza de ánimo que ha de tener el cristiano: *ni temáis a los que matan el cuerpo, pero no pueden matar el alma; sino temed a Aquel que puede arrojar el alma y el cuerpo en el infierno.* (MT. 10, 28; LC. 12, 31.)

No que el que quiera gozar de esta paz haya de renunciar a los bienes de esta vida; antes al contrario, es promesa de Cristo que los tendrá en abundancia: *Buscad lo primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura* (MT. 6, 33; LC. 12, 31). Pero: *La paz de Dios sobrepaja todo entendimiento* (PHIL. 4, 7), y por lo mismo domina a las ciegas pasiones y evita las disensiones y discordias, que necesariamente brotan del ansia de tener.

Refrenadas, pues, con la virtud las pasiones, y dado el honor debido a las cosas del espíritu, seguiráse como fruto espontáneo la ventaja de que la paz cristiana traerá consigo la integridad de las costumbres y el ennoblecimiento de la dignidad del hombre; el cual, después que fué redimido con la sangre de Cristo, está como consagrado por la adopción del Padre celestial y por el parentesco de hermano con el mismo Cristo; y hecho con las oraciones y sacramentos particionero de la gracia y consorte de la naturaleza divina, hasta el punto de que en premio

de haber vivido bien en esta vida llegue a gozar por toda una eternidad de la posesión de la gloria divina.

RESPECTO A LA LEY Y AL DERECHO.

Y ya que arriba hemos demostrado que una de las principales causas de la confusión en que vivimos es el hallarse muy menoscabada la autoridad del derecho y el respeto a los que mandan—por haberse negado que el derecho y el poder vienen de Dios, creador y gobernador del mundo—, también a este desorden pondrá remedio la paz cristiana, ya que es una paz divina, y por lo mismo manda que se respeten el orden, la ley y el poder. Pues así nos lo enseña la Escritura: *Conservad en paz la disciplina.* (ECCLI. 41, 17.) *Gran paz para aquellos que aman tu ley, Señor.* (Ps 118, 167.) *El que teme el precepto, se hallará en paz.* (PROV. 13, 13.) Y nuestro Señor Jesucristo, no sólo dijo aquello de: *Dad al César lo que es del César* (MT. 22, 21), sino que declaró respetar en el mismo Pilatos el poder que le había sido dado de lo alto (JO. 19, 11); de la misma manera que había mandado a los discípulos que reverenciasen a los Escribas y Fariseos, que *se sentaron en la cátedra de Moisés.* (MT. 23, 2.) Y es cosa admirable la estima que hizo de la autoridad paterna en la vida de familia, viviendo para dar ejemplo, sumiso y obediente a José y María. Y de él es también aquella ley promulgada por sus Apóstoles: *Toda persona esté sujeta a las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios.* (RM. 13, 1.)

LA IGLESIA VERDADERA MEDIADORA DE LA PAZ.

Y si se considera que todo cuanto Cristo enseñó y estableció acerca de la dignidad de la persona humana, de la inocencia de vida, de la obligación de obedecer, de la ordenación divina de la sociedad, del sacramento del matrimonio y de la santidad de la familia cristiana, si se considera, decimos, que estas y otras doctrinas que trajo del cielo a la tierra las entregó a sola su Iglesia, y con promesa solemne de su auxilio y perpetua asistencia, y que le dió el encargo, como maestra infalible que era, que no dejase nunca de anunciarlas a las gentes todas hasta el fin de los tiempos, fácilmente se entiende cuán gran parte puede y debe tener la Iglesia para poner el remedio conducente a la pacificación del mundo.

Porque, instituída por Dios única intérprete y depositaria de estas verdades y preceptos, en ella únicamente reside el verdadero e inexhausto poder para alejar de la vida común, de la familia y de la sociedad, la lacra del *Materialismo*, que tantos daños en ellas ha causado, y para introducir en su lugar la doctrina cristiana acerca del espíritu, o sea sobre la inmortalidad

del alma, doctrina muy superior a cuanto enseña la mera filosofía; también para unir entre sí las diversas clases sociales y el pueblo en general con sentimientos de elevada benevolencia y *con cierta como fraternidad* (S. AUGUST. *De mor. Eccl. cath.* 1, 30), y para elevar hasta el mismo Dios la dignidad humana, con justicia restaurada; y finalmente para procurar que, corregidas las costumbres públicas y privadas, y más conformes con las leyes santas, se someta todo plenamente a Dios, que *ve los corazones* (3 REG. 16, 7) y que todo se halle informado íntimamente de sus doctrinas y leyes, y que, bien penetrado de la ciencia de su sagrado deber el ánimo de todos, de los particulares y de los gobernantes, y hasta de los organismos públicos de la sociedad civil, *sea Cristo todo en todos*. (COL. 3, 11.)

Por lo cual, siendo propio de sola la Iglesia, por hallarse en posesión de la verdad y de la virtud de Cristo, el formar recatemente el ánimo de los hombres, ella es la única que puede, no sólo arreglar la paz por el momento, sino afirmarla para el porvenir, conjurando los peligros de nuevas guerras, que dijimos nos amenazan. Porque únicamente la Iglesia es la que por orden y mandato divino enseña que los hombres deben conformarse con la ley eterna de Dios, en todo cuanto hagan, lo mismo en la vida pública que en la privada, lo mismo como individuos que unidos en sociedad. Y es cosa clara que es de mucha mayor importancia y gravedad todo aquello en que va el bien y provecho de muchos.

* Pues bien: cuando las sociedades y los Estados miren como un deber sagrado el atenerse a las enseñanzas y prescripciones de Jesucristo en sus relaciones interiores y exteriores, entonces sí que llegarán a gozar dentro de una paz buena, tendrán entre sí mutua confianza, y arreglarán pacíficamente sus diferencias, si es que algunas se originan.

Cuantas tentativas se han hecho hasta ahora a este respecto han tenido ninguno o muy poco éxito, sobre todo en los asuntos con más ardor debatidos. Es que no hay institución alguna humana que pueda imponer a todas las naciones un Código de leyes comunes, acomodado a nuestros tiempos, como fué el que tuvo en la Edad Media aquella verdadera sociedad de naciones que era una familia de pueblos cristianos. En la cual, aunque muchas veces era gravemente violado el derecho, con todo, la santidad del mismo derecho permanecía siempre en vigor, como norma segura conforme a la cual eran las naciones mismas juzgadas.

Pero hay una institución divina que puede custodiar la santidad del derecho de gentes; institución que a todas las naciones se extiende y está sobre las naciones todas, provista de la mayor autoridad y veneranda por la plenitud del magisterio: la Iglesia de Cristo; y ella es la única que se presenta con aptitud para

tan grande oficio, ya por el mandato divino, ya por su misma naturaleza y constitución, ya por la majestad misma que le dan los siglos, que ni con las tempestades de la guerra quedó maltrucha, antes con admiración de todos salió de ella más acrecentada.

Síguese, pues, que la paz digna de tal nombre, es a saber, la tan deseada paz de Cristo, no puede existir si no se observan fielmente por todos en la vida pública y en la privada las enseñanzas, los preceptos y los ejemplos de Cristo: y una vez así constituida ordenadamente la sociedad, pueda por fin la Iglesia, desempeñando su divino encargo, hacer valer los derechos todos de Dios, lo mismo sobre los individuos que sobre las sociedades.

En esto consiste lo que con dos palabras llamamos *Reino de Cristo*. Ya que reina Jesucristo en la mente de los *individuos* por sus doctrinas, reina en los corazones por la caridad, reina en toda la vida humana por la observancia de sus leyes y por la imitación de sus ejemplos. Reina también en la *sociedad doméstica*, cuando constituida por el sacramento del matrimonio cristiano, se conserva inviolada como una cosa sagrada, en la que el poder de los padres sea un reflejo de la paternidad divina, de donde nace y toma el nombre; donde los hijos emulan la obediencia del Niño Jesús, y el modo todo de proceder hace recordar la santidad de la Familia de Nazaret. Reina finalmente Jesucristo en la *sociedad civil*, cuando, tributando en ella a Dios los supremos honores, se hacen derivar de él el origen y los derechos de la autoridad para que ni en el mandar falte norma ni en el obedecer obligación y dignidad; cuando además le es reconocido a la Iglesia el alto grado de dignidad en que fué colocada por su mismo autor, a saber, de sociedad perfecta maestra y guía de las demás sociedades; es decir, tal que no disminuya la potestad de ellas—pues cada una en su orden es legítima—, sino que les comunique la conveniente perfección, como hace la gracia con la naturaleza; de modo que esas mismas sociedades sean a los hombres poderoso auxiliar para conseguir el fin supremo, que es la eterna felicidad, y con más seguridad provean a la prosperidad de los ciudadanos en esta vida mortal.

LA PAZ DE CRISTO EN EL REINADO DE CRISTO.

De todo lo cual resulta claro que no hay paz de Cristo sino en el reino de Cristo, y que no podemos nosotros trabajar con más eficacia para afirmar la paz que restaurando el reino de Cristo.

Cuando, pues, el Papa Pío X se esforzaba por “restaurar todas las cosas en Cristo”, como si obrara inspirado por Dios, estaba preparando la obra de *pacificación*, que fué después el programa de Benedicto XV.

Nos, insistiendo en lo mismo que se propusieron conseguir

Nuestros dos predecesores, procuraremos también con todas nuestras fuerzas lograr "la paz de Cristo en el reino de Cristo", plenamente confiados en la gracia de Dios, que al hacernos entrega de este supremo poder Nos tiene prometida su perpetua asistencia.

Esperando que todos los buenos han de concurrir con su apoyo a esta obra, Nos dirigimos en primer lugar a vosotros, venerables hermanos, a quienes nuestro mismo Jefe y Cabeza, Jesucristo, que a Nos confió el cuidado de toda su grey, llamó a una parte y la más excelente en Nuestra solicitud; a vosotros puestos por el Espíritu Santo *para regir la Iglesia de Dios* (ACT. 20, 26); a vosotros honrados de manera principal con el *ministerio de la reconciliación, y como embajadores en nombre de Cristo* (2 COR. 5, 18, 20), hechos partícipes de su mismo magisterio divino y *dispensadores de los misterios de Dios* (1 COR. 4, 1), y por lo mismo llamados *sal de la tierra y luz del mundo* (MT. 5, 14), doctores y padres de los pueblos cristianos, verdaderos *dechados de la grey* (1 PT. 5, 3), destinados a ser llamados *grandes en el reino de los cielos* (MT. 5, 19); a vosotros todos, en fin, que sois como los miembros principales y como los lazos de oro con que se levanta *compacto y bien unido todo el cuerpo de Cristo* (EPH. 4, 15), que es la Iglesia fundada en la solidez de la Piedra.

LA IDEA DE CONTINUAR EL CONCILIO VATICANO.

Una nueva y reciente prueba de vuestra insigne diligencia y actividad la tuvimos cuando con la ocasión, al principio mencionada, del Congreso Eucarístico de Roma y de las fiestas centenarias de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, vinisteis muchísimos de todas las partes del mundo a esta alma ciudad al sepulcro de los Apóstoles. Aquella reunión de Pastores, dignísima por su concurso y autoridad, Nos sugirió la idea de convocar a su tiempo en esta misma ciudad, Cabeza del orbe católico, una solemne asamblea de la misma clase para hallar reparo oportuno a las ruinas causadas en tan grande convulsión de la sociedad, y se aumenta la dulce esperanza de esta reunión con la proximidad de las alegres solemnidades del *Año santo*.

No por eso, sin embargo, Nos atrevemos por ahora a emprender la reapertura de aquel Concilio ecuménico a que en nuestra juventud dió comienzo la Santidad de Pío IX, pero no pudo llevar a efecto sino en parte, aunque ésa muy importante. Y la razón es que también Nos, como el célebre caudillo de Israel, estamos como pendientes de la oración esperando que la bondad y misericordia de nuestro Dios Nos dé a conocer más claramente los designios de su voluntad. (JUD. 6, 17.)

Mientras tanto, aunque sabemos muy bien que no hay necesidad de estimular vuestro celo y actividad, antes que son dignos de los mayores elogios, sin embargo la conciencia del cargo apostólico y de Nuestros deberes de padre para con todos Nos advierte y casi Nos fuerza a inflamar con nuevos ardores el ya encendido celo de todos vosotros, de manera que venga a suceder que cada uno de vosotros ponga cada día mayor afán y empeño en el cultivo de aquella parte de la grey del Señor que le cupo en suerte apacentar.

LAS OBRAS SOCIALES.

Y a la verdad cuántas cosas y cuán excelentes y cuán oportunas hayan sido sabiamente proyectadas, y felizmente iniciadas, y con gran provecho llevadas a cabo, y cuanto las circunstancias lo permitían gloriosamente terminadas, entre el clero y el pueblo fiel, por iniciativa y a impulso de nuestros predecesores y vuestra, lo sabemos por la fama pública propagada por la prensa y confirmada por otros documentos y por las noticias a Nos llegadas, bien de vosotros, bien de otros muchos; y de ello damos cuantas gracias podemos a Dios. Entre estas obras admiramos especialmente las muchas y muy providenciales instituciones para instruir a los hombres con sanas doctrinas y para imbuirlos en la virtud y en la santidad; lo mismo las asociaciones de clérigos y seglares, o las llamadas pías uniones, con el fin de sostener y llevar adelante las misiones entre infieles, de propagar el reino de Cristo Dios, y procurar a los pueblos bárbaros la salvación temporal y eterna; ya también las congregaciones de jóvenes, que han crecido en número y en devoción singular a la Santísima Virgen, y muy especialmente a la sagrada Eucaristía, junto con una fe, una pureza y un amor fraterno muy acrisolados. Añádanse las asociaciones, tanto las de hombres como las de mujeres, particularmente las eucarísticas que procuran honrar al augusto Sacramento con cultos más frecuentes y solemnes y con muy magníficas procesiones por las calles de las ciudades; y también con la reunión de congresos muy concurridos, regionales, nacionales e internacionales, con representantes de los pueblos casi todos, donde todos se muestran admirablemente unidos en la misma fe, en el mismo culto, oración y participación de los bienes celestiales.

A esta piedad atribuimos el espíritu de sagrado apostolado, mucho más extendido que antes, es decir, aquel celo ardentísimo de procurar, primero con la oración frecuente y con el buen ejemplo, luego con la propaganda de palabra y por escrito, y también con las obras y socorros de la caridad, que de nuevo se tributen al Corazón divino de Cristo Rey, lo mismo en los corazones de los individuos, que en la familia y en la sociedad, el amor, el culto y el imperio que le son debidos.

A eso se encamina también *el buen certamen*, diríamos *pro aris et focis*, que se ha de emprender, y la batalla que se ha de trabar en muchos frentes en favor de los derechos de la sociedad religiosa y doméstica, de la Iglesia y de la familia, derivados de Dios y de la naturaleza, sobre la educación de los hijos. A esto, finalmente, se dirige también todo ese conjunto de instituciones, programas y obras, que se conoce con el nombre de *acción católica*, y que es de Nos muy estimada.

Pues bien: todas estas cosas y otras muchas semejantes, que sería muy largo referir, no sólo se han de conservar firmemente, sino que se las ha de llevar adelante cada día con más empeño y acrecentar con nuevos aumentos según lo exige la condición de las cosas y de las personas. Y si parecen cosa ardua y llena de trabajo para los pastores y para los fieles; pero son sin duda necesarias, y se han de contar entre los principales deberes del oficio pastoral y de la vida cristiana. Por las mismas razones aparece claro—tanto que estaría de más todo esclarecimiento—cuán relacionadas se hallan entre sí todas estas obras y cuán estrechamente unidas con la deseada restauración del reino de Cristo y con la pacificación cristiana, propia tan sólo de este reino: *pax Christi in regno Christi*.

LOS SACERDOTES UNIDOS FIRMEMENTE CON SU OBISPO.

Y sería nuestro deseo que digáis a vuestros Sacerdotes, venerables hermanos, que Nos, testigo y compañero en otro tiempo y partícipe de los trabajos denodadamente tomados en pro de la grey de Cristo, siempre tuvimos y tenemos en grande estima su magnimidad en soportar los trabajos, y su industria en hallar siempre nuevos medios de subvenir a las nuevas necesidades que consigo trae el cambio de los tiempos, y que ellos estarán unidos a Nos con vínculo más estrecho de unidad, y Nos a ellos con el de la paternal benevolencia, cuanto con adhesión más pronta y apretada, mediante una vida santa y una obediencia perfecta, se unan como al mismo Cristo, a sus Pastores, que son sus guías y maestros.

No hay para qué extenderse en declarar, venerables hermanos, cuánto es lo que esperamos del Clero regular para poner por obra nuestras ideas y proyectos, siendo cosa clara cuánto es lo que contribuye a esclarecer el reino de Cristo dentro y a dilatarle fuera. Pues siendo propio de los religiosos el guardar y practicar, no sólo los preceptos, sino también los consejos de Cristo, lo mismo cuando dentro del claustro se dedican a las cosas espirituales que cuando salen a trabajar a campo abierto, por ser en su vida modelo de perfección cristiana y por renunciar, consagrados por entero al bien común, a los bienes y comodidades terrenas, para más abundantemente conseguir los bienes.

espirituales, son para los fieles un constante ejemplo que les incita a aspirar a cosas mayores; y felizmente lo consiguen merced también a las insignes obras de beneficencia cristiana con que atienden a las enfermedades todas del cuerpo y del alma. Y a tanto han llegado en este punto, a impulsos de la caridad divina, según lo atestigua la historia eclesiástica, que en la predicación del Evangelio dieron su vida por la salvación de las almas, y con su muerte ensancharon los límites del reino de Cristo en la propagación de la unidad de fe y de la fraternidad cristiana.

LOS FIELES CON SU PASTOR.

Recordad también a los fieles que, cuando tomando por guías a vosotros y a vuestro clero, trabajan en público y en privado porque se conozca y ame a Jesucristo, entonces es cuando sobre todo merecen que se les llame *linaje escogido, una clase de sacerdotes reyes, gente santa, pueblo de conquista* (I Pt. 2, 9); que entonces es cuando, estrechamente unidos a Nos y a Cristo, al propagar y restaurar con su celo y diligencia el reino de Cristo, prestan los más excelentes servicios para establecer la paz entre los hombres. Porque en el reino de Cristo está en vigor y florece una cierta igualdad de derechos, por la que distinguidos todos con la misma nobleza, todos se hallan condecorados con la misma preciosa sangre de Cristo, y los que parecen presidir a los demás, siguiendo el ejemplo dado por el mismo Cristo nuestro Señor, con razón se llaman, y lo son, administradores de los bienes comunes, y por ende siervos de todos los siervos, especialmente de los más pequeños y del todo desvalidos.

Pero los cambios sociales que trajeron la necesidad, o la aumentaron, de tales colaboradores para llevar adelante la obra divina, han creado también a los poco peritos peligros nuevos, ni pocos ni ligeros. Pues apenas terminada la desastrosa guerra, perturbados los Estados con la agitación de los partidos políticos, se enseñorearon de la mente y del corazón de los hombres pasiones tan desenfundadas e ideas tan perversas, que ya es de temer que aun los mejores de entre los fieles, y aun de los sacerdotes, atraídos por la falsa apariencia de la verdad y del bien, se inficionen con el deplorable contagio del error.

CONTRA EL MODERNISMO JURIDICO Y SOCIAL.

Porque, ¿cuántos hay que profesan seguir las doctrinas católicas en todo lo que se refiere a la autoridad en la sociedad civil y en el respeto que se la ha de tener, o al derecho de propiedad, y a los Estados entre sí, o entre patronos y obreros, o a las relaciones de la Iglesia y el Estado, o a los derechos de la Santa Sede y del Romano Pontífice y a los privilegios de los Obispos,

o finalmente a los mismos derechos de nuestro Criador, Redentor y Señor Jesucristo sobre los hombres en particular y sobre los pueblos todos? Y sin embargo, esos mismos, en sus conversaciones, en sus escritos y en toda su manera de proceder no se portan de otro modo que si las enseñanzas y preceptos promulgados tantas veces por los Sumos Pontífices, especialmente por León XIII, Pío X y Benedicto XV, hubieran perdido su fuerza primitiva o hubieran caído en desuso.

En lo cual es preciso reconocer una especie de modernismo moral, jurídico y social, que reprobamos con toda energía a una con aquel modernismo dogmático.

Hay, pues, que traer a la memoria las doctrinas y preceptos que hemos dicho; hay que avivar en todos el mismo ardor de la fe y de la caridad divina, que es el único que puede abrir la inteligencia de aquéllas y urgir la observancia de éstos. Lo cual queremos que se lleve a cabo sobre todo en la educación de la juventud cristiana, y todavía más en especial en aquella que se está formando para el sacerdocio; no sea que en este tan gran trastorno de cosas y tanta confusión de ideas, ande fluctuando, como dice el Apóstol, *y se deje llevar de aquí para allá de todos los vientos de opiniones por la malicia de los hombres, que engañan con astucia para introducir el error.* (EPH. 4, 14.)

LLAMAMIENTO A LOS DISIDENTES.

Y mirando Nos en derredor desde esta como atalaya y a manera de alcázar de la Sede Apostólica, ofrécense todavía a nuestra vista, venerables hermanos, muchos en demasía que, o por desconocer del todo a Cristo, o por no conservar íntegra y pura la doctrina o la unidad requerida, *no son todavía de este sedil*, al cual, sin embargo, están destinados por Dios. Por lo cual el que hace las veces del Pastor eterno no puede menos de que, inflamado en los mismos sentimientos, eche mano de las mismas expresiones, muy breves ciertamente, pero llenas de amor y de la más tierna compasión: *Debo recoger también aquellas ovejas* (Jo. 10, 16); y traiga a la memoria con la mayor alegría aquel vaticinio del mismo Cristo: *Y oirán mi voz, y se hará un solo rebaño y un solo pastor.* (Ibid.) Dios quiera, venerables hermanos, que, lo que Nos con vosotros, y con la porción de la Iglesia a vosotros encomendada, con un mismo corazón imploramos en nuestras oraciones, veamos con el resultado más satisfactorio realizada cuanto antes esta tan consoladora y cierta profecía del divino Corazón.

Un como feliz augurio de esta unidad religiosa pareció haber brillado en el hecho memorable de estos últimos tiempos, por vosotros sin duda advertido, para todos inesperado, para algunos tal vez desagradable, para Nos y para vosotros ciertamente

gratisimo: que la mayor parte de los personajes principales y los gobernantes de casi todas las naciones, como si obedecieran a un mismo impulso y deseo de la paz, han querido como a porfía, o restablecer las antiguas relaciones con esta Sede Apostólica, o hacer con ella por primera vez pactos de concordia. Lo cual con razón Nos llena de gozo, no solamente por lo que se acrecienta la autoridad de la Iglesia, sino también por el esplendor que cobra su beneficencia y la experiencia a todos ofrecida del poder en verdad admirable que sólo posee esta Iglesia de Dios, para procurar a la sociedad todo linaje de prosperidades, incluso la civil y terrena.

Porque, aunque ella por ordenación divina entiende directamente en los bienes espirituales e imperecederos, sin embargo, por la estrecha conexión que reina en todas las cosas, es tanto lo que ayuda a la prosperidad aun terrena, lo mismo de los individuos que de la sociedad, que más no ayudaría si para fomentarla hubiera sido primariamente instituída.

LA IGLESIA DEFENSORA DE LOS BIENES SOBRENATURALES: CONCLUSION.

Y si la Iglesia mira como cosa vedada el inmiscuirse sin razón en el arreglo de estos negocios terrenos y meramente políticos, sin embargo, con todo derecho se esfuerza para que el poder civil no tome de ahí pretexto, o para oponerse de cualquier manera a aquellos bienes más elevados de que depende la salvación eterna de los hombres; o para intentar su daño y pérdida con leyes y decretos inicuos; o para poner en peligro la constitución divina de la Iglesia; o finalmente para conculcar los sagrados derechos del mismo Dios en la sociedad civil.

Así que enteramente con el mismo propósito, y valiéndonos también de las mismas palabras que usó el muy llorado predecesor Nuestro, Benedicto XV, a quien tantas veces Nos hemos referido, en su última Alocución de 21 de noviembre del año pasado, que versó sobre las relaciones mutuas entre la Iglesia y el Estado, Nos también declaramos, como él santamente declaró, y de nuevo confirmamos: "que jamás Nos consentiremos que en tales convenios se introduzca nada que desdiga de la dignidad y libertad de la Iglesia; la cual que quede a salvo e incólume es de suma importancia, sobre todo en este tiempo, aun para la misma prosperidad de la sociedad civil".

Y siendo esto así, no hay para qué decir con qué dolor vemos que entre tantas naciones que viven en relaciones amistosas con esta Sede Apostólica falte Italia; Italia, Nuestra patria querida, escogida por el mismo Dios, que con su providencia dirige el curso y orden de todas las cosas y tiempos, para colocar en ella la Sede de su Vicario en la tierra, para que esta alma ciudad,

asiento un tiempo de un imperio, muy extendido, pero al fin limitado a ciertos términos, llegase un día a ser cabeza de todo el orbe de la tierra. Puesto que, como Sede de un Principado divino, que por su naturaleza trasciende los fines de todas las gentes y naciones, abarca las naciones y los pueblos todos. Pero tanto el origen y la naturalza divina de este principado, como el sagrado derecho de los fieles todos que habitan en toda la tierra, exige que este sagrado Principado no parezca hallarse sujeto a ningún poder humano, a ninguna ley (aunque ésta prometa mediante ciertas defensas o garantías proteger la libertad del Romano Pontífice), sino que debe ser y aparecer bien claro completamente independiente y soberano.

Pero aquellas defensas de la libertad, con que la misma divina providencia, señora y árbitra de los acontecimientos humanos, había protegido la autoridad del Romano Pontífice, no sólo sin detrimento de Italia, sino con grande provecho suyo; aquellas defensas que por tantos siglos se habían mostrado muy a propósito para el designio divino de asegurar la dicha libertad, y para cuya sustitución ni la divina Providencia ha indicado nada a propósito hasta el presente, ni los hombres han hallado entre sus proyectos nada semejante; aquellas defensas fueron echadas por tierra por fuerza enemiga y siguen hasta ahora violadas, y con eso se han creado al Romano Pontífice condiciones de vida tan extrañas que tienen perpetuamente llenos de tristeza los corazones de los fieles todos esparcidos por todo el mundo. Nos, pues, herederos, lo mismo de los pensamientos que de los deberes de Nuestros Predecesores, investidos de la misma autoridad, a quien únicamente corresponde decidir en materia de tamaña importancia, movidos no ciertamente por una vana ambición de reino temporal (pues sería un motivo cuyo menor influjo Nos avergonzaría grandemente), sino puesto el pensamiento en la hora de Nuestra muerte, acordándonos de la rigurosa cuenta que hemos de dar al divino Juez, renovamos desde este lugar, según lo pide la santidad de nuestro cargo, las protestas que hicieron Nuestros dichos Predecesores en defensa de los derechos y de la dignidad de la Sede Apostólica.

Por lo demás, jamás Italia tendrá que temer daño alguno de esta Sede Apostólica; pues el Romano Pontífice, séalo el que lo fuere, siempre podrá decir con toda verdad aquello del Profeta: *Yo tengo pensamientos de paz y no de aflicción* (IER. 84, 11). A Dios, omnipotente y misericordioso, toca el hacer que llegue por fin a alborear día tan alegre, que será muy fecundo en toda clase de bienes, ya para la restauración del reino de Cristo, ya para el arreglo de los asuntos de Italia y del mundo entero; y para que no quede frustrado, trabajen diligentemente todos los hombres de recto sentir.

Y para que cuanto antes se otorguen a los hombres los re-

galados dones de la paz, encarecidamente exhortamos a todos los fieles que a una con Nos insten con santas oraciones, especialmente en estos días del Nacimiento de N. Señor Jesucristo, *Rey Pacífico*, en cuya venida a este mundo, por primera vez cantaron las huestes angélicas: *Gloria a Dios en lo más alto de los cielos, y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad.* (Lc. 2, 14.)

Finalmente, como una prenda de esta paz, queremos, venerables hermanos, que sea Nuestra Apostólica bendición, la cual presagiando a cada uno del clero y del pueblo fiel, y también a los mismos Estados y familias cristianas, toda suerte de dichas, lleve la prosperidad a los vivos, y a los difuntos descanso y felicidad eterna: bendición que como testimonio de Nuestra benevolencia damos de todo corazón a vosotros y a vuestro clero y pueblo.

Dado en Roma en San Pedro día 23 de diciembre de 1922, de Nuestro Pontificado el año primero.

Pío PP. XI.



Informacion canonica

DISPENSA PARCIAL DEL AYUNO EUCHARISTICO EN LA CELEBRACION DE LA SANTA MISA.

La Sagrada Congregación del Santo Oficio, por medio de su Secretario, ha dirigido una comunicación muy importante a los Señores Obispos que por su especial interés publicamos con anticipación a todo otro material

Al mismo tiempo que desea se observe, por respeto al Sagrado Cuerpo de N. S. Jesucristo, la ley de un absoluto ayuno, como pudiera obstar al bien de las almas la demasiada escrupulosidad de este precepto, ha creído muy conveniente, con la aprobación del Padre Santo proveer por medio de alguna dispensa en circunstancias especiales.

Cuando algún Señor Obispo cree conveniente dispensar a un sacerdote para que pueda celebrar dos Misas en un mismo día según el canon 806, § 2, es decir, para que en los días de precepto no quede sin oír Misa una gran parte del pueblo, si el observar el ayuno eucarístico hasta la segunda Misa fuera demasiado duro o porque tiene que esperar mucho tiempo, o porque debe hacer gran camino, recurra el Señor Obispo a la Sagrada Congregación o para que ésta dispense en los casos particulares, o para que, si así lo cree, le conceda licencia habitual para dispensar.

En los casos muy urgentes el mismo Sr. Obispo podrá dispensar bajo tres condiciones: a) sólo para bebidas y estas que no sean embriagantes: b) no haya escándalo y c) se avise enseguida a la S. Sede.

Hemos puesto en este resumen *Señor Obispo* aunque en el texto dice *Ordinario del lugar* no sea que alguno creyere que todos los Ordinarios pueden dispensar.

He aquí la copia fiel de dicha comunicación:

LITTERAE, LOCORUM ORDINARIIS DATAE, SUPER IEIUNIO EUCHARISTICO ANTE MISSAM.

Illme ac Revme Domine,

Optime novit Amplitudo Tua qua diligentissima cura legem ecclesiasticam ieiunii eucharistici, praesertim quod attinet ad sacerdotes sacrosanctum Missae sacrificium celebraturos, Sancta haec Apostolica Sedes semper tuita sit; nec dubitandum quin et in posterum eius observantia generatim urgeri debeat. Sed ne forte ex lege ecclesiastica qua reali Corpori Christi debitum praestatur obsequium, Corpus Christi mysticum seu animarum salus

detrimentum capiat, Suprema haec Sacra Congregatio Sancti Officii, ex animo perpendens multitudinem officiorum quibus sacerdotes diebus festis incumbere debent ad commissum sibi gregem salutari pabulo enutriendum; et quod ob cleri penuriam multi ex eis Sanctae Missae celebrationem iterare coguntur; idque non raro in locis longe dissitis, aditu difficilibus, inclementi aeris temperie divexatis, vel in aliis contrariis rerum et locorum adiunctis; decrevit in certis casibus et sub determinatis conditionibus eandem ieiunii legem per opportunas dispensationes aliqua ex parte mitigare.

Quoties igitur sacerdotes, iuxta can. 806, 2, Missam eodem die iterare aut etiam tardiore hora ad Sacrum Altare accedere necesse habeant; siquidem sine gravi damno ieiunii eucharistici legem, vel infirmae valetudinis causa, vel propter nimium sacri ministerii laborem, aliasve rationabiles causas, ad rigorem servare nequeant; Supremae huic Congregationi locorum Ordinarii, omnibus rerum adiunctis diligenter expositis, recurrere poterunt. Quae pro diversitate casuum (sive cum singulis Ipsamet dispensando, sive, quando vera ac probata necessitas id omnino suadeat, habituales quoque facultates ipsis Ordinariis tribuendo) opportune providebit. Quae quidem facultates pro casibus urgentioribus, in quibus tempus non suppetat recurrendi ad S. Sedem, iam ex nunc Amplitudini Tuae conceduntur, per Te ipsum, graviter onerata conscientia, exercendas: hisce tamen sub conditionibus, ut nonnisi aliquid per modum potus, exclusis inebriantibus, sumere permittatur; efficaciter scandalum removeatur; ac quamprimum S. Sedes de concessa dispensatione certior fiat.

Gravissimae demum huius legis relaxationem solum concedendam esse scias, quum spirituale fidelium bonum id exigat, non vero ob privatam ipsius sacerdotis devotionem aut utilitatem.

Haec ad pastorale Tibi ministerium facilius utiliusque reddendum, probante Ssmo. Domino Nostro Pio PP. XI, decreta, dum libens tecum communico fausta quoque ac felicia Tibi adprecor a Domino.

Romae, ex aedibus Sancti Officii, 22 martii 1923.

R. CARD. MERRY DEL VAL, Secretarius.

* * *

DUDAS RESUELTAS POR LA CONGREGACION ESPECIAL DE CARDENALES ACERCA DE LA COMPETENCIA DE LAS SAGRADAS CONGREGACIONES ROMANAS (SEGUN EL CANON 245 DEL CODIGO DE DERECHO CANONICO).

En los días 13 y 27 de Noviembre de 1922 resolvió las siguientes:

I. Si la facultad de dispensar el ayuno eucarístico para

recibir la sagrada comunión a favor de los Institutos de Religiosos y religiosas pertenece a la Sagrada Congregación de Sacramentos o a la de Religiosos;

Resp.: Pertenece a la Sagrada Congregación de Religiosos.

II. Si los negocios relativos a las obligaciones que llevan consigo las órdenes mayores y a la validez del Orden Sagrado, respecto de los religiosos debe resolverlos la Sagrada Congregación de Sacramentos o la de Religiosos;

Resp.: Debe resolverlos la Sagrada Congregación de Sacramentos al tenor del canon 1993 del Código Canónico.

III. Qué Congregación es competente, la Consistorial o la del Concilio, en los siguientes negocios:

1) respecto de los sacerdotes que son maestros o discípulos en las escuelas de seculares;

2) respecto de las Asociaciones del Clero y de la unión entre ellas;

3) respecto de la erección y supresión de alguna dignidad en los Cabildos ya constituidos;

4) respecto de las rentas y bienes pertenecientes a la Mesa episcopal;

Resp.: (al n.o 1). Es competente la Sagrada Congregación del Concilio.

Al n.o 2): Es competente la S.S Congr. del Concilio, la cual debe pedir informes a la Consistorial si se trata de alguna nación entera.

*Al n.o (3 y al 4): Es competente la S. Congr. Consistorial.

IV. Si el conceder facultad para enajenar los bienes de los Seminarios diocesanos pertenece a la S. Congr. de Seminarios y Universidades o a la S. Congr. del Concilio;

Resp.: Pertenece a la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades.

Las cuales respuestas se dignó aprobar el Smo. S. N. Pio por div. Prov. Papa XI en la audiencia concedida el día 5 del mes de diciembre del año 1922 al infracrito Secretario.

Roma, 7 de diciembre de 1922.

FEDERICO CATTANI AMADORI, Secretario.

* * *

ANOTACIONES.

El canon 245 del Código de Derecho Canónico exige que cuando se suscite alguna duda acerca de la Competencia de las Congregaciones Romanas el Sumo Pontífice designe una Comisión de Cardenales para resolverlas. S. S. Benedicto XV la había formado para resolver algunas dudas sobre asuntos de los Religiosos. Esta Comisión ha sido aprobada por el actual Sumo Pontífice el Papa Pio XI.

Respeto de la primera duda hay que tener en cuenta que no se trata de la celebración de la Misa sino sólo de la Sagrada Comunión. La Sagrada Congregación de Religiosos es competente en todos los asuntos de estos a no ser que estén claramente reservados a otras Congregaciones; ahora bien, el dispensar del ayuno eucarístico para celebrar la Santa Misa está expresamente reservado a la S. C. del Santo Oficio (can. 247, § 5), pero para recibir la sagrada comunión no está reservado a ninguna otra Congregación, por lo tanto con razón responde que pertenece a la de Religiosos por su competencia declarada generalmente can. 251, § 3.

La segunda duda no se refiere a dispensas de las obligaciones sino a la validez de la ordenación y a la contracción de las obligaciones que de ella dimanen, por lo tanto entra de lleno en la competencia propia de la S. Congregación de Sacramentos que es la de disciplina, y por eso la respuesta exige que se siga la norma del canon 1993, o sea que ella decide si se ha de tratar el asunto de manera judicial o disciplinar, y, en este segundo caso, ella decide la cuestión.

Los números primero y segundo de la duda tercera deciden en favor de la S. Congregación del Concilio por ser cuestiones que miran a la disciplina del clero, en cambio el tercero y cuarto deciden en favor de la Consistorial por ser asuntos del estado de las diócesis.

En la resolución a la duda cuarta se considera a los Seminaristas más como estudiantes que como clérigos.

(ACTA APOSTOLICAE SEDIS, vol. XV, pag. 39).

* * *

NUEVO VICARIATO APOSTOLICO.—Con Letras Apostólicas del 23 de Noviembre de 1922 Su Santidad Pío XI erigió en Vicariato Apostólico denominado *de la Nueva Guinea Oriental*, la Prefectura Apostólica que se llamaba *de la Tierra de Guillermo Oriental*.

NUEVA PREFECTURA APOSTOLICA.—Con Letras Apostólicas del 27 de Noviembre de 1922 Su Santidad Pío XI separó del Vicariato Apostólico de las Islas Tahiti (en la Océanía) la nueva Prefectura que se ha de denominar *de Cook y Manihiki*.



Actas de la Curia Pontificia

SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO.—

En la Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre, y con la aprobación subsecuente del Sumo Pontífice condenó los siguientes libros de P. SANZ BONORAT: *Elementos de Lógica*.—*Elementos de Psicología*.—*Elementos de Etica científica*.

SAGRADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS.—Con decretos de esta Congregación de 25 de Noviembre de 1922 el Padre Santo concedió las siguientes aprobaciones:

a) La aprobación definitiva de las Constituciones de la Congregación de religiosas del Tercer Orden Dominicano del *Santisimo Rosario* de California.

b) La aprobación para siete años de las Constituciones de Terciarias Franciscanas de Pasto, en la República de Colombia.

c) La aprobación para siete años de las Constituciones de las religiosas de San José, cuya Casa madre está en la diócesis de Lourdes.

SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA.—Con Decreto de 28 de Noviembre de 1922 fué encomendado a la Pia Sociedad Salesiana el Vicariato Apostólico Kimberliense en Australia.—El mismo día fué nombrado para este Vicariato el R. D. Ernesto Coppo.—Para el nuevo Vicariato de la Nueva Guinea Oriental fué nombrado el Illmo. Sr. D. Francisco Wolf, Obispo titular de Biblo, del Divino Verbo.—El 2 de Diciembre de 1922 fué nombrado Delegado Apostólico del Africa Meridional el R. P. Jordán (Bernardo) Gijlsmwijk, del Orden de Predicadores.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.—El día 14 de Noviembre fué aprobada la decisión de esta Congregación para formar la Comisión de Introducción de la Causa de Beatificación del Siervo de Dios VALETIN PAQUAY, del Orden Franciscano. Es Ponente de la Causa el Cardenal Fruhwirth.—Con Decreto de 28 de Diciembre publicó la sentencia solemnemente pronunciada por su Santidad por la cual *consta del grado heróico de las tres virtudes Teologales, y cuatro cardinales y anexas del Venerable siervo de Dios Fray Francisco de Camporubio, Capuchino.*



Informacion general

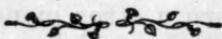
Bendición de la Rosa de Oro.—En la Dominica *Laetare*, cuarta de Cuaresma, bendijo Su Santidad, con las solemnidades y ceremonias de rúbrica, la Rosa de oro simbólica que desde hace siglos envía el Sumo Pontífice a reyes ciudades o personas extraordinariamente beneméritas de la Iglesia. La de este año está destinada a la Reina de España Su Majestad la Reina Victoria a la cual habrá sido entregada el domingo de Pentecostés. Se compone de una rama de veinte rosas de más de cien hojas que emerge de un búcaro de plata repujada estilo Imperio la cual lleva gravada en uno de sus costados una expresiva dedicatoria en latin y en el otro el escudo papal. Su confección se debe a Tabanelli, orfebre artístico del Vaticano, y su coste se valúa en 50.000 liras. El origen de la Rosa de oro es anterior a Carlo Magno y sustituyó a las Llaves de oro instituidas por San Gregorio en 740 que contenían polvos de las cadenas de San Pedro que se guardan en *San Pietro in Vincoli*. La primera concesión, según documento indiscutible se hizo a favor de Alfonso VII de Castilla, a mediados del siglo XII; otra fué otorgada al Gran Capitán en 1497 y en el siglo pasado recibió otra la Reina María Teresa, viuda de Victor Manuel I; Pio IX concedió otras a Isabel II de España y a la duquesa María Adelaida, madre de Humberto I; León XIII también las regaló a María Enriqueta de Bélgica y a María Cristina, Regente de España.

Palacio Cardenalicio.—En vista de la dificultad que varios Emmos. Cardenales tienen en hallar decente vivienda en Roma, Su Santidad ha dispuesto edificar, en la Plaza de Santo Oficio, cerca del Vaticano, un palacio donde podrán habitar doce de ellos.

Pastoral de los Obispos de la provincia Tarraconense.—Los Prelados de la Arquidiócesis de Tarragona en una Pastoral colectiva han dado a sus diocesanos normas muy claras y muy cristianas sobre el juego y sobre los fondos que de allí podían salir para los establecimientos de beneficencia; prohíben a las Asociaciones de caridad recibir tales fondos nacidos del vicio, por ser ofrenda indigna de presentarse al altar, y desean que el sustento de los pobres venga de una verdadera caridad cristiana.

Fiesta del estudiante.—El Sr. Salvatella, Ministro de Instrucción pública en España, comenzó sus reformas en este ramo suprimiendo la fiesta de Santo Tomás que el Sr. Silió había decretado para los estudiantes con el nombre de *Fiesta del Estudiante*. Los estudiantes católicos no se avinieron con tal de

creto y resolvieron celebrarla por su cuenta; el día pues de Santo Tomás, 7 de Marzo, muchas de las clases no se abrieron, a otras acudió sólo el catedrático y a algunas unos pocos estudiantes, lo mismo en la Universidad que en los Institutos y Escuelas. Por la mañana, en la Iglesia de la Concepción tuvieron Misa de Comunión varios miles de alumnos, y por la noche velada en un teatro a la que asistió el Rey Don Alfonso. Como en Madrid, se celebró dicha fiesta con gran solemnidad en Sevilla, Granada, Zaragoza, Salamanca, Bilbao, etc., siendo mucho más solemne que el año anterior.



Nos Dr. D. Miguel O'Doherty,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO METROPOLITANO, DE MANILA.

A todos los Sacerdotes del Clero secular de nuestra Archidiócesis, de Manila, salud y obediencia a las leyes de la Iglesia:

El Concilio de Manila dispone en el artículo 804.

1o. Que los eclesiásticos deben hacer testamento mientras se hallan en estado de salud y en el pleno uso de las facultades mentales, y que no les es lícito diferirlo hasta la vejez, no sea que al llegar a este estado se vean compelidos, por la enfermedad, y sólo por evitar pleitos y discordias, a otorgar testamento, de una manera precipitada y sin la detención y reflexión que requiere un acto tan grave como éste. Por otra parte, añade el Concilio, les es muy conveniente para descargo de su conciencia tener arregladas de antemano y antes de morir todas sus cosas, no sólo las espirituales, sino también las temporales, no sea que pase a otras manos lo que en justicia debe quedar para los pobres y para la Iglesia.

2o. Que están obligados a otorgar testamento de la manera dicha, de una manera especial y más gravemente, los que guardan en depósito dinero u otros bienes recibidos de los fieles o de la fábrica de la Iglesia para celebrar Misas o para otros usos piadosos, pues es de rigurosa justicia que se cumplan los compromisos aceptados, y no podrán éstos cumplirse después de la muerte del encargado, si éste no los hace constar en su testamento.

3o. Que son dignos de reprensión los eclesiásticos que mueren *intestados*, habiendo tantas facilidades para otorgar testamento.

4o. Que cuiden, cuantos hacen testamento de que no adolezca de ningún defecto por el cual pueda ser impugnado y que una vez otorgado lo depositen en poder de una persona de completa honradez y confianza, no sea que obrando de otro modo, sea ocultado o destruido por quienes pueden tener interés en que el sacerdote muera sin testamento.

5o. Por último dispone el mismo Concilio, que cada sacerdote revise el testamento hecho, y lo enmiende si es necesario, cada año o por lo menos cada tres años durante los ejercicios espirituales.

Estas disposiciones del Concilio de Manila llenas de previ-

sión y sabiduría deben ser tenidas por todos en suma veneración y reducidas a la práctica con gran diligencia y exactitud.

Con el objeto de que se cumplan, ordenamos y disponemos:

1.º Que todos los Sres. Sacerdotes seculares de esta Archidiócesis de Manila hagan testamento dentro de tres meses desde la fecha de esta Circular. 2.º Que manden inmediatamente el original del testamento, para custodia, a la Secretaría de este Arzobispado, en sobre cerrado y lacrado con esta inscripción. "Testamento del Presbítero" quedándose con una copia en su poder; y los que se descuidaren en esta obligación serán gravemente reconvenidos hasta tanto que la cumplan. 3.º Que los sacerdotes del clero secular que en adelante se *ordenen*, practiquen lo dispuesto en los dos incisos anteriores, dentro del año de su ordenación sacerdotal y 4.º Que todos los Sres. Sacerdotes dichos, hagan las modificaciones que crean convenientes en materia testamentaria, en el original que se conservará en la Secretaría, para lo cual se les darán toda clase de facilidades.

Finalmente, para la mayor comodidad de los Sres. Sacerdotes, ponemos a continuación una síntesis de la legislación civil vigente sobre testamentos y una fórmula de testamento.

Esperamos confiadamente que observareis con fidelidad cuanto ordenamos y decimos en esta Circular, y os damos a todos con todo el afecto de nuestra alma y de lo íntimo de nuestro corazón, nuestra bendición.

En nuestro Palacio Arzobispal de Manila a 25 de Febrero de 1923.

† MIGUEL,

Arzobispo de Manila.



Legislación vigente en Filipinas sobre Testamentos

1.—*Quienes pueden testar y ser testigos de la otorgación de un testamento.*

Toda persona de diez y ocho o más años de edad, y en el pleno uso de sus facultades mentales, podrá transmitir, legar y disponer de sus bienes muebles e inmuebles y de cualquier derecho o interés que tuviere en ellos, por su última voluntad y testamento. (Código de Procedimiento, Art. 614, reformado por la Ley 1934).

Puede ser testigo del acto de otorgamiento de un testamento toda persona que esté en el pleno uso de sus facultades mentales, tenga dieciocho o más años de edad, no sea ciega, sorda ni muda y sepa leer y escribir. (Ibid., Art. 620, reformado por la Ley 2057).

Si los testigos del otorgamiento de un testamento tienen capacidad para serlo al tiempo de firmar como tales, su incapacidad posterior no será óbice para la legalización del testamento. (Ibid., Art. 621).

2.—*Forma legal de un testamento.*

No será válido para la trasmisión de bienes muebles e inmuebles, ni los gravará y afectará, ningún testamento a menos que esté escrito en la lengua o dialecto que conozca el testador y que haya sido firmado por él mismo, o que lleve su nombre, escrito por otra persona en su presencia y bajo su dirección expresa, y que haya sido atestiguado y firmado por tres o más testigos fidedignos en presencia del testador y en la de cada uno de ellos. El testador o la persona rogada por él para que ponga su nombre y los testigos instrumentales del testamento, firmarán también, de la misma forma como queda dicho anteriormente, todas y cada una de las hojas, en su margen izquierda, y que dichas hojas llevarán una paginación correlativa en letras que se consignarán en la parte superior de la carrilla. El atestiguamiento hará constar el número de hojas o páginas útiles en que está extendido el testamento y el hecho de que el testador firmó el testamento y todas las hojas del mismo, o hizo que otra persona pusiera el nombre de él, bajo su dirección expresa en presencia de tres testigos, y que éstos atestiguaron y firmaron el testamento y todas las hojas del mismo en presencia del testador y en la de cada uno de ellos. (Ibid., Art. 618, reformado por la Ley 2645).

3.—*Virtualidad de un testamento hecho en debida forma.*

Los bienes raíces que se adquieren después del otorgamiento de un testamento podrán transmitirse por él como si el testador los hubiera poseído desde el tiempo en que lo otorgó, siempre que en los términos del testamento apareciere que esa era la intención del testador. (Ibid. Art. 615).

Todo legado de terrenos por testamento envuelve en sí el de todos

los derechos que el testador pudiera legar con dicho terreno, si constare en el testamento que tal fué la intención del testador. (Ibid., Art. 616).

4.—*Cuándo será nulo un testamento.*

Podrá ser declarado nulo el testamento en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si no hubiere sido otorgado, y firmado por los testigos como lo prescribe este Código.

2. Si el testador hubiere estado demente, o de cualquier otra manera mentalmente incapacitado, para otorgar dicho testamento al tiempo de otorgamiento.

3. Si hubiere sido otorgado por la fuerza, o bajo la influencia del miedo o amenazas.

4. Si hubiere sido otorgado bajo presión o influencia ilegal e impropia de parte de los beneficiados o de alguna otra persona que obrare en favor de los intereses de éstos.

5. Si se hubiere conseguido la firma del testador por dolo o fraude, y el otorgante del testamento no tuviere la intención de que el instrumento fuera su testamento al tiempo de firmarlo. (Ibid., Art. 634).

5.—*Cuándo es nulo un legado a favor de los testigos de un testamento.*

Si a la persona que sirviere de testigo del otorgamiento de un testamento se le legare o dejare en él algún interés en los bienes muebles o inmuebles del testador, ya fuere en beneficio del testigo mismo, o de su cónyuge, padres o hijos, será nulo el referido legado en cuanto se refiere a la mencionada persona, su cónyuge, padres o hijos, o a los que adquieren los derechos de éstos, a menos que haya otros tres testigos idóneos del otorgamiento del testamento, en cuyo caso la persona que haya prestado su firma en el otorgamiento del testamento será admitida como testigo como si no se hubiese hecho el referido legado. Pero un simple gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del testador para el pago de deudas no impedirá a sus acreedores que sean testigos competentes. (Ibid., Art. 622).

6.—*Inscripción del testamento en el registro de la propiedad.*

Las copias autenticadas de los testamentos que versen sobre donación de bienes raíces, y la legalización de los mismos por el tribunal, serán inscritas en la oficina del registro de la propiedad de la provincia en donde estén situados los terrenos. (Ibid., Art. 624).

7.—*Revocación de un testamento.*

No revocará un testamento, excepto por ministerio de la ley, sino otro testamento, codicilo o documento otorgado según lo prescrito para los testamentos, o el incendio, destrucción, cancelación o modificación hechos con la intención de revocarlo, ya por el mismo testador o por otra persona, en su presencia y bajo su expresa dirección. Si se incendiare, destruyere, cancelare o modificare por otra persona, sin la expresa dirección del testador, el tribunal podrá legalizarlo y distribuir los bienes

conforme a sus disposiciones, si su contenido, debido otorgamiento y el hecho de su desautorizada destrucción, cancelación o modificación quedaren probados a completa satisfacción de dicho tribunal. (Ibid., Art. 623).

8.—*Disposiciones legales en orden a la conservación, entrega y legalización de un documento una vez otorgado.*

a) *Conservación del testamento.*—Después del debido otorgamiento de un testamento, el testador podrá conservarlo en su poder o depositarlo en el de otra persona, funcionario o corporación, para que lo guarde; pero siempre sujeto a la inspección, disposición y derecho de posesión del testador hasta el tiempo de su muerte. (Ibid., Art. 619).

b) *Entrega del testamento.*—La persona que tuviere en su custodia un testamento, dentro de los treinta días siguientes al en que tuviere conocimiento de la muerte del testador, entregará el testamento al juzgado competente o al albacea nombrado en dicho testamento. (Ibid., Art. 626).

La persona nombrada albacea en un testamento, dentro de los treinta días siguientes al en que tuviere conocimiento de la muerte del testador, o dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tuviere conocimiento de su nombramiento como albacea, caso de que hubiere adquirido dicha noticia después de haber sabido la muerte del testador, presentará el testamento al juzgado competente, a menos que ya hubiere sido entregado por otro conducto a dicho juzgado, y dentro de dicho plazo pondrán en su conocimiento la aceptación del cargo o manifestará por escrito su renuncia. (Ibid., Art. 627).

La persona que dejare de cumplir con cualquiera de los deberes que se le señalan en los artículos anteriores, a menos que presente excusa a satisfacción del juzgado, estará sujeta a una multa que no exceda de mil dollars. (Ibid., Art. 628).

La persona que tuviere bajo su custodia un testamento, y que después de la muerte del otorgante, sin causa motivada, dejare de entregarlo al juzgado competente, después de requerido a hacerlo por éste, podrá ser reducida a prisión mediante orden del juzgado, y detenida en la cárcel de la provincia hasta que entregue el testamento. (Ibid., Art. 629).

c) *Legalización del mismo.*—Entregado el testamento al juzgado competente, éste designará el tiempo y lugar en que pueden comparecer todos los interesados para impugnar su legalización, y antes de la fecha señalada, hará durante tres semanas consecutivas públicas citación de los mismos en el periódico de mayor circulación en la provincia, que el juzgado determine, no pudiendo legalizarse ningún testamento sin haberse hecho previamente la citada notificación. En la vista todos los testigos declararán bajo juramento levantándose actas de las declaraciones que firmarán los respectivos testigos. (Ibid., Art. 630).

Si en el tiempo señalado no compareciere ninguna persona para impugnar el testamento, podrá el juzgado acordar su legalización en vista de la declaración de uno de los testigos de otorgamiento, en el caso de que éste declare que el testamento ha sido otorgado conforme a las disposiciones de este Capítulo. (Ibid., Art. 631).

Podrá legalizarse un testamento no obstante el hecho de que uno o más testigos no recordaren haberlo firmado como testigos, siempre que el juzgado esté convencido, en vista de las pruebas aducidas, de que el testamento ha sido otorgado y firmado por los testigos en la forma que se exige en el presente Capítulo. (Ibid., Art. 632).

Si ninguno de los testigos que asistieron al otorgamiento residiera en las Islas Filipinas al tiempo del fallecimiento del testador, podrá el juzgado admitir la declaración de otros testigos que certifiquen la capacidad del testador y el debido otorgamiento del testamento, no obstante el hecho de que vivan los testigos que lo presenciaron; y como prueba del otorgamiento podrá admitirse la letra del testador y de los testigos que lo firmaron, en los casos en que aparecieran sus firmas en una certificación por la que conste que el testamento fué otorgado con arreglo a las disposiciones de este Capítulo. En el caso de que hubieren muerto uno o más de los testigos que asistieron al otorgamiento, se puede probar también la capacidad del testador y el debido otorgamiento del testamento, como queda dispuesto en este artículo. (Ibid., Art. 633).

FORMULA DE UN TESTAMENTO.

En el nombre de Dios. Amen. Yo,
 Presbítero, Cura interino de natural de
 vecino del Municipio de
 de edad de; hallándome en el pleno uso de mis facultades intelectuales, voluntaria, libre y espontáneamente hago público, declaro y otorgo esta mi última voluntad y testamento de la manera siguiente: Encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor, y en sufragio de la misma se celebrarán misas, además de los funerales con arreglo a mi clase. Dejo la cantidad de para los pobres de la Parroquia de Dejo la cantidad de para las obras de la Iglesia
 Lego a Instituyo por mi único y universal heredero del remanente de mis bienes, después de cumplidas todas las cargas, a Nombro por albaceas de este mi testamento a y a Párrocos de y les autorizo para que, a mi fallecimiento, formen inventario de mis bienes muebles, inmuebles, metálico, papeles y demás que me pertenecieren, de lo cual harán entrega al instituido heredero, si de la formalización de las cuentas de la Iglesia no resulta *déficit*; mas en caso de que resultare, y de no haber en la herencia dinero bastante para cubrirlo, pagar los funerales y satisfacer las mandas piadosas, procederán mis albaceas a la venta de los muebles y no alcanzando éstos, a la de inmuebles con intervención del heredero. Ténganse por auténticas las disposiciones que aparecieren consignadas en documentos privados, escritos y firmados por mí. Tal es mi última voluntad expresada en este testamento.

En fe de lo cual he firmado este testamento hoy a.....
de de

La firma del testador.

El anterior documento, que consta de hojas, aparte de la presente, fué, en la fecha arriba mencionada, otorgado, firmado en todas las hojas y publicado por el testador quien declaró que era su última voluntad y testamento, a presencia de nosotros, quienes a su ruego, en su presencia, y en presencia los unos de los otros, hemos firmado nuestros nombres en todas las hojas del testamento como testigos del mismo.

Firma de tres testigos.

NOTA:—El artículo 752 del Código Civil que dispone lo siguiente: “No producirán efecto las disposiciones testamentarias que haga el testador durante su última enfermedad en favor del sacerdote que en ella le hubiese confesado, de los parientes del mismo dentro del cuarto grado, o de su iglesia, cabildo, comunidad o instituto” continúa aquí en vigor según declaración de la Corte Suprema de Filipinas en sentencia de 6 de Octubre de 1914. (Jurisprudencia Filipina, tom. 28, pag. 171-174). Según el Tribunal Supremo de España: a) este artículo no admite interpretación *extensiva*: así que no puede considerarse equivalente a *confesar* a un enfermo el administrarle los sacramentos o prestarle los auxilios espirituales si no se ha efectuado la confesión (S. 8 Enero 1896); en cambio b) el accidente que determina inmediatamente la muerte más o menos repentina de una persona no obsta para estimar última enfermedad de ésta, aquella bajo cuya influencia estaba cuando otorgó disposición testamentaria en favor de su confesor si no consta que posteriormente hubiere curado de ella, y sí que subsistía cuando ocurrió el accidente, aunque dicha enfermedad experimentase algunas alternativas, pues nada de ello altera los fundamentos racionales de la incapacidad declarada en el expreso artículo (S. 25 Abril 1899)..

Por último, conviene tener presente esta disposición del nuevo Código de la Iglesia: En los actos de última voluntad (como testamentos y otros actos similares) en favor de la Iglesia, ha de procurarse, si se puede, que se llenen las solemnidades del derecho civil; pero si éstas fueren omitidas, *ha de amonestarse* a los herederos para *que cumplan la voluntad del testador*. (Can. 1513, § 2).



PIA UNION DEL TRANSITO DE S. JOSE

para los Agonizantes de cada día.

(Patrone Morientium, *Ora pro nobis*).

Fundada en el nuevo Templo a El dedicado en Roma, junto al Vaticano, para monumental recuerdo de S. S. Pío X.

Objeto. Introducir en toda la Cristiandad la piadosa costumbre de ayudar con oraciones y obras de caridad a los pobres moribundos, tal como está por todas partes introducida la de los sufragios por los difuntos.

Estos son ya seguros del Cielo, mientras que los primeros están en peligro de perderlo y para siempre. El objeto pues de esta grande cruzada espiritual se colige de las palabras del Santo Pontífice Pío X en el "Breve" 12 Febrero de 1914. *Deseando Nos dar a conocer cuánto apreciamos esta devotísima institución, queremos que Nuestro Nombre sea inscrito el primero entre todos los socios de la misma, exhortando a todos nuestros amados, Cofrades en el Sacerdocio a que no se olviden de recordar todos los días en el Sacrificio Divino a los agonizantes. Igualmente a todos los fieles y sobre todo a los Religiosos de uno y otro sexo que se habitúen a dirigir especiales oraciones a Dios y a S. José en favor de los moribundos, ya que si santo y saludable pensamiento es el de rogar por los difuntos, los que llegaron ya al puerto de salvación, no es menos digna de recomendarse la solicitud en implorar la ayuda del Cielo sobre los infelices que se encuentran en los últimos momentos de los cuales, depende la eternidad.*

La Pía Unión fué instituida con Decreto del Cardenal Vicario en 17 Febrero de 1913, y elevada a Primaria para todas las naciones católicas por la S. C. del Concilio, en 1 de Junio de 1914, y por "Breve" del Sumo Pontífice, arriba referido.

Requisitos. Hacer inscribir el propio nombre en el Registro de la Pío Unión Primaria en Roma, depositado en el Templo del Santo, o en las Filiales erigidas canónicamente.—Rezar por la mañana y por la noche, a ser posible, esta jaculatoria. *Oh San José Padre adoptivo de Jesucristo, y verdadero Esposo de la Virgen María, rogad por nosotros y por los agonizantes, de este día (o de esta noche).*

Ventajas. Indulgencia Plenaria: confesando, comulgando y visitando alguna Iglesia en el día de la inscripción.—Plenaria: oyendo la S. Misa y recibiendo la S. Comunión por un moribundo.—Plenaria en la hora de la muerte con las acostumbradas condiciones.—Plenaria: en el 19 de Marzo fiesta del Tránsito.—Ple-

naria: en la fiesta del Patrocinio de S. José.—300 días: mañana y tarde rezando la Jaculatoria prescrita.—100 días por cada obra de piedad o caridad hecha en favor de la Pía Unión.

Además de este tesoro de Indulgencias, los inscritos gozan del fruto de las SS. Misas que todos los días se celebran en el Templo del Tránsito; del fruto así mismo de las Funciones especiales y Bendiciones cotidianas por los moribundos; participan de los bienes espirituales de casi todas las Ordenes y Congregaciones adheridas o agregadas a la *Santa Cruzada* con un tesoro inmenso de SS. Misas, Comuniones, penitencias, oraciones, indulgencias, actos heroicos de celo, y obras buenas hechas por los mismos en todas las partes del mundo.

Advertencias. Los Rdos. Sacerdotes en el *Memento* de la S. Misa, y los fieles en la Sda. Comunión rueguen por los agonizantes del día y así ganan la Indulgencia *Plenaria*, indicada en la segunda de la lista de las Indulgencias.—Ofrezcan muy frecuentemente las obras buenas, oraciones mortificaciones, cruces y tribulaciones por los agonizantes inscritos.—Hagan una devoción particular a S. José en los Miércoles de cada semana, rezando sus 7 Dolores y Gozos, con lo cual se gana Indulgencia de 300 días.—Hagan una Novena, o un Triduo de preparación a sus fiestas.—Harán sólo una vez la limosna no inferior a 20 céntimos para obtener la Cédula-Recuerdo, y para concurrir a la erección del altar de mármol en su templo del Tránsito, en el cual se depositarán los nombres de los píos donadores.—Procuren habituarse en rezar la jaculatoria después de las oraciones de la mañana y de la noche.—Inviten a inscribirse a la Pía Unión a los amigos y parientes, con el fin de que cuanto antes se cuenten por millones sobre la tierra los inscritos que abran las puertas del Cielo a millares de moribundos.

Los inscritos en estos dos primeros años son ya más de 3 millones, entre los cuales 22 Cardenales, 300 Obispos, 50 mil Sacerdotes y Religiosas. También el S. P. *Benedicto XV* nos escribe: *Damos gracias del cortés pensamiento de hacer a Nos participante de los privilegios concedidos a la P. U. del Tránsito de S. José y deseamos que la Santa Cruzada por los moribundos sea fecunda en copiosos frutos.*—Desde el Vaticano, 12 Enero de 1915”.

Benedicto PP. XV.

Reflexiona, o cristiano... como a cada golpe de tu pulso, una alma pasa a la vida eterna; y esto, resulta de rigurosas estadísticas hechas; por esto son más de 4 mil moribundos en cada hora, más de 120 mil al día; y 50 millones todos los años. Ahora bien, con el mundo de hoy paganizado, con tantas muertes violentas, por apoplejías; guerras, terremotos y desastres; pocos mueren bien.

Ruega, pues, pensando en la eterna recompensa que obtendrás si consigues salvar tan solo una alma al día! Ruega, y considera que, dentro de poco, tú también te encontrarás en el terrible momento y sentirás la necesidad del Patrocinio del gran Santo, y de las oraciones de tus hermanos, y darás gracias al Señor de haber pertenecido a esta Santa Cruzada, a esta Sociedad de seguros para la vida inmortal.

Roma, Iglesia de S. José en la P. Triunfal.

El Director para todo Filipinas, el P. Fermín S. Julián, O. P. Pilar, prov. de Bataan.

“Los Sres. Sacerdotes adscritos a la Pia Unión del Tránsito de S. José, además de gozar de los privilegios y gracias que contiene la Cedula Recuerdo de los fieles, les concede S. Santidad facultades extraordinarias, si aplican una sola vez al año una Misa por los moribundos en día fijo, que les señalará el Director, que para todo Filipinas es el Dominico P. Fermin San Julian.

Las facultades que les concede S. Santidad son bendecir y aplicar las Indulgencias Apostólicas a los Rosarios, medallas, Cristos etc. etc. Facultad de aplicar á las Coronas las Indulgencias de los PP. Dominicos y de los PP. Crucifigeros.

Facultad de imponer los Escapularios de la Purísima, del Carmen, de la Trinidad, de la Pasión, de la Virgen de los Dolores y Cingulo de S. José Cada vez que digan misa, si hacen *memento* por los moribundos, ganan Indulgencia plenaria Altar privilegiado *toties* celebren por los moribundos; y otros grandes privilegios mas les concede S. Santidad; como puede verse en el Buletin que se entrega á los sacerdotes que se inscriben en dicha Pia Unión del Tránsito de S. José. Se repite que para admitir é inscribir, a Sacerdotes y a fieles es necesario acudir al P. Dominico Fr. Fermin San Julian, Pilar Prov. de Bataan, Director para todo Filipinas, con las mismas facultades que la Primaria de Roma.



Informacion interdiocesana

ARZOBISPADO DE MANILA.

Desde 1.º de Enero del presente año, el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, hizo los siguientes traslados y nombramientos:

Parroquia de Dinalupihan, Bataan,	R. Sr. Felipe Roque.
" "	" Pulilan, Bulakan, R. Sr. Pascual Rigor.
" "	" Sta. Isabel, Bulakan, R. Sr. Tirso Tomacruz.
" "	" Meykawayan, Bulakan, R. Dr. Luis Lopez.
" "	" Cawit, Cavite, R. Sr. Francisco Carreon.
" "	" Naik, Cavite. R. Sr. Gerardo Bautista.
" "	" Dasmariñas, Cavite, R. Sr. Victorino Vasco.
" "	" Cabiao, N. Ecija, R. Sr. Carlos Inquimboy.
" "	" S. Antonio, N. Ecija, R. Sr. José Ponce.
" "	" Sta. Rosa, N. Ecija, R. Sr. Juan Dizon.
" "	" Muñoz y S. Juan de Guimba, N. Ecija, R. Sr. Pastor Santiago.
" "	" Guagua, Pampanga, R. Sr. Roberto Roque.
" "	" Apalit, R. Sr. Felipe de Guzman (Pampanga)
" "	" Calulut, Pampanga, R. Sr. Felipe Romero.
" "	" Magalang, Pampanga, R. Sr. Sixto Manaloto.
" "	" S. Felipe Neri y S. Juan del Monte Rizal, R. Sr. Teodoro Garcia.
" "	" Barás, Rizal, R. Sr. Celestino Rodriguez.
" "	" Angono, Rizal, R. Sr. Tranquilino Manaha.
" "	" Bamban, Tarlac, R. Sr. Gerardo Máximo.
" "	" Victoria, Tarlac, R. Sr. Macario Bustos.
" "	" Umingan, Pangasinan, R. Sr. José de Ocampo.
" "	" Bolinao, Pangasinan, R. Sr. Jacinto Vergara.
" "	" Infanta, Pangasinan, R. Sr. Arsenio Nicdao.
" "	" Sta. Cruz, Zambales, R. Sr. Marcelino Aviles.
" "	" Candelaria, Zambales, R. Sr. Honorio Resurrecio.

NUEVOS VICARIOS FORANEOS:

Bulakan Sur.—M. R. Sr. Dr. Luis Lopez.
Zambales.—M. R. Sr. Lic. Marcelino Aviles.

COADJUTORES:

Binondo, Manila.—R. Sr. Andres Bituin.
Indang, Cavite.—R. Sr. Emiliano Dionisio.
Meykawayan, Bulakan.—R. Sr. Alejandro R. Mateo.

JUBILADO:

R. Sr. Isabelo Velarde.

Los días 14 y 15 del pasado mes de Mayo fueron dos fechas memorables para el Exmo. Sr. Delegado Apostólico de S. S. en estas Islas. El día 14 fué el aniversario de su consagración episcopal y el día 15 el vigésimo quinto aniversario de su ordenación sacerdotal. El Exmo. Sr. Delegado se preparó para conmemorar estas dos efemérides tan importantes de su vida, con un retiro espiritual que verificó en el palacio episcopal de Lipa. Aquí en Manila fueron muy contadas las personas que se enteraron a tiempo para poder felicitar a su Excia. Entre los pocos que estaban en el secreto y que compartieron con Mgr. Piani las alegrías de la fiesta, se cuenta el Iltrmo. Sr. Obispo de Lipa, Mgr. Alfredo Verzosa.

La peregrinación de Católicos al Santuario de la Virgen de la Paz y Buen Viaje en Antipolo, que revistió este año extraordinaria solemnidad, se verificó el día 13 de Mayo y fué honrada con la presencia del Exmo. Sr. Delegado Apostólico. Por la tarde de la víspera del día señalado y en compañía de su Secretario y del conocido abogado D. Roman Lacson, Mgr. Piani se dirigió a Antipolo, siendo recibido en la Iglesia parroquial con los honores debidos a su alta dignidad. Los Católicos de Antipolo le dedicaron una fiestecita literaria, terminada la cual Mgr. Piani dió las gracias por el magnífico y cordial recibimiento de que había sido objeto. A las nueve de la noche se organizó la procesión en honor de la Sma. Virgen en la cual formaron miles de peregrinos que por espacio de dos horas, rezando y cantando el Rosario, recorrieron las principales calles del pueblo. Mgr. Piani la presidió y al final dirigió una fervorosa plática a los peregrinos exhortándose a perseverar en la devoción a la Virgen y al Smo. Sacramento.

El Sr. Delegado celebró misa de comunión general a las tres y media de la mañana y repartió la comunión a muchísimos romeros. Inmediatamente después de la misa salió la procesión del Smo. Sacramento, siendo portador de la sagrada Custodia el mismo Sr. Delegado. La procesión duró hasta las siete de la mañana, haciéndose las estaciones acostumbradas. El mismo día regresó S. Excia. a Manila.

En la Santa Iglesia Catedral de Manila se están haciendo importantes reparaciones, renovando algunas de las columnas, cambiando algunas maderas y pintando el interior de la misma.

Igualmente se está procediendo a la pintura del interior de

la parroquia de Binondo y la renovación de algunas maderas dañadas.

DIOCESIS DE LIPA.

Ha fallecido el Sacerdote R. P. Baltasar Oben, que últimamente regentaba la parroquia de San Pablo de La Laguna y era Vicario Foráneo. Roguemos todos en caridad por su alma.

Mgr. Dimanlig, vicario general de la diócesis de Lipa se ha sometido a una ligera operación quirúrgica en uno de los hospitales de Manila, siendo operado por el Dr. Enrique Lopez. Al día siguiente de la operación Mgr. Dimanlig pudo volver a su parroquia de Bauan, Batangas, notablemente mejorado.

UNA SUPLICA. *A los Rsimos. Prelados con el debido respeto suplicamos se sirvan designar alguna persona, que, en sus respectivas Diócesis, se encargue de remitirnos cada mes la información o las noticias de la Diócesis, a fin de que esta sección de INFORMACION INTERDIOCESANA resulte de las más interesantes. Noticias sobre el movimiento religioso, mejoras en las escuelas, iglesias, conventos, cementerios; desgracias, que puedan haber ocurrido, movimiento del clero, nuevos ordenandos, sacerdotes fallecidos para encomendarlos a Dios, acontecimientos de alguna importancia... son notas que debieran tener cuidado de remitirnos para fomentar entre todos la caridad participando mutuamente de nuestras penas y alegrías y ayudándonos en lo que podamos, unos a otros.*

Las notas que se nos envíen necesitamos recibirlas antes del día 15 de cada mes, si han de salir en el próximo número. De no estar en Manila antes del día 15 es difícil poder ordenarlas en su sitio para editar la revista y tener tiempo de encuadernarla y darla al público el día primero de cada mes como es nuestro propósito.



Casos morales

Hemos creído prestar alguna ayuda a los Sres. Obispos, proponiendo cada tres ó cuatro meses algunos casos morales, litúrgicos, dogmáticos... en conformidad con el Can. 131. Los Prelados pueden servirse, si les place, de estos casos, para encargar la solución o explicación, por escrito, a sus sacerdotes *intra duos vel tres menses*. Después de tres meses, aparecerá aquí mismo la solución oficial; basta pues que el Prelado designe alguna persona competente de su Curia, que compare las explicaciones remitidas por el clero con la que aquí aparezca (o con otra que al Prelado le pareciere más acertada) y las devuelva a los interesados con su respectiva calificación.

CASO I

María, hija natural de padre protestante y de madre católica, fué llevada, a la edad de siete años, por su abuela materna a pasar las fiestas de Navidad entre sus parientes. Convencida de que el padre nunca había de consentir en que María se bautizase, la abuela habló con el párroco para que aprovechara la ocasión y bautizara a la niña, huérfana de madre desde hacía ya varios años. Hízolo así el párroco, después de instruirla brevemente en los misterios de la fe y de enseñarla las principales oraciones del cristiano, pero sin preocuparse de pedir permiso al párroco del pueblo natal de María donde ésta continuaba a la sazón viviendo, y sin tener presente que, al regresar al lado de su padre, había de ser educada en el protestantismo.

Se pregunta—

¿Qué principios de moral y qué disposiciones del Código deben tenerse presente para apreciar la validez y la licitud del bautismo de María?

¿Qué juicio se debe formar de la conducta del párroco que la bautizó?

CASO II

Pedro, alumno de High School, se presenta en el confesionario por la tarde de la víspera de casarse, y dice al confesor que es católico, pero que no ha hecho aún la primera comunión y que desconoce en absoluto las verdades más elementales del cristianismo.

Como hay varias personas esperando turno para confesarse, el sacerdote ruega a Pedro que vaya a la sacristía donde podrán

tranquilamente ultimar el asunto. Informado de nuevo el confesor del estado de Pedro, procura instruirle en las verdades que son necesarias *necessitate medii ad salutem*, mas Pedro no presta atención a sus explicaciones. En vista de las malas disposiciones de Pedro, el sacerdote le dice que es preciso aplazar las ceremonias hasta que se imponga en las obligaciones de un buen católico. Pedro se opone resueltamente, pues sería un gran escándalo en el pueblo ya que todo está preparado. El confesor, que es al propio tiempo coadjutor de la parroquia, insiste en que no se puede proceder a la celebración del matrimonio, y en este sentido se expresa ante el párroco a quien informa de las circunstancias del hecho. El párroco determina lo contrario y ordena al coadjutor que case a Pedro. Obedece el adjutor, pero no sin advertir al párroco que declina toda responsabilidad y que informará oportunamente a la curia episcopal del caso, por estimar el mandato como no conforme con las disposiciones de la iglesia.

¿Es válido y lícito el matrimonio entre católicos que ignoran las verdades fundamentales de nuestra fe?

Aplíquese la legislación eclesiástica al caso de Pedro y júzguese la conducta del párroco y del coadjutor.



CASO II

Informacion religiosa

Este mes de Junio está dedicado por la Iglesia al Sgdo. Corazón de Jesús, y el Concilio prov. de Manila (Art. 542) recomienda mucho que en todas las iglesias se hagan este mes especiales ejercicios u oraciones. He aquí las palabras del Concilio:

“Peculiares preces et devoti animi obsequia, quae mense Junio in honorem Sacratissimi Jesu Cordis sive publice sive privatim recitantur, pro viribus extendi cupimus et commendamus, eo vel magis quod fere innumera sint spiritualia beneficia iis piis exercitationibus adnexa.”

Indulgencias.—Siete años y siete cuarentenas se conceden para cada día de dicho mes a los que con dolor de sus pecados asisten a los ejercicios ya dichos. Indulgencia plenaria a los que por lo menos diez días asisten devotos y contritos a esos ejercicios públicos y reciben la sagrada comunión en algún día de Junio o en los ocho primeros días de Julio. (S. Indul. C. 30 Maji 1902).

A los predicadores del mes de Junio y también a los Rectores de las iglesias donde se practican solemnemente tales ejercicios, se les concede la gracia de Altar Gregoriano ad instar el día en que terminan dichos ejercicios.

En ese mismo día, y por especialísima gracia de S. S. Pio X se concede indulgencia plenaria de toties quoties, a los que visitaren la iglesia donde se han hecho tales ejercicios y oraren ad mentem Summi Pontificis.

Aun a los que privadamente practican algún piadoso ejercicio este mes, se les concede una indulgencia de siete años y siete cuarentenas cada día que contritos de sus pecados practiquen o asistieren a estos ejercicios. También se les concede una indulgencia plenaria si practican estos ejercicios todos los días del mes y procuran comulgar con buenas disposiciones durante el mes de Junio o en los ocho primeros días de Julio, visitando a la vez algún oratorio público o iglesia. (Indulg. C. 30 Maj. 1912).

Para fomentar los piadosos ejercicios del mes de Junio nuestro Ssmo. Padre el Papa Pío X concedió quinientos días de indulgencia por cualquier obra buena que los fieles practiquen en orden a fomentar esta devoción o para que se celebre con mayor gloria y esplendor. A los que así trabajan se les concede también una indulgencia plenaria cada vez que dignamente recibieren la sagrada eucaristía durante el mes de Junio. (S. Indulg. C. Aug. 1906).

Todas estas indulgencias son aplicables por los difuntos. (Decretos citados).

Para solemnizar el mes de Junio sería muy conveniente que, si no todos los días, al menos una vez a la semana se haga una plática sobre los ejemplos de N. S. Jesucristo y sus virtudes; empero si esto no es posible basta que sobre el mismo argumento se haga una devota lectura en algún libro con voz clara y distinta que pueda servir de piadosa meditación para el pueblo. Estos ejercicios deben hacerse delante del Ssmo. expuesto; y terminada la meditación con las letanías del mismo Sagrado Corazón, hacer la bendición al pueblo con el Santísimo.

Tengan cuidado los Párrocos en hacer la consagración del pueblo al Sagrado Corazón de Jesús el día que creyeren más oportuno o de mas facil asistencia para el pueblo.

Este mes de Junio viene también la fiesta del Santo Precursor Juan el Bautista, de quien Jesucristo dijo que era el angel enviado por el Señor para preparar los caminos del Mesias; dijo también que de entre los nacidos de mujer no se había levantado uno de mayor excelencia que Juan el Bautista. No es fiesta de precepto.

El día 29 viene también la gran fiesta de los Santos apóstoles San Pedro y San Pablo que para nosotros los católicos es una de las más santas y solemnes del año. Fiesta que debiéramos celebrar con la mayor veneración, porque en ella conmemoramos y glorificamos al Vicario de Jesucristo en la tierra; es decir, al mismo Jesucristo representado en la persona de San Pedro y del Pontífice Romano su sucesor, a quien el Señor solemnemente entregó las llaves del reino de los cielos para abrir y cerrar con potestad divina; a quien dió la potestad omnimoda de atar y desatar; a quien confió el cuidado, lo mismo de las ovejas que de los corderos; a quien constituyó piedra fundamental de su Iglesia contra la cual nunca podrán prevalecer las fuerzas infernales. *Non praevalerunt*. Palabra divina que viene cumpliéndose hace más de veinte siglos y se cumplirá hasta el fin del mundo.

En la fiesta de San Pedro y San Pablo termina en Filipinas el tiempo apto para cumplir el precepto pascual de la sagrada comunión. Estaría muy bien que los párrocos lo recuerden a sus respectivos feligreses.



LISTA

de los Sacerdotes que hasta ahora nos han remitido su nombre y dirección (1) como suscriptores del BOLETIN ECLESIASTICO.

ARZOBISPADO DE MANILA.

1. R. P. JOSE TAHON.—Parroquia de Intramuros, Manila.
2. R. P. JOSE N. JOVELLANOS.—Parroquia de Tondo, Manila.
3. ILMO. MONS. JOSE BUSTAMANTE.—Parroquia de Binondo, Manila.
4. R. P. JUSTO QUESADA.—Parroquia de Sta. Cruz, Manila.
5. M. R. P. CALIXTO VILLAFRANCA.—Parroquia de Quiapo, Manila.
6. ILMO. MONS. JOSE R. DIMBLA.—Parroquia de Sampaloc, Manila.
7. ILMO. MONS. HIPOLITO ARCEO.—Parroquia de San Miguel, Manila.
8. R. P. FR. MANUEL GARCIA CANO, O. M.—Parroquia de Sta. Ana, Manila.
9. R. P. J. J. DOYLE, C. S. S. R.—Parroquia de Malate,, Manila.
10. M. R. P. PRUDENCIO AGUINALDO.—Parroquia de Pandacan, Manila.
11. R. P. FR. BLAS DE GUERNICA, O. M. Cap.—Parroquia de Ermita, Manila.
12. R. P. JOSE BILLET, MIS.—Parroquia de San Fernando de Dilag, Manila.
13. R. P. D. JOSE FERNANDEZ, C. M.—Parroquia de S. Vicente de Paul, Manila.
14. R. P. FR. ISAAC DE AZPEITIA, O. M. C.—Parroquia de Singalong, Manila.
15. R. P. FR. JOAQUIN DE INZA, O. M. C.—Parroquia de Santa-mesa, Manila.
16. M. R. SR. MARIANO SARILI.—Parroquia de Balaña, Bataan.
17. R. P. NARCISO GATPAYAD.—Parroquia de Abucay, Bataan.
18. R. SR. LDO. D. PRIMITIVO BALTAZAR.—Parroquia de Orion, Bataan.

(1) Hemos consignado *la residencia* de cada uno según la han enviado; pero en algunas no hay estafeta, y nos devolverán del correo los números con el *indefinite address*. Debieran haber consignado cuál es la estafeta a donde se debe enviar el número del Boletín.

19. R. SR. PEDRO SALAVERRIA.—Parroquia de Orani, Bataan.
20. R. SR. ROBERTO ROQUE.—Parroquia de Llana Hermosa, Bataan.
21. R. SR. FELIPE ROQUE.—Parroquia de Dinalupihan, Bataan.
22. R. SR. JUAN MENDOZA.—Parroquia de Sta. Cruz, Manila.
23. R. SR. GABRIEL SALAVERIA.—Parroquia de Samal, Bataan.
24. R. P. FR. FERMIN S. JULIAN, O. P.—Parroquia de Pilar, Bataan.
25. R. SR. PABLO GEEST, C. I. M.—Parroquia de Corregidor, Bataan.
26. R. SR. EZEQUIEL MORELOS.—Parroquia de Hagonoy, Bulacan.
27. R. SR. CRISPINO CABALLERO.—Parroquia de Hagonoy, Bulacan.
28. R. SR. BENITO CEBRERO.—Parroquia de Baliuag, Bulacan.
29. R. SR. OSMUNDO LIM.—Parroquia de Barasain, Bulacan.
30. R. SR. MANUEL GATMAYTAN.—Parroquia de S. José del Monte, Bulacan.
31. R. SR. MARCOS PUNSAL.—Parroquia de Bustos, Bulacan.
32. R. SR. CANDIDO DEL ROSARIO.—Parroquia de Bulacan, Bulacan.
33. R. SR. NICANOR RODRIGUEZ.—Parroquia de Calumpit, Bulacan.
34. R. SR. JUAN SUMERA.—Parroquia de Paombong, Bulacan.
35. R. SR. PASCUAL RIGOR.—Parroquia de Pulilan, Bulacan.
36. R. SR. LUIS MOJICA.—Parroquia de S. Rafael, Bulacan.
37. R. SR. TIRSO TOMACRUZ.—Parroquia de Sta. Isabel, Bulacan.
38. R. SR. ILDEFONSO CARRANZA.—Parroquia de S. Miguel de Mayumo, Bulacán.
39. R. SR. VICENTE FERNANDEZ.—Parroquia de Malolos, Bulacan.
40. R. SR. DR. SIMEON GUTIERREZ.—Parroquia de Polo, Bulacan.
41. R. SR. RICARDO PULIDO.—Parroquia de Obando, Bulacan.
42. R. SR. ARCADIO RESURRECCION.—Parroquia de Guiguinte, Bulacan.
43. R. SR. DEOGRACIAS JAVIER.—Parroquia de Angat, Bulacan.
44. R. SR. VICTORINO LOPEZ.—Parroquia de Quingua, Bulacan.
45. M. R. SR. DR. LUIS LOPEZ.—Parroquia de Meycauayan, Bulacan.
46. R. SR. LDO. D. CIRILO ABELA.—Parroquia de Sta. María de Pandi, Bulacan.
47. R. SR. SIMPLICIO FERNANDEZ.—Parroquia de Marilao, Bulacan.
48. R. SR. JUAN DE OCAMPO.—Parroquia de Norzaragay, Bulacan.
49. R. SR. CIPRIANO AGUIRRE.—Parroquia de Bocaue, Bulacan.
50. R. SR. ALEJANDRO LINDAYAG.—Parroquia de Bigaa, Bulacan.
51. M. R. SR. EULALIO ALMEIDA.—Parroquia de S. Francisco de Malabon, Cavite.
52. R. SR. JACINTO BUENAVENTURA.—Parroquia de Imus, Cavite.
53. R. SR. FRANCISCO CARREON.—Parroquia de Cavite Viejo o Cavite, Cavite.

54. R. SR. LUPO DUMANDAN.—Parroquia de Sta. Cruz, Cavite.
55. R. SR. ANGEL CORTEZAR.—Parroquia de Rosario, Cavite.
56. R. P. FR. RUPERTO DE BLAS, A. R.—Parroquia de San Roque, Cavite.
57. R. SR. GREGORIO FLORENCIO.—Parroquia de Bacoor, Cavite.
58. R. SR. VICTORINO VASCO.—Parroquia de Pérez Dasmariñas, Cavite.
59. R. SR. PLACIDO G. FIDALGO.—Parroquia de Carmona, Cavite.
60. R. SR. GERARDO BAUTISTA.—Parroquia de Naic, Cavite.
61. R. SR. TEOFILO NARCISO.—Parroquia de Indang, Cavite.
62. R. SR. MAXIMO JOVELLANOS.—Parroquia de Maragondong, Cavite.
63. R. SR. CALIXTO FRANCISCO.—Parroquia de Mendez Nuñez, Cavite.
64. R. SR. JOSE DE FIESTA.—Parroquia de Amadeo, Cavite.
65. R. SR. MARIANO AIRAN.—Parroquia de Silang, Cavite.
66. R. SR. EMILIO MERCADO.—Parroquia de Alfonso, Cavite.
67. R. SR. VICENTE PIÑGOL.—Parroquia de Gapan, Nueva Ecija.
68. R. SR. SILVINO LABAO.—Parroquia de S. Isidro, Nueva Ecija.
69. R. SR. PEDRO IGNACIO.—Parroquia de Jaen, Nueva Ecija.
70. R. SR. CARLOS INQUINBOY.—Parroquia de Cabiao, Nueva Ecija.
71. R. SR. JOSE PONCE.—Parroquia de S. Antonio, Nueva Ecija.
72. R. SR. LINO CAJILI.—Parroquia de Maniclin o S. Leonardo, Nueva Ecija.
73. R. SR. ALIP RAMIREZ.—Parroquia de Bongabong, Nueva Ecija.
74. R. SR. SEGUNDO ALTO.—Parroquia de Talavera, Nueva Ecija.
75. R. SR. RUPERTO T. DEL ROSARIO.—Parroquia de Sto. Domingo, Nueva Ecija.
76. R. SR. JUAN DIZON.—Parroquia de Sta. Rosa, Nueva Ecija.
77. R. SR. DAMASO DEL ROSARIO.—Parroquia de Peñaranda, Nueva Ecija.
78. R. SR. TEOFILO DIMALIAT.—Parroquia de Aliaga, Nueva Ecija.
79. R. SR. GREGORIO GABRIEL.—Parroquia de S. José, Nueva Ecija.
80. R. SR. PEDRO SANTOS.—Parroquia de Bacolor, Pampanga.
81. R. SR. ROBERTO ROQUE.—Parroquia de Guagua, Pampanga.
82. R. SR. LAUREANO DE LOS REYES.—Parroquia de Porac, Pampanga.
83. R. P. FR. LUCIANO M. ILLA, O. S. A. C.—Parroquia de Betis, Pampanga.
84. R. P. FR. FRANCISCO DE LA BANDA, O. S. A. C.—Parroquia de Floridablanca, Pampanga.
85. R. SR. VICENTE DE LA CRUZ.—Parroquia de Sta. Ana, Pampanga.
86. R. SR. TOMAS DIMACALI.—Parroquia de Sta. Rita, Pampanga.

87. R. P. FR. DANIEL CASTRILLO, A. C.—Parroquia de Sto. Tomás, Pampanga.
88. R. SR. NICANOR BANSALI.—Parroquia de México, Pampanga.
89. R. SR. PRUDENCIO DAVID.—Parroquia de S. Fernando, Pampanga.
90. R. SR. ALIPIO LANSANGAN.—Parroquia de Arayat, Pampanga.
91. R. P. FR. EMETERIO PINEDO, A. C.—Parroquia de Lubao, Pampanga.
92. R. SR. PABLO GAMBOA.—Parroquia de S. Luis, Pampanga.
93. R. SR. CASTO DE OCAMPO.—Parroquia de S. Simón, Pampanga.
94. R. SR. JUAN ALMARIO.—Parroquia de Angeles, Pampanga.
95. R. SR. SIXTO MANALOTO.—Parroquia de Magalang, Pampanga.
96. R. SR. MAXIMO MANUGUID.—Parroquia de Mabalacat, Pampanga.
97. R. SR. FELIPE DE GUZMAN.—Parroquia de Apalit, Pampanga.
98. R. SR. VICENTE LAPUS.—Parroquia de Candaba, Pampanga.
99. R. SR. JUAN GUEVARRA.—Parroquia de Macabebe, Pampanga.
100. R. SR. TEODORO TANTENGO.—Parroquia de S. Miguel de Masantol, Pampanga.
101. R. P. FR. FERNANDO GARCIA.—Parroquia de Sexmoan, Pampanga.
102. R. SR. FELIPE ROMERO.—Parroquia de Calulut, Pampanga.
103. R. SR. SOTERO MARTIN.—Parroquia de Taguig, Rizal, (Pasig).
104. R. SR. JOSE PAGUIA.—Parroquia de Malabon o Tambobong, Rizal.
105. R. SR. PEDRO DOMINGO.—Parroquia de Concepción, Malabon, Rizal.
106. R. SR. MAGDALENO CASTILLO.—Parroquia de S. José de Navotas, Rizal.
107. M. R. VICTOR RAYMUNDO.—Parroquia de Caloocan, Rizal.
108. R. SR. BONIFACIO DE LA CRUZ.—Parroquia de Montalban, Rizal.
109. R. SR. MARIANO DE LA PAZ.—Parroquia de S. Mateo, Rizal.
110. R. SR. JORGE CAPISTRANO.—Parroquia de Mariquina, Rizal.
111. R. SR. CIRILO VERGARA.—Parroquia de S. Pedro Macati, Rizal.
112. R. SR. TEODORO GARCIA.—Parroquia de S. Felipe Nery, Rizal.
113. R. P. PABLO HUBAUX, MIS.—Parroquia de Pasig, Rizal.
114. R. SR.—Parroquia de Pateros, Rizal.
115. R. SR. EMIGDIO TRINIDAD.—Parroquia de Pasay, o Pineda, Rizal.
116. R. P. JOSE VAN RUNKELEN.—Parroquia de Parañaque, Rizal.
117. R. P. VICTOR DE CLECK, MIS.—Parroquia de Laspiñas, Rizal.
118. R. SR. CELESTINO RODRIGUEZ.—Parroquia de Tanay, Rizal.

119. R. SR. JOSE MA. TORRES.—Parroquia de Jalajala, Rizal.
 120. R. SR. JOSE MERCADO.—Parroquia de Angono, Rizal.
 121. R. SR. SEVERO BUENAVENTURA.—Parroquia de Taytay, Rizal.
 122. R. SR. JOSE GAMERO.—Parroquia de Antipolo, Rizal.
 123. R. SR. NICANOR DE GUZMAN.—Parroquia de Binangonan de Bay, Rizal.
 124. R. SR. DR. TEODORO PR. TROUBETZKOY, B. DE STUARD.—Par. de Morong, Rizal.
 125. R. SR. MIGUEL CHARDON.—Parroquia de Muntinlupa, Rizal.
 126. R. SR. PEDRO JAIME.—Parroquia de Tarlac, Tarlac.
 127. R. SR. GERARDO MAXIMO.—Parroquia de Bamban, Tarlac.
 128. R. SR. PEDRO PAJARILLO.—Parroquia de Capas, Tarlac.
 129. R. SR. TOMAS DE VEGA.—Parroquia de Concepción, Tarlac.
 130. R. SR. MACARIO BUSTOS.—Parroquia de Victoria, Tarlac.
 131. R. SR. ADRIANO CUERPO.—Parroquia de S. Quintin (Pang.)
 132. R. SR. PIO MACAPUGAY.—Parroquia de Rosales, (Pang.)
 133. R. SR. TOMAS C. SANTOS.—Parroquia de Cuyapo, (Pang).
 134. R. SR. PASTOR SANTIAGO.—Parroquia de S. Juan de Guimba, Nueva Ecija.
 135. R. SR. JOSE OCAMPO.—Parroquia de Umingan, (Pang.)
 136. R. SR. PASTOR LUCIANO.—Parroquia de Licab, Nueva Ecija.
 137. R. SR. TORRIBIO MACAZO.—Parroquia de Alaminos, Pangasinan.
 138. R. SR. JACINTO VERGARA.—Parroquia de Bolinao, Pangasinan.
 139. R. SR. ESTEBAN CAMILON.—Parroquia de Bani Pangasinan.
 140.
 141. R. SR. BERNARDO GRAGANZA.—Parroquia de Burgos, (S. Isidro de Potot).
 R. SR. BERNARDO BRAGANZA.—Parroquia de Dasol, Pangasinan.
 142. R. SR. ARSENIO NICDAO.—Parroquia de Infanta, Pangasinan.
 243. R. SR. LIC. MARCELINO AVILES.—Parroquia de Sta. Cruz, Zambales.
 144. R. SR. HONORIO RESURRECCION.—Parroquia de Candelaria, Zambales.
 145. R. SR. JULIAN SANTIAGO.—Parroquia de Masinloc, Zambales.
 146. R. SR. AMANDO EUSEBIO.—Parroquia de Botolan, Zambales.
 147. R. SR. DR. TOMAS CHANCO.—Parroquia de S. Narciso, Zambales.
 148. R. SR. ELIAS REYES.—Parroquia de Subic, Zambales.
 149. R. SR. HOLMES GRAHAM.—Parroquia de Olongapo, Zambales.

DÍOCESIS DE LIPA

1. R. P. ABDON HOSANA.—Pitogo, Tayabas.
2. R. P. ALBERTO ELLAGA.—Majayjay, Laguna.

3. R. P. ALFREDO OBVIAR.—Lipa, Batangas.
4. R. P. ANACLETO ENCARNACION.—Lumbang, Laguna.
5. R. P. ANASTASIO CAPARAS.—Tiaong, Tayabas.
6. R. P. ANDRES TEJEDOR.—Sta. Rosa, Laguna.
7. R. P. ANGEL ILAGAN.—Lipa, Batangas.
8. R. P. ANGEL VILLARUZ.—Calamba, Laguna.
9. R. P. ANICETO CORDERO.—Candelaria, Tayabas.
10. R. P. ANTONIO CONTRERAS.—Mabini, Batangas.
11. R. P. ANDRES MÁRQUEZ.—Macalelong, Tayabas.
12. R. P. BALBINO CAPARAS.—Tiaong, Tayabas.
13. R. P. BARTOLOME ELLAGA.—Sampaloc, Tayabas.
14. R. P. BARTOLOME ROA.—Lipa, Batangas.
15. R. P. BENIGNO GAMES.—Balayan, Batangas.
16. R. P. BERNABE MACARANDANG.—Lucena, Tayabas.
17. R. P. BERNABE PENA.—Bolboc, Batangas.
18. R. P. BONIFACIO OREJOLA.—Luisiana, Laguna.
19. R. P. BUENAVENTURA CALDERON.—Mogpog, Marinduque.
20. R. P. CALIXTO GUEVARRA.—Biñang, Laguna.
21. R. P. CASIMIRO ILACAN.—Nasugbu, Batangas.
22. R. P. CECILIO PUNSALAN.—Taal, Batangas.
23. R. P. CIRILO CASTILLO.—Talisay, Batangas.
24. R. P. EDILBERTO LASCANO.—Tuy, Batangas.
25. R. P. ELEUTERIO LAVADOR.—Cavinti, Laguna.
26. R. P. EMILIO MERCHAN.—Tayabas, Tayabas.
27. R. P. EMILIO VERZOSA.—Sta. Cruz, Laguna.
28. R. P. ERNESTO FORNACA.—Ybaan, Batangas.
29. R. P. ESTANISLAO CABRERA.—Infanta, Tayabas.
30. R. P. ESTANISLAO GRAN.—Lopez, Tayabas.
31. R. P. ENRIQUE DEMOND.—Lubang, Mindoro.
32. R. P. EUGENIO GHERLONE.—S. José, Batangas.
33. R. P. EUGENIO SURREDA.—S. Narciso, Tayabas.
34. R. P. EULALIO MEA.—Rosario, Batangas.
35. R. P. EULOGIO PELEJO.—Mauban, Tayabas.
36. R. P. FAUSTINO SARDO.—Calatagan, Batangas.
37. R. P. FELIX LACSAMANA.—Torijos, Marinduque.
38. R. P. FELIX MINAYA.—Los Baños, Laguna.
39. R. P. FRANCISCO SANTOS.—Pangil, Laguna.
40. R. P. GAVINO MONZON.—Sta. Cruz, Marinduque.
41. R. P. GERMAN DONCEL.—Siniloan, Laguna.
42. R. P. GODOFREDO MARIÑO.—Batangas, Batangas.
43. R. P. GREGORIO ALMA.—Quezon, Tayabas.
44. R. P. HILARIO VEGA.—Calapan, Mindoro.
45. R. P. ISABELO MARTINEZ.—Atimonan, Tayabas.
46. R. P. ISMAEL ALMONEDA.—Tayabas, Tayabas.
47. R. P. JOSE ALVIAR.—Boac, Marinduque.
48. R. P. JUAN ASILO.—Nagcarlang, Laguna.
49. R. P. JUAN BOCSIGNONE.—Cuenca, Batangas.

50. R. P. JUAN CARMONA.—Bay, Laguna.
51. R. P. JULIAN VILLAVICENCIO.—Calaca, Batangas.
52. R. P. JUSTO DE LOS REYES.—Pila, Laguna.
53. R. P. JOSÉ BUENDIA.—Rizal, Laguna.
54. R. P. LEOCADIO DIMANLIG.—Bauan, Batangas.
55. R. P. LADISLAO MORENO.—Pola, Mindoro.
56. R. P. LEONARDO DEPUYO.—Tanauan, Batangas.
57. R. P. LEON FARAON.—Infanta, Tayabas.
58. R. P. LUCAS OCAMPO.—Cabuyao, Laguna.
59. R. P. LUIS ZARAGOZA.—Calauag, Tayabas.
60. R. P. MOYSES BORBON.—Batangas, Batangas.
61. R. P. MANUEL AMARILLO.—Pagbilao, Tayabas.
62. R. P. MANUEL OFRASIO.—Alaminos, Laguna.
63. R. P. MARCELO JAVIER.—Lipa, Batangas.
64. R. P. MARCELO VELLON.—Sariaya, Tayabas.
65. R. P. MARIANO AVERIA.—Catanauan, Tayabas.
66. R. P. MARIANO LASALA.—Lemery, Batangas.
67. R. P. MARTIN CASI.—Naujan, Mindoro.
68. R. P. MAURICIO GUTIERREZ.—Paete, Laguna.
69. R. P. NICOLAS ENDENCIA.—Lucban, Tayabas.
70. R. P. NICOLAS GONZALEZ.—Sto. Tomás, Batangas.
71. R. P. PABLO PAJARILLO.—Macalelong, Tayabas.
72. R. P. PATRICIO CALDERON.—Gumaca, Tayabas.
73. R. P. PERFECTO PAJARILLO.—Sariaya, Tayabas.
74. R. P. RAYMUNDO ESQUENET.—Alitagtag, Batangas.
75. R. P. RICARDO GATDULA.—Pagbilao, Tayabas.
76. R. P. RUFINO CADIZ.—Pagsanjan, Laguna.
77. R. P. SIMEON EVIDENTE.—Magdalena, Laguna.
78. R. P. TELESFORO JOSÉ.—S. Pedro Tunasan, Laguna.
79. R. P. TORIBIO ILAO.—Gazan, Marinduque.
80. R. P. VALENTIN AZUCENA.—Guinayangan, Tayabas.
81. R. P. VICENTE ELLA.—S. Pablo, Laguna.
82. R. P. VICENTE PRAUDI.—Taysan, Batangas.
83. R. P. VICTORIO RUBIO.—Lilio, Laguna.
84. R. P. VICTORIANO LAGUMEN.—Unisan, Tayabas.

DIOCESIS DE NUEVA-SEGOVIA

1. M. R. BONIFACIO BRILLANTES.—Convento, Vigan, I. S.
2. M. R. ANDRES VILLANUEVA.—Palacio, Vigan, I. S.
3. REV. A. O. PEREIRA.—Palacio, Vigan, I. S.
4. M. R. MELANIO LAZO.—Convento, San Vicente, I. S.
5. REV. HUGO BAYLE.—Convento, San Vivente, I. S.
6. REV. HIPOLITO ACOSTA.—Convento, Santa Catalina, I. S.
7. REV. JOSÉ PASIÓN.—Convento, Bantay, I. S.
8. REV. JUAN PEREZ.—Convento, San Ildefonso, I. S.
9. REV. NICOMEDES BANDAYREL.—Convento, Sto. Domingo, I. S.

10. REV. QUINTIN VELASQUEZ.—Convento, Magsingal, I. S.
11. REV. WENCESLAO FILLER.—Convento, Lapog, I. S.
12. REV. JUAN FRAGANTE.—Cabugao, I. S.
13. REV. IGNACIO CORDERO.—Convento, Sinait, I. S.
14. REV. VICTORIANO SEVILLA.—Convento, Caoayan, I. S.
15. REV. MARTIN BUSTAMNTE.—Convento, Santa, I. S.
16. REV. GETULIO PAREDES.—Convento, Narvacan, I. S.
17. REV. BASILIO FORTUNA.—Convento, Sta. Maria, I. S.
18. REV. VITAL REYES.—Convento, San Esteban, I. S.
19. REV. CARLOS LAZO.—Convento, Santiago, I. S.
20. REV. FERNANDO ABAYA.—Convento, Candon, I. S.
21. REV. RAMON RAMIREZ.—Convento, Sta. Lucia, I. S.
22. REV. CATALINO RACCA.—Convento, Sta. Cruz, I. S.
23. REV. MAURICIO VANOVERBERGH.—Convento, Tagudin, I. S.
24. M. R. MARIANO PACIS.—Convento, Laoag, I. N.
25. REV. ISAIAS EDRALIN.—Convento, Laoag, I. N.
26. REV. HIGINO PAYOYO.—Convento, San Nicolas, I. N.
27. REV. RAINALDO ROLA.—Convento, Batac, I. N.
28. REV. ANASTASIO OCAMPO.—Convento, Paoay, I. N.
29. REV. GREGORIO TOLENTINO.—Convento, Badoc, I. N.
30. REV. ROMAN VER.—Convento, Sarrat, I. N.
31. REV. AURELIO MORALES.—Convento, Dingras, I. N.
32. REV. JUAN BELLO-RAMIREZ.—Convento, Piddig, I. N.
33. REV. GERARDO BAYACA.—Convento, Vintar, I. N.
34. REV. ATANASIO ALBANO.—Convento, Bacarra, I. N.
35. REV. ALEJO UMEI.—Convento, Pasuquin, I. N.
36. REV. ANDRES ALCAYAGA.—Convento, Bangui, I. N.
37. REV. QUINTIN DONATO.—Convento, San Fernando, La Union.
38. M. R. ANASTASIO BIGORNIA.—Convento, Naguilian, La Union.
39. REV. TEODOSIO AGCAOILI.—Convento, Naguilian, La Union.
40. REV. CALEDONIO ALBANO.—Convento, San Fernando, La Union.
41. REV. JOSÉ BRILLANTES.—Convento, Bangar, La Union.
42. REV. NORBERTO TAMAYO.—Convento, Luna, La Union.
43. REV. SOTERO DARIO.—Convento, Balaoan, La Union.
44. REV. JOAQUIN FLORENDO.—Convento, Bacnotan, La Union.
45. REV. FILOMENO MOLINO.—Convento, San Juan, La Union.
46. REV. ENRIQUE DE LEON.—Convento, Bauang La Union.
47. REV. ENRIQUE DULAY.—Convento, Aringay, La Union.
48. REV. ALBERTO ZABALA.—Convento, Agoo, La Union.
49. REV. CRISANTO PADERNAL.—Convento, Sto. Tomas, La Union.
50. REV. JACINTO GARCIA.—Convento, Rosario, La Union.
51. REV. GERARDO MARTENS.—Convento, Tubao, La Union.
52. REV. R. DE PAUW.—Convento, Pugo, La Union.

53. REV. LICERIO BARNACHEA.—Convento, Lingayen, Pang.
54. REV. BALTAZAR ADVINCULA.—Convento, Lingayén, Pang.
55. REV. SEGUNDO URBI.—Convento, Binmaley, Pang.
56. REV. LORENZO GUARIN.—Convento, Binmaley, Pang.
57. REV. DOMINGO DE VERA.—Convento, Dagupan, Pang.
58. REV. MARIANO CORPUS.—Convento, Dagupan, Pang.
59. REV. AGRIPINO BAÑEZ.—Convento, San Fabian, Pang.
60. M. R. BENIGNO JIMENEZ.—Mangaldan, Pang.
61. REV. MIGUEL BOSQUE.—Convento, Mangaldan, Pang.
62. REV. MANUEL CORRALES.—Convento, San Jacinto, Pang.
63. REV. JUAN BALLESTEROS.—Convento, Mapadan, Pang.
64. REV. LUCILO MERIS.—Convento, Pozorrubio, Pang.
65. REV. EMIGDIO ALBANO.—Convento, San Manuel, Pang.
66. REV. GLICERIO MANZANO.—Convento, Asingan, Pang.
67. REV. MIGUEL FLORENTIN.—Convento, San Nicolas, Pang.
68. REV. EUSEBIO DAVID.—Convento, Urdaneta, Pang.
69. REV. ALEJANDRO IGNACIO.—Convento, Calasiao, Pang.
70. REV. PIO MABUTAS.—Convento, Binalonan, Pang.
71. REV. LINO LUIZ.—Convento, Sta. Maria, Pang.
72. REV. TRINIDAD RANJO.—Convento, Tayug, Pang.
73. REV. MARIANO SINGSON.—Convento, Villasis, Pang.
74. REV. JUAN BELLO-FLORENDO.—Convento, Sta. Barbara,
Pang.
75. REV. ISIDORO MONTOYO.—Convento San Carlos, Pang.
76. REV. EUSTAQUIO OCAMPO.—Convento, San Carlos, Pang.
77. REV. LEONCIO EVANGELISTA.—Convento, Malasiqui, Pang.
78. REV. FERMIN ABALOS.—Convento, Bayambang, Pang.
79. REV. MONTANO DOMINGO.—Convento, Salasa, Pang.
80. REV. EUGENIO VENTANILLA.—Convento, Urbistondo, Pang.
81. REV. PATRICIO ARZADON.—Convento, Mangatarem, Pang.
82. REV. FABIAN ABLANG.—Convento, Aguilar, Pang.
83. REV. FRANCISCO GAGO.—Convento, Labrador, Pang.
84. REV. AUGUSTIN ROSARIO.—Convento, Alcalá, Pang.
85. REV. P. GUTIERREZ.—Convento, Sison, Pang.
86. REV. ANTONIO SALINDON.—Convento, Basista, Pang.
87. REV. PETRONILO CASTAÑEDA.—Convento, Bautista, Pang.
88. R.M. R. SANTIAGO SERAFICA.—Convento, Camiling, Tarlac.
89. REV. DOMINGO SALINDA.—Convento, Moncada, Tarlac.
90. REV. ANSELMO LAZO.—Convento, Camiling, Tarlac.
91. REV. PABLO EVANGELISTA.—Convento, Paniqui, Tarlac.
92. REV. MANUEL BONIFACIO.—Convento, Gerona, Tarlac.
93. REV. GREGORIO CENDAÑA.—Convento, Pura, Tarlac.
94. REV. MARIANO RODRIGUEZ, O. P.—Convento, Manaoag, Pang.
95. M. R. ENRIQUE BUERSCHEN, S. V. D.,—Convento, Bangued,
Abra.
96. REV. TEODORO BUTTENBRUCH, S. V. D.,—Convento. Bangued,
Abra.

97. REV. TEODORO SCHINDLER, S. V. D.,—Convento, Tayum, Abra.
98. REV. JOSÉ STIGLER, S. V. D.,—La Paz, Abra. (Catholic Mission).
99. REV. BRUNO DRESCHER, S. V. D.—Catholic Mission, Pilar, Abra.
100. REV. MIGUEL HERGESHEIMER, S. V. D.,—Catholic Mission, Bucay, Abra.
101. REV. CHAS. KRUSENBAUM, S. V. D.,—Catholic Mission, Langangilang, Abra.
102. REV. R. VIDURNEY, S. V. D.,—Catholic Mission, San Juan, Abra.
103. M. R. A. VAN ZUYT, I. C. M.,—Belgian Mission House, Baguio, M. P.
104. REV. FLORIMUND CARLU, I. C. M.,—Church of the Atonement, Baguio, M. P.
105. REV. J. PORTELANGE, I. C. M.—Catholic Mission, Cervantes, M. P.
106. REV. DE BRABANDERE, I. C. M.—Catholic Mission, Trinidad, M. P.
107. REV. FR. BILLIET, I. C. M.,—Catholic Mission, Bontoc, M. P.
108. REV. L. QUINTELLIER, I. C. M.,—Catholic Mission, Itogon, M. P.
109. REV. J. MOERMAN, I. C. M.,—Catholic Mission, Kiangan, M. P.
110. THE VERY REV. RECTOR.—Colegio-Seminario, Vigan I. S.
111. THE VERY REV. RECTOR.—Colegio San Alberto Magno, Dapangan, Pang.

DIOCESIS DE CEBU.

1. M. ILTRE. MONS. EDUARDO ALCORCON, Vico. Gral. del Obispo de Cebú.
2. M. ILTRE. MONS. JOSE MARIA CUENCO, Vico. Gral. Auxiliar del Obispo de Cebú.
3. P. ELEUTERIO VILLAMOR, Vice Secretario del Obispo de Cebú.
4. P. VICENTE MARIBLANCA.—Coadjutor de Mandaue, Cebú.
5. P. GERVASIO CARPESO.—Coadjutor de Carcar, Cebú.
6. P. EMILIANO JUMAOAS.—Coadjutor de Argao, Cebú.
7. P. VALENTIN AVELLANA.—Sibonga, Cebú.
8. P. PABLO HERMOSA.—Talisay, Cebú.
9. P. CRISPINO CALL.—Coadjutor de la Catedral de Cebú.
10. P. FR. PEDRO MEDINA.—Prior del Convento de Sto. Niño de Cebú.
11. P. FR. JUAN BEA.—Prior del Convento de Recoletos de Cebú.
12. P. LOPE LEGIDO.—Rector del Seminario de S. Carlos de Cebú.

13. P. BARTOLOME CORTES.—Seminario de S. Carlos de Cebú.
14. P. TELESFORO FLORIDO.—Dalaguete, Cebú.
15. P. JULIO FERNANDEZ.—Párroco de la Catedral de Cebú.
16. P. FILOMENO FLORES.—Párroco de Mabolo, Cebú.
17. P. FRANCISCO BLANCO.—Párroco de Mandaue, Cebú.
18. P. JOSE ABAD.—Párroco de Consolación, Cebú.
19. P. VICTORIANO RALLOS.—Párroco de Liloan, Cebú.
20. P. APRONIANO VILLATIMA.—Párroco de Compostela, Cebú.
21. P. VICENTE ROA.—Párroco de Danao, Cebú.
22. P. EMILIANO MERCADO.—Párroco de S. Nicolás, Cebú.
23. P. VENERANDO REYNES.—Párroco El Pardo, Cebú.
24. P. SANCHO ABADIA.—Párroco de Talisay, Cebú.
25. P. FILOMENO SILVA.—Párroco de Minglanilla, Cebú.
26. P. JACINTO FERRARIS.—Párroco de Naga, Cebú.
27. P. ESTEBAN MONTECILLO.—Coadjutor de Tuburan, Cebú.
28. P. ROMAN ORTIZ.—Bogo, Cebú.
29. P. FRANCISCO LATORRE.—Párroco de Sibonga, Cebú.
30. P. JOAQUIN BOISER.—Párroco de Argao, Cebú.
31. P. RUPERTO SARMIENTO.—Párroco de Dalaguete, Cebú.
32. P. FR. ENRIQUE DELGADO.—Párroco de Alcoy, Cebú.
33. P. FR. LEANDRO MORAN.—Párroco de Boljoon, Cebú.
34. R. CURA PARROCO de Oslob, Cebú.
35. P. FR. VICENTE PIÑAN.—Párroco de Nueva Cáceres, Cebú.
36. P. G. BYRNE.—Superior de los PP. Redentoristas de Opon, Cebú.
37. P. FILOMENO ORBETA.—Párroco de Cordoba, Cebú.
38. P. ANATOLIO VILLORDON.—Párroco de S. Francisco, Camotes, Cebú.
39. P. RAFAEL TUMAMPOS.—Párroco de Poro, Camotes, Cebú.
40. P. JUAN MIROY.—Párroco de Pilar, Camotes, Cebú.
41. P. EUGENIO MENCHAVES.—Párroco de Catmon, Cebú.
42. P. FRANCISCO MONTECILLO.—Párroco de Carmen, Cebú.
43. P. SIMEON SAMBOLA.—Párroco de Sogod, Cebú.
44. P. BAUDILLO CAVADA.—Párroco de Borbon, Cebú.
45. P. EDUVIGIO BRIONES.—Párroco de Tabogon, Cebú.
46. P. DEMETRIO ROA.—Párroco de Bogo, Cebú.
47. P. FLORENTINO AGRAVANTE.—Párroco de S. Remigio, Cebú.
48. P. EUGENIANO DESAMPARADO.—Párroco Daanbantayan, Cebú.
49. P. CRESCENTE PILAPIL.—Párroco de Medellin, Cebú.
50. P. ANGEL TABOTABO.—Párroco de Bantayan, Cebú.
51. P. GREGORIO REYNES.—Párroco de Balamban, Cebú.
52. P. ISMAEL PARAS.—Párroco de Toledo, Cebú.
53. P. ALEJANDRO PALACIO.—Coadjutor de Toledo, Cebú.
54. P. MARIANO RUIZ.—Párroco de Pinamungajan, Cebú.
55. P. TOMAS BORCES.—Párroco de Asturias, Cebú.
56. P. SIMON BORCES.—Párroco de Tuburan, Cebú.

57. P. ANASTASIO DEL CORRO.—Párroco de Carcar, Cebú.
58. P. MARIANO BALUYOT.—Párroco de Barili, Cebú.
59. P. EMILIANO VELOSO.—Párroco de Dumanjug, Cebú.
60. P. UBALDO ENRIQUEZ.—Párroco de Ronda, Cebú.
61. P. ELEUTERIO PILAPIL.—Párroco de Moalboal, Cebú.
62. P. DOMINGO BRIONES.—Párroco de Badian, Cebú.
63. P. JUAN ABALLE.—Párroco de Ginatilan, Cebú.
64. P. CRISPIN DAVIS.—Párroco de Alegria, Cebú.
65. P. CECILIO SANCHEZ.—Párroco de Malabuyoc, Cebú.
66. P. LORENZO VILLAMOR.—Párroco de Samboan, Cebú.
67. P. FRANCISCO SALINAS.—Párroco de Santander, Cebú.
68. P. GREGORIO LOFRANCO.—Párroco de Calape, Bohol.
69. P. JOSE DE LA PEÑA.—Párroco de Tubigon, Bohol.
70. P. PEDRO DE MAR.—Párroco de Inabanga, Bohol.
71. P. JUSTO SANCHEZ.—Párroco de Getafe, Bohol.
72. P. TEODORO PANGILINAN.—Párroco de Talibon, Bohol.
73. P. VALERIANO CABANTAN.—Párroco de Ubay, Bohol.
74. P. FR. BERNARDO ARAIZ.—Párroco Guindulman, Bohol.
75. P. FR. GABINO ARPON.—Párroco de Candijay, Bohol.
76. P. FR. CARLOS ORTUOSTE.—Párroco de Anda, Bohol.
77. P. FR. FACUNDO VALGAÑON.—Párroco de Mabini, Bohol.
78. P. FR. CAYETANO BASTES.—Párroco de Loboc, Bohol.
79. P. FR. AGAPITO APDUHAN.—Párroco de Sevilla, Bohol.
80. P. FR. FILOMENO LUCERO.—Párroco de Bilar, Bohol.
81. P. FR. MARIANO BASTES.—Párroco de Carmen, Bohol.
82. P. FR. NARCISO MAGLASANG.—Párroco de Lila, Bohol.
83. P. FR. CLARO BALITE.—Párroco de Dimiao, Bohol.
84. P. FR. PELAGIO TORREFRANCA.—Párroco de Valencia, Bohol.
85. P. FR. FRANCISCO PATLINGRAO.—Párroco de Garcia-Hernandez, Bohol.
86. P. FR. JUAN VILLAMOR.—Párroco de Jagna, Bohol.
87. P. JUAN VILLAMOR.—Párroco de Jagna, Bohol.
88. P. FR. ISIDRO MUSITU.—Párroco de Duero, Bohol.
89. P. CEFERINO JOSOL.—Párroco de Loay, Bohol.
90. P. FLORENCIO NAVARRO.—Párroco Alburquerque, Bohol.
91. P. BASILIO NAVARES.—Párroco de Baclayon, Bohol.
92. P. GERONIMO LOFRANCO.—Párroco de Maribojoc, Bohol.
93. P. GELASIO RAMIREZ.—Párroco de Loon, Bohol.
94. P. ANGEL C. JUMAOAN.—Párroco de Cortes, Bohol.
95. P. PEDRO MONTEBON.—Párroco de Tagbilaran, Bohol.
96. P. NATALIO DEL MAR.—Párroco de Dauis, Bohol.
97. P. QUITERIO SARIGUMBA.—Párroco de Panglao, Bohol.
98. P. ELISEO JOSOL.—Párroco de Balilijan, Bohol.
99. P. FR. CIPRIANO LEJARRAGA.—Párroco de Siquijor Negros Oriental.
100. P. FR. ANDRES FERRERO.—Párroco de Lacy Negros Oriental.

101. P. FR. SERAFIN HERNANDO.—Párroco de S. Juan Negros Oriental.

102. P. FR. BERNARDINO VASQUEZ.—Párroco de Cantan o Larena, Negros Oriental.

103. P. FR. VITORES DIEZ.—Párroco de Maria, Oriental Oriental.

DIOCESIS DE JARO.

1. ILMO. Y REV. MONS. JAIME P. MCCLOSKEY, D. D.—Obispo de Jaro, Jaro, Iloilo. I. F. (2 números.)
2. REV. P. RECTOR del Seminario de Jaro.—Jaro, Iloilo. I. F. (2 números.)
3. REV. P. LUIS CAPALLA.—Jaro, Iloilo. I. F.
4. REV. P. MARIANO PEREZ.—Alimodian, Iloilo. I. F.
5. REV. P. PATRICIO J. LANDY.—Arevalo, Iloilo. I. F.
6. REV. P. ADRIANO RIJK.—Maasin, Iloilo, I. F.
7. REV. P. ANDRES FRANTILLA.—Balasan, Iloilo. I. F.
8. REV. P. MARIANO CONJUGACION.—Barotac Nuevo, Iloilo. I. F.
9. REV. P. CARLOS LEGISLADOR.—Barotac Viejo, Iloilo, I. F.
10. REV. P. PRAXEDES MAGALONA.—Cabatuan, Iloilo, I. F.
11. REV. P. FERMIN FERNANDEZ.—Calinog, Iloilo, I. F.
12. REV. P. JUAN GENEGABAN.—Carles, Iloilo, I. F.
13. REV. P. FELIX GEDICAN.—Dingle, Iloilo, I. F.
14. REV. P. VICENTE MILITAR.—Dumangas, Iloilo, I. F.
15. REV. P. RAMON DECLARO.—Guimbal, Iloilo, I. F.
16. REV. P. JOHN FOLLER.—Igbaras, Iloilo, I. F.
17. M. R. P. LORENZO ROGAN.—Convento de Tansa, Iloilo, Iloilo, I. F.
18. REV. P. DOMINGO CARRERA.—Convento de San Jose (Plaza Libertad) Iloilo, Iloilo, I. F.
19. REV. P. CIRIACO SERRANO.—Janiuay, Iloilo, I. F.
20. REV. P. GREGORIO ROSALDES.—Lambunao, Iloilo, I. F.
21. REV. P. ELIAS PORRAS.—La Paz, Iloilo, I. F.
22. REV. P. EVERARD VAN DE KAMP.—Leon, Iloilo, I. F.
23. REV. P. LORENZO PARREÑO.—Lucena, Sta. Barbara, Iloilo, I. F.
24. REV. P. MANSUETO ZABALA.—Mandurriao, Iloilo, I. F.
25. REV. P. PEDRO MA. TIANGSON.—Miagao, Iloilo, I. G.
26. REV. P. JUAN CALVO.—Mina, Pototan, Iloilo, I. F.
27. REV. P. NICOLAS VALENCIA.—Molo, Iloilo, Iloilo, I. F.
28. REV. P. SEBASTIAN CORDOBA.—Jordan, Iloilo, I. F.
29. REV. P. TOMAS O'BRIEN.—Oton, Iloilo, I. F.
30. REV. P. JUAN RUBRICO.—Palanguia, Pototan, Iloilo, I. F.
31. REV. P. DR. AMADO PANES.—Passi, Iloilo, I. F.
32. REV. P. MAXIMO MONTEALTO.—Pavia, Iloilo, I. F.
33. M. ILTRE. MONS. MARCELINO GUANCO, V. G.—Pototan, Iloilo, I. F.

34. REV. P. DIOSCORO FLORES.—San Dionisio, Iloilo. I. F.
35. REV. P. ANTONIO WICHMANN.—San Miguel, Iloilo. I. F.
36. REV. P. CASIANO URETA.—San Joaquin, Iloilo. I. F.
37. REV. P. GABRIEL M. REYES.—Santa Barbara, Iloilo. I. F.
38. REV. P. PEDRO VELASCO.—Sara, Iloilo. I. F.
39. REV. P. CRESCENCIO MONTINOLA.—Tigbauan, Iloilo. I. F.
40. REV. P. ANDRES STUBENRUSS.—Tubungan, Guimbal, Iloilo. I. F.
41. REV. P. SILVESTRE APURA.—Zarraga, Sta. Barbara, Iloilo.
42. M. R. P. SOFRONIO BARANDA, V. F.—Capiz, Capiz. I. F.
43. REV. P. TEODULFO CASTRO.—Dao, Capiz. I. F.
44. REV. P. VALERIANO LATORILLA.—Dumarao, Capiz. I. F.
45. REV. P. TOMAS NAVARRETE.—Ivisan, Capiz. I. F.
46. REV. D. DOMINADOR HIÑOLA.—Jamindang, Capiz. I. F.
47. REV. P. MACARIO PANAGUITON.—Mambusao, Capiz. I. F.
48. REV. P. FULGENCIO DELFIN.—Panay, Capiz. I. F.
49. REV. P. DOROTEO IMPERIAL.—Panitan, Capiz. I. F.
50. REV. P. ADRIANO BILLANES.—Pilar, Capiz. I. F.
51. REV. P. SIMEON ARAUJO.—Tapas, Capiz. I. F.
52. REV. P. CLETO SOLIDUM.—Ibajay, Capiz. I. F.
53. REV. P. FRANCISCO DE MANUEL.—Banga, Capiz. I. F.
54. REV. P. NICOLAS ALBA.—Batan, New Washington, Capiz. I. F.
55. REV. P. QUIRICO DE LOS REYES.—Buruanga, Capiz. I. F.
56. REV. P. GEDEON SONCUYA.—Calivo, Capiz, I. F.
57. REV. P. FELICIANO GOMEZ.—Lezo, Numancia, Capiz. I. F.
58. REV. P. ANACLETO SELORIO.—Libacao, Capiz. I. F.
59. REV. P. FLORENCIO TAGLE.—Macato, Capiz. I. F.
60. REV. P. CASIANO IBARRETA.—Malinao, Capiz. I. F.
61. REV. P. MALOYO SILVA.—Navas, Capiz. I. F.
62. REV. P. PROCULO ILEJAY.—Numacia, Capiz. I. F.
63. REV. P. VICENTE ABALAJON.—New Washington, Capiz. I. F.
64. REV. P. JUAN JASSEN.—San José, Antique. I. F.
65. REV. P. MAX ABLER.—Aninii, Attiqui. I. F.
66. REV. P. DOMINGO STOELINGA.—Antique, Antique. I. F.
67. REV. P. GREGORIO SANTIAGUDO.—San Pedro, Antique. I. F.
68. REV. P. FRANCISCO RUDIFERIA.—Tibiao, Antiqui. I. F.
69. REV. P. JOSÉ HINTERHUBER.—Barbasa, Antique. I. F.
70. REV. P. RICHARD KINGHT.—Bugasong, Antique. I. F.
71. REV. P. NICOLAS VERHEY.—Sebaste, Antique. I. F.
72. REV. P. HENRY SAXER.—Pandan, Antique. I. F.
73. REV. P. JOHN KAUFMANN.—Patnugon, Antique. I. F.
74. REV. P. PHILIP PIECK.—Valderrama, Antique. I. F.
75. M. R. P. CELSO HERVAS, V. F.—Silay, Neg. Occ. I. F.
76. REV. P. MAGNO GOMEZ.—Saravia, Neg. Occ. I. F.
77. REV. P. TIMOTEO ECUBE.—Manapla, Neg. Occ. I. F.
78. REV. P. IRENEO PEREZ.—Cadiz Nuevo, Neg. Occ. I. F.

79. REV. P. LEONCIO RETA.—Escalante, Neg. Occ. I. F.
80. REV. P. MANUEL GOMARA.—Lemery, Neg. Occ. I. F.
81. REV. P. GREGORIO APERTE.—Vito-Sagay, Neg. Occ. I. F.
82. REV. P. EUSEBIO VALDERRAMA.—San Carlos, Neg. Occ. I. F.
83. REV. P. FRANCISCO VEGA.—Bacolod, Neg. Occ. I. F.
84. REV. P. PEDRO MORENO.—Talisay, Neg. Occ. I. F.
85. REV. P. LEANDRO NIETO.—Sumag, Neg. Occ. I. F.
86. REV. P. ISIDORO EQUIZA.—Murcia, Neg. Occ. I. F.
87. REV. P. BLAS PARCON.—Bago, Neg. Occ. I. F.
88. REV. P. HERMOGENES ELMIDO.—Hinigaran, Neg. Occ. I. F.
89. REV. P. EUSTASIO TABINO.—Binalbagan, Neg. Occ. I. F.
90. REV. P. TOMAS GOYAN.—La Carlota, Neg. Occ. I. F.
91. REV. P. JUAN LAVACA.—La Castellana, Neg. Occ. I. F.
92. REV. P. ANTONIO ULLATE.—Isabela, Neg. Occ. I. F.
93. REV. P. TIBURCIO FERNANDEZ.—Cabancalan, Neg. Occ. I. F.
94. REV. P. JAMES JACKSON.—Himamaylan, Neg. Occ. I. F.
95. REV. P. MATIAS BOONEN.—Ilog, Neg. Occ. I. F.
96. REV. P. ANTONIO VERHEYEN.—Cauayan, Neg. Occ. I. F.
97. M. R. P. FRANCISCO ORTUOSTE.—Dumaguete, Neg. Oriental.
I. F.
98. REV. P. INOCENTE LAMATA.—Nueva Valencia, Neg. Oriental.
99. REV. P. ANTONIO ARMENDARIZ.—Bacong, Neg. Oriental. I. F.
100. REV. P. BERNARDINO VAZQUEZ.—Dauin, Neg. Or. I. F.
101. REV. P. JUAN RODRIGUEZ.—Siaton, Neg. Or. I. F.
102. REV. P. NEMESIO LLORENTE.—Sibulan, Neg. Or. I. F.
103. REV. P. CIRIACO ECHAVARRIA.—Zamboanguita, Neg. Or. I. F.
104. REV. P. ABUNDIO FRIAS.—Bayauan, Neg. Or. I. F.
105. REV. P. BALDOMERO VILLAREAL.—Tanjay, Neg. Or. I. F.
106. REV. P. JOSE CASTAÑEDA.—Ayuquitan, Nuevo, Neg. Or. I. F.
107. REV. P. AMBROSIO EBMANUEL.—Himalalud, Neg. Or. I. F.
108. REV. P. PAULINO JIMENEZ.—Romblon, Romblon. I. F.
109. REV. P. FRANCISCO FRIAS.—Badajoz, Romblon. I. F.
110. REV. P. BENIGNO YANGUAS.—San Fernando, Romblon. I. F.
111. REV. P. JULIAN ARZANEGUI.—Cajidiocan, Romblon. I. F.
112. REV. P. EDUARDO CASTRO.—Dumalag, Capiz, I. F.
113. R. P. RECTOR del Col. de San Agustin.—Iloilo, Iloilo. I. F.

DIOCESIS DE CALBAYOG.

1. M. R. P. JOSE DIASNES.—Párroco de Calbayog, Samar.
2. M. R. P. ALBERTO ALMARINES.—Párroco de Carigara, Leyte.
3. R. P. JUAN PACOLI.—Párroco de Palo, Leyte.
4. R. P. CONRADO MAGA.—Párroco de Matalom, Leyte.
5. R. P. PROCESO APOLONIO.—Párroco de Cabalian, Leyte.
6. R. P. DONATO GUIMBAOLIBOT.—Párroco de Guiuan, Samar.
7. R. P. BRAULIO ALCAZAR.—Párroco de Tacloban, Leyte.
8. R. P. HUGO VEYRA.—Párroco de Tanauan, Leyte.

9. R. P. ANDRES MARIANO.—Párroco de Lavezares, Samar.
10. R. P. FRANCISCO ACERO.—Párroco de Banday, Leyte.
11. R. P. ADRIANO ALAGON.—Párroco de Liloan, Leyte.
12. R. P. WENCESLAO SINGZON.—Párroco de Capul, Samar.
13. R. P. JUAN MA. JOEL.—Párroco de Oquendo, Samar.
14. R. P. RESTITUTO ALDE.—Párroco de Babatñgon, Leyte.
15. R. P. DOROTEO PEÑARANDA.—Párroco de Capoocan, Leyte.
16. R. P. MAMERTO QUINTANA.—Párroco de Pastrana, Leyte.
17. R. P. EMETERIO JAVINES.—Párroco de Malitbog, Leyte.
18. R. P. GERARDO APOSTOL.—Párroco de San Miguel, Leyte.
19. R. P. FERNANDO PACOLI.—Párroco de Villarreal, Samar.
20. R. P. DOMINGO ESTANISLAO.—Párroco de Abuyog, Leyte.
21. R. P. CATALINO SALAZAR.—Párroco de Dagami, Leyte.
22. R. P. QUINTIN BAUTISTA.—Párroco de Dulag, Leyte.
23. R. P. MATEO A. ASTORGA.—Párroco de Burauen, Leyte.
24. R. P. MATEO AVILA.—Párroco de Alang-alang, Leyte.
25. R. P. NICANOR ACEBEDO.—Párroco de Maasin, Leyte.
26. R. P. APOLONIO PONFERRADA.—Guiuan, Samar.
27. R. P. JUAN VIVERA.—Párroco de Bató, Leyte.
28. R. P. GREGORIO ORTIZ.—Párroco de Hiloñgos, Leyte.
29. R. P. SINFORIANO BALITE.—Párroco de Hindang, Leyte.
30. R. P. RUPERTO GUERRERO.—Párroco de Inopacan, Leyte.
31. R. P. HILARIO ABARCA.—Párroco de Albuera, Leyte.
32. R. P. SINFORIANO AVELINO.—Párroco de Mérida, Leyte.
33. R. P. GERMAN RUIZ.—Párroco de Quiot, Leyte.
34. R. P. JULIAN EVENGELISTA.—Párroco de San Isidro del Campo, Leyte.
35. R. P. RAMON CODILLA.—Párroco de Villaba, Leyte.
36. R. P. PELAGIO AVILES.—Párroco de Macrohon, Leyte.
37. R. P. SERGIO EA MIGUEL.—Párroco de Palompon, Leyte.
38. R. P. ISMAEL CATAAG.—Párroco de Ormoc, Leyte.
39. R. P. ANGEL COLASITO.—Párroco de Caibiran, Leyte.
40. R. P. SEVERINO BAUTISTA.—Párroco de Biliran, Leyte.
41. R. P. FELIX SABENICIO.—Párroco de Naval, Leyte.
42. R. P. PELAGIO AVILES.—Párroco de Leyte, Leyte.
43. R. P. FLAVIANO DAFFON.—Párroco de Tolosa, Leyte.
44. R. P. ALEJANDRO A. ASTORGA.—Párroco de Barugo, Leyte.
45. R. P. IGNACIO MORA.—Párroco de Barugo, Leyte.
46. R. P. SINFORIANO SUDARIO.—Párroco de Jaro, Leyte.
47. R. P. ULДАРICO VILLACIN.—Carigara, Leyte.
48. R. P. MAGDALENO AGNIS.—Palo, Leyte.
49. R. P. ARSENIO CABRAS.—Ormoc, Leyte.
50. R. P. PASCUAL QUIMBO.—Carigara, Leyte.
51. R. P. PEDRO MORFE.—Baybay, Leyte.
52. R. P. TOMAS TINGZON.—Dulag, Leyte.
53. R. P. PEDRO ARUTA.—Párroco de Hinundayan, Leyte.
54. R. P. JOSE SINGZON.—Tacloban, Leyte.

55. R. P. ROMAN ENCISO.—Párroco de Libagong, Leyte.
56. R. P. JANUARIO CORDOBÉS.—Malitbog, Leyte.
57. R. P. RUFINO VEYRA.—Tanauan, Leyte.
58. R. P. NICASIO OLEDAN.—Cabalian, Leyte.
59. R. P. FELIX NAVALES.—Párroco de Hinunañgan, Leyte.
60. R. P. NARCISO CODILLA.—Ormoc, Leyte.
61. R. P. TRINIDAD PONFERRADA.—Barugo, Leyte.
62. R. P. FEDERICO MORRERO.—Calbayog, Samar.
63. R. P. ALEJO REGIS.—Calbayog, Samar.
64. R. P. MARCIAL DIRA.—Calbayog, Samar.
65. R. P. CRISPIN SINGZON.—Ormoc, Leyte.
66. R. P. FABIO ROSTATA.—Párroco de Tinambacan, Samar.
67. R. P. FR. BENJAMIN ATIENZA.—Párroco de Salcedo, Samar.
68. R. P. FR. NICOLAS YELA.—Párroco de Balangiga, Samar.
69. R. P. FR. PEDRO HIERRO.—Párroco de Catbalogan, Samar.
70. R. P. FR. SATURNINO GOMEZ.—Párroco de Zumárraga, Samar.
71. R. P. FR. ANTONIO TOLEDO.—Párroco de Calbiga, Samar.
72. R. P. FR. MARCOS GOMEZ.—Párroco de Paranas, Samar.
73. R. P. FR. MARIANO FONTURBEL.—Párroco de Basey, Samar.
74. R. P. FR. VICTORIANO RANERA.—Párroco de Gándara, Samar.
75. R. P. FR. SERAFIN LOPEZ.—Párroco de Sulat, Samar.
76. R. P. FR. MAXIMO DURANA.—Párroco de San Julián, Samar.
77. R. P. FR. APOLONIO RODRIGUEZ.—Párroco de Tarangnan, Samar.
78. R. P. FR. ANGEL RANERA.—Párroco de Catubig, Samar.
79. R. P. FR. FELIPE MATA.—Párroco de Palapag, Samar.
80. R. P. FR. MARIANO PEREZ.—Párroco de Laoang, Samar.
81. R. P. FR. CIPRIANO ORTIZ.—Párroco de Laoang, Samar.
82. R. P. FR. ANTONIO IBAÑEZ.—Párroco de Bobon, Samar.
83. R. P. FR. JULIAN TORIBIO.—Párroco de Allen, Samar.
84. R. P. FR. PAULINO CAMBA.—Párroco de Catarman, Samar.
85. R. P. FR. ADOLFO CUADRADO.—Párroco de Llorente, Samar.
86. R. P. FR. CESAREO MONTES.—Párroco de Borongan, Samar.
87. R. P. FR. EUSTASIO CALVO.—Párroco de Taft, Samar.
88. R. P. FR. ANGEL MONCLUS.—Párroco de Orás, Samar.
89. R. P. FR. FELIX PINTO.—Párroco de Hernani, Samar.
90. R. P. FR. JUAN RUIZ.—Párroco de Dolores, Samar.

DIOCESIS DE TUGUEGARAO.

1. ILLMO. Y REVMO. MONS. SANTIAGO SANCHO.—Obispo de Tuguegarao, Cagayan, I. F.
2. REV. PADRE SECRETARIO DE CAMARA Y GOB.—Palacio Episcopal, Tuguegarao, Cagayan, I. F.
3. M. REV. D. ALVARO JARAMILLO.—Párroco de la Catedral, Tuguegarao, Cagayan, I. F.

4. REV. D. EUSEBIO BERMUDEZ.—Parroco de Iguig, Cagayan. I. F.
5. R. P. FR. NICETO MARCOS, O. P.—Parroco de Alcala, Cagayan. I. F.
6. REV. D. POTENCIANO CUNTAPAY.—Parroco de Enrile, Cagayan. I. F.
7. M. REV. D. ISAAC ALBANO, V. F.—Parroco de Aparri, Cagayan, I. F.
8. REV. D. GREGORIO BALLESTEROS.—Parroco de Lal-loc, Cagayan. I. F.
9. REV. D. ANDRÉS CATRÁL.—Parroco de Camalaniugan, Cag. I. F.
10. R. P. FR. BRAULIO PRIETO, O. P.—Parroco de Abulug, Cagayan. I. F.
11. REV. D. PABLO CASTRO.—Parroco de Pamplona, Cagayan. I. F.
12. REV. D. EUSEBIO AVILA.—Parroco de Claveria, Cagayan. I. F.
13. REV. D. TIMOTEO RIGOS.—Parroco de Bugey, Cagayan. I. F.
14. ILMO. MONS. HILARION JAMIAS, V. G.—Parroco de Ilagan, Isabela. I. F.
15. REV. D. FAUSTINO CAUAN.—Parroco de San Pablo, Isabela. I. F.
16. M. REV. D. ANTONIO MA. JOSUE.—Parroco de Cabagan, Isabela. I. F.
17. R. P. FR. JUAN TEJEDOR, O. P.—Parroco de Tumauini, Isabela. I. F.
18. REV. D. FELIX DOMINGO.—Parroco de Gamu, Isabela. I. F.
19. REV. D. FERMIN BIGORNIA.—Parroco de Naguilian, Isabela. I. F.
20. REV. D. GUILLERMO DE COS.—Capellan de San Antonio, Isab.
21. REV. D. JOSÉ LLANO GOMEZ.—Capellan de San Luis, Isabela. I. F.
22. REV. D. TOMAS ARIZABAL.—Vicario Parroquial de Ilagan. Isabela. I. F.
23. REV. D. PAULINO ANGANGAN.—Parroco de Piat, Cagayan. I. F.
24. M. REV. D. ZACARIAS DE LUNA, V. F.—Parroco de Tuao, Cagayan. I. F.
25. M. REV. D. SIMON VILLALOBOS, F. E.—Parroco de Solana, Cagayan. I. F.
26. REV. D. ANGEL MA. RANJO.—Parroco de Rizal (Malaueg) Cagayan. I. F.
27. M. REV. D. NICOLAS SEBASTIAN, V. F.—Parroco de Echague, Isabela. I. F.
28. REV. D. PROCESO CORTÉS.—Parroco de Cauayan, Isabela. I. F.
29. REV. D. PABLO CALUEN.—Parroco de Angadanan, Isabela.
30. REV. P. FELIX BAMPS, I. C. M.—Parroco de Carig, Isabela. I. F.

31. M. REV. P. CONSTANCIO JURGENS, I. C. M. V. F.—Parroco de Bayombong, Vizcaya. I. F.
32. REV. P. ACHILES DE GRYSE, I. C. M.—Parroco de Bagabag, Nueva Vizcaya. I. F.
33. REV. P. JOSÉ WAFFELAERT, I. C. M.—Parroco de Solano, Nueva Vizcaya. I. F.
34. REV. P. ELIGIO DE WIT, I. C. M.—Parroco de Dupax, Nueva Vizcaya. I. F.
35. REV. P. JORGE GIEBENS, I. C. M.—Parroco de Bambang, Nueva Vizcaya. I. F.
36. REV. P. GERONIMO MOERMAN, I. C. M.—Misionero de Kianggan, Prov. Montañosa. I. F.
37. REV. P. FRANCIS SNICK. I. C. M.—Kianggan, Prov. Montañosa. I. F.
38. M. R. P. FR. JOSE MA. SERRES, O. P. V. F.—Misionero de Basco, Islas Batanes.
39. REV. P. FR. EXIQUIO ALONSO, O. P.—Basco, Islas Batanes.
40. REV. P. FR. JESUS FERNANDEZ, O. P.—Misionero de Mahatao, Islas Batanes.
41. REV. P. FR. VICENTE GONZALEZ, O. P.—Misionero de Ivana, Islas Batanes.
42. REV. P. FR. LUCIO URROZ, O. P.—Misionero de Saptang, Islas Batanes.
43. REV. P. FR. EMILIO RAMOS, O. P.—Misionero de Mahatao, Islas Batanes.
44. M. R. DR. FR. JULIO VICENTE, O. P.—Rector del Colegio-Seminario de S. Jacinto. Tuguegarao, Cagayan. I. F.
45. REV. P. FR. PEDRO CARRA, O. P.—Vice-rector del Colegio-Seminario de S. Jacinto. Tuguegarao, Cagayan. I. F.
46. REV. P. FR. JULIAN MALUMBRES, O. P.—Profesor del Colegio-Seminario de S. Jacinto. Tuguegarao, Cagayan. I. F.
47. REV. P. FR. GREGORIO ARNAIZ, O. P.—Profesor del Colegio-Seminario de S. Jacinto. Tuguegarao, Cayan. I. F.
48. REV. P. FR. GREGORIO TOLDOS, O. P.—Director de Colegiales del Colegio-Seminario. Tuguegarao, Cag. I. F.
49. REV. P. FR. JOSE GAVILAN, O. P.—Síndico del Colegio-Seminario de S. Jacinto. Tuguegarao, Cagayan. I. F.
50. REV. P. FR. CANDIDO FERNANDEZ, O. P.—Profesor del Colegio-Seminario de S. Jacinto. Tuguegarao, Cagayan. I. F.

PREFECTURA APOST. DE PALAWAN.

1. RVMO. P. FR. VICTORIANO ROMAN.—Prefecto Ap. Cuyo, Palawan.
2. RDO. P. CURA PARROCO de Cuyo, Palawan.
3. RDO. P. CURA MISIONERO de Puerto-Princesa, Palawan.
4. RDO. P. CURA MISIONERO de Bacuit, Palawan.
5. RDO. P. CURA MISIONERO de Busuanga, Culion, Palawan.

Colegio de Sta. Catalina

dirigido por M. M. Dominicas y reconocido por el Gobierno estando debidamente autorizado por el mismo para expedir certificados y títulos en sus cursos: *Elemental High School, Comercio y Bachiller.*

En este Colegio se sigue estrictamente el plan de estudios del gobierno así que las niñas salen perfectamente preparadas para estudiar cualquier carrera universitaria. El colegio posee completos y modernos laboratorios de Biología, Física y Química.

También se enseña Mecanografía, y Taquigrafía por los sistemas de Gregg, Gregg-Pani y Paragon.

En los estudios de piano, las alumnas pueden seguir a su elección, el método del conservatorio de Manila o de Madrid, por tener profesoras Doctoradas en ambas instituciones.

Igualmente se enseñan toda clase de labores.

Las clases, el 15 de Junio.

Para más detalles, pueden dirigirse a la Madre Directora.

211 ANDA, MANILA.

A los Sres. Anunciantes

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre la mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del carácter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se rela-

cionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

a) Páginas supletorias:	
página entera	P20,00
media página	12,00
un cuarto de página.....	7,00
profesionales	2,00
b) Interior de la cubierta:	
página entera	25,00
media página	14,00
un cuarto de página.....	8,00
c) Exterior de la cubierta:	
página entera	30,00
media página	16,00
un cuarto de página.....	9,00

No se admiten anuncios dentro del texto Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.

